



GUÍA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Convocatoria de 2026

*En caso de discrepancia entre versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión inglesa.*



COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura

Dirección B – Juventud, Educación y Erasmus+

Unidad B.3. Juventud y Voluntariado Solidario

©Unión Europea 2026

Reutilización autorizada con indicación de la fuente.

La política relativa a la reutilización de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Para cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sometido a derechos de autor de la UE, debe solicitarse directamente autorización a los titulares de los derechos de autor.

CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Guía del programa de 2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD 4	4
¿Cuál es el contexto político?	5
¿Cuáles son los objetivos, prioridades y características importantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad?	7
¿Cuáles son las acciones y las medidas de calidad y de apoyo?	14
¿Cuál es el presupuesto?	15
¿Quién ejecuta las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad?	16
¿Qué otros organismos participan en la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad?	18
¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?	22
PARTE B. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS	25
SELLO DE CALIDAD PARA VOLUNTARIADO	27
¿Qué es el sello de calidad?	27
¿Cuáles son los distintos tipos de sello de calidad?	27
¿Cómo funciona?	27
¿Cuáles son los principios y las normas de calidad?	28
¿Qué es el sello de calidad para organizaciones principales?	31
¿Qué criterios se aplican para evaluar la solidez de sello de calidad?	32
¿Cuáles son las medidas de seguimiento, presentación de informes y controles de la calidad?	35
PROYECTOS DE VOLUNTARIADO	37
¿En qué consisten los proyectos de voluntariado?	37
¿Qué actividades pueden recibir apoyo en el marco de esta acción?	37
¿Cómo poner en marcha un proyecto de voluntariado?	39
¿Cuáles son los criterios de admisibilidad para las actividades de voluntariado?	42
¿Cuáles son los costes subvencionables y las normas de financiación aplicables?	45
¿Cuáles son los costes unitarios por día y participante?	50
¿Cómo acceder a la financiación?	51
VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD	53
¿En qué consiste el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad?	53
¿Cuáles son las prioridades de la convocatoria de 2026 para esta acción?	53
¿Cuáles son los objetivos?	54
¿Qué actividades pueden recibir apoyo en el marco de esta acción?	55
¿Cómo poner en marcha un proyecto?	56
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	58
¿Cuáles son los costes subvencionables y las normas de financiación aplicables?	61
PROYECTOS SOLIDARIOS	62
¿Qué es un proyecto solidario?	62
¿Cuáles son los objetivos?	62
¿Cómo poner en marcha un proyecto solidario?	63
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	64
¿Cuáles son los costes subvencionables y las normas de financiación aplicables?	67
¿Cuáles son los costes unitarios por día de trabajo?	68
PARTE C. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS RELACIONADAS CON LA AYUDA HUMANITARIA	69
SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA	71
¿Qué es el sello de calidad?	71
¿Cuáles son los distintos tipos de sello de calidad?	71
¿Cómo funciona?	71
¿Cuáles son las normas de calidad?	72

¿Qué criterios se aplican para evaluar la sociolud de sello de calidad?	75
Medidas de seguimiento, presentación de informes y controles de calidad	78
VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA (VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA)	80
¿En qué consiste el voluntariado en apoyo de operaciones de ayuda humanitaria?	80
¿Cuáles son los objetivos?	80
¿Qué actividades pueden beneficiarse del apoyo?	80
¿Cómo poner en marcha un proyecto?	82
¿Qué criterios se aplican para evaluar los proyectos?	85
¿Cuáles son los costes subvencionables y las normas de financiación aplicables?	88
PARTE D. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO	89
APOYO AL APRENDIZAJE	90
Formación general en línea	90
Apoyo para el aprendizaje de lenguas	91
Ciclo de formación y evaluación	91
Tutorías	100
Reconocimiento de los resultados del aprendizaje	101
SEGUROS.....	102
PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD.....	105
CARNÉ JOVEN DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	107
OTRAS MEDIDAS DE APOYO	107
Certificado de participación	107
Acuerdos.....	107
Visados y permisos de residencia	108
PARTE E. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES	109
¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?	109
Primer paso: Registrar la organización	110
Segundo paso: Comprobar que se cumplen los criterios	111
Tercer paso: Comprobar las condiciones financieras	121
Cuarto paso: Complimentar y enviar el formulario de solicitud.....	127
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?	129
Procedimiento de evaluación	129
Decisión definitiva	129
Notificación de los resultados	130
¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?.....	131
Convenio de subvención.....	131
Importe de la Subvención.....	131
Procedimientos de pago	132
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago.....	134
Otras disposiciones importantes	136
ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS	142
ANEXO II. PARTICIPACIONES MÚLTIPLES.....	150
ANEXO III. DATOS DE CONTACTO	151

INTRODUCCIÓN

La presente Guía es una herramienta para cualquier persona que desee tener un conocimiento exhaustivo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad (también denominado «el Cuerpo» o «el Programa»). Este documento va dirigido principalmente a organizaciones, instituciones u organismos que deseen organizar actividades en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad y a jóvenes que quieran participar en actividades solidarias que reciben apoyo del Cuerpo.

Las normas y condiciones necesarias para recibir una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad se especifican en la presente Guía y, como tales, tienen valor jurídico en lo que respecta a los procedimientos de selección y la concesión de las subvenciones.

ESTRUCTURA DE LA GUÍA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Esta Guía tiene cinco partes principales:

- La **parte A** ofrece un resumen general del Cuerpo Europeo de Solidaridad, su ámbito de aplicación y su estructura. Incluye información sobre sus objetivos, prioridades y principales características; países admisibles; estructuras de ejecución y el presupuesto general disponible.
- La **parte B** recoge la información sobre las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad financiadas al amparo de la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias».
- La **parte C**, a su vez, recoge la información sobre las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad financiadas con arreglo a la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria».
- La **parte D** incluye información acerca de las medidas en materia de calidad y las medidas de apoyo que se ofrecen a las personas y organizaciones participantes durante la preparación, ejecución y seguimiento de las actividades y los proyectos¹.
- La **parte E** ofrece información sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad².

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- **Anexo I:** Glosario de términos
- **Anexo II:** Participaciones múltiples
- **Anexo III:** Datos de contacto

La Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad de 2026 forma parte integrante de la convocatoria de propuestas de 2026 del Cuerpo Europeo de Solidaridad (en lo sucesivo, «la convocatoria») y establece las condiciones de participación y financiación de la convocatoria. Como tal, se basa en el Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad (en lo sucesivo, «el Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad»)³, así como en el programa de trabajo anual de 2026 del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y está sujeto a dichas disposiciones. Las acciones incluidas en la convocatoria están sujetas a modificaciones mediante la publicación de una corrección de errores. Se invita a los candidatos potenciales a consultar periódicamente el Portal Europeo de la Juventud⁴, así como el programa de trabajo anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus modificaciones. Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (en lo sucesivo, «el Reglamento Financiero de la UE»⁵). La aplicación de la convocatoria dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria de la UE, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

¹ Nótese que esta parte solo es pertinente para las acciones cubiertas por la presente Guía.

² Véase la nota al pie anterior.

³ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/888/oj/spa>.

⁴ https://youth.europa.eu/solidarity_es.

⁵ <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

VENTANILLA ÚNICA PARA ACTIVIDADES SOLIDARIAS

La Unión Europea está basada en la solidaridad, un valor profundamente compartido por toda la sociedad europea. La solidaridad define el proyecto europeo y proporciona la unidad necesaria para hacer frente a las crisis actuales y futuras, actuando como un fundamento moral sólido. La solidaridad marca la pauta a seguir por los jóvenes europeos en su aspiración de lograr una Unión mejor.

Los jóvenes necesitan oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias mediante las cuales puedan expresar su compromiso en beneficio de las comunidades, adquiriendo al mismo tiempo experiencias y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cultural, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad reúne a jóvenes con el fin de construir una sociedad más inclusiva, prestando apoyo a las personas vulnerables y respondiendo a los desafíos sociales y humanitarios. Ofrece una experiencia inspiradora y motivadora a los jóvenes que deseen ayudar, aprender y desarrollarse, y facilita una ventanilla única para dichas actividades solidarias en toda la Unión y fuera de su territorio.

El Programa brinda más y mejores oportunidades que cubren una amplia variedad de ámbitos, como la integración de los migrantes, los desafíos medioambientales, la prevención de las catástrofes naturales, la educación y las actividades en el ámbito de la juventud, la conservación del patrimonio cultural o la ayuda humanitaria. Asimismo, apoya a los actores nacionales y locales en sus esfuerzos por hacer frente a los diferentes desafíos y crisis sociales.

Al ampliar su alcance para abarcar las actividades de voluntariado en apoyo de operaciones de ayuda humanitaria, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece ayuda de emergencia en función de las necesidades y contribuye a prestar asistencia, socorro y protección allí donde más se necesiten. Así, ayuda a abordar no solo las necesidades no satisfechas de la sociedad dentro de Europa, sino también los desafíos humanitarios en terceros países.

Las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad apoyan los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027⁶, que anima a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y de un cambio positivo para las comunidades de toda Europa, inspirados por los valores de la UE y la identidad europea. El Cuerpo Europeo de Solidaridad también contribuye al cumplimiento de los objetivos de las misiones de Horizonte Europa, que abordan algunos de los mayores retos a los que se enfrentan nuestras sociedades: la mejora de la vida de las personas afectadas por el cáncer, la adaptación al cambio climático, la restauración de nuestro océano y de nuestras aguas, la restauración de la salud del suelo y la vida en ciudades inteligentes y climáticamente neutras.

MIRAR AL FUTURO APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en el ámbito de la juventud y la solidaridad, especialmente en el éxito del Servicio de Voluntariado Europeo,

⁶ https://youth.europa.eu/strategy_es.

en la iniciativa «Voluntarios de Ayuda de la UE» y en el Cuerpo Europeo de Solidaridad previo que se desarrolló entre 2018 y 2020.

¿CUÁL ES EL CONTEXTO POLÍTICO?

La Unión Europea está basada en la solidaridad, un valor profundamente compartido por toda la sociedad europea. La solidaridad define el proyecto europeo y proporciona la unidad necesaria para hacer frente a las crisis actuales y futuras. La solidaridad marca la pauta a seguir por los jóvenes europeos en su aspiración de lograr una Unión mejor.

Los jóvenes necesitan oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan ayudar a las comunidades, al tiempo que adquieren experiencia, capacidades y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, mejorando así su empleabilidad, su compromiso social, su participación en la sociedad y la inclusión social.

LA ESTRATEGIA DE LA UE PARA LA JUVENTUD

La Estrategia de la UE para la Juventud es el marco para la cooperación en materia de política de juventud de la UE para el período 2019-2027⁷ en el que deberá aprovechar al máximo el potencial de la política de la juventud. La cooperación en el ámbito de la juventud de la UE pretende abordar los desafíos presentes y futuros a los que se enfrentan los jóvenes en toda Europa y proporciona un marco con objetivos, principios, prioridades, ámbitos principales y medidas para la cooperación en materia de política de juventud destinado a todas las partes interesadas pertinentes.

Un aspecto destacado de la Estrategia de la UE para la juventud son las once Metas de la Juventud Europea⁸, que se desarrollaron en el contexto del Diálogo de la UE con la Juventud a través de un enfoque participativo en el que intervinieron responsables políticos, jóvenes e investigadores. Estas Metas de la Juventud presentan la visión de una Europa que permite a los jóvenes explotar todo su potencial. Definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que deben abordarse. Entre otras cosas, las Metas de la Juventud abogan por sociedades inclusivas, espacio y participación para todos, y empleo de calidad para todos los jóvenes. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a hacer realidad esta visión de la juventud mediante la movilización, por parte de todas las partes interesadas, de instrumentos estratégicos a escala de la UE y de acciones a escala nacional, regional y local.

La Estrategia de la UE para la Juventud se asienta en tres ámbitos principales de actuación:

- INVOLUCRAR
- CONECTAR
- CAPACITAR

A través del ámbito INVOLUCRAR, la Estrategia de la UE para la Juventud aspira a una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de los jóvenes. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad.

A través del ámbito CONECTAR, la Estrategia de la UE para la Juventud sustenta las oportunidades para que los jóvenes puedan vivir experiencias de primera mano de intercambios, cooperación y actuación cívica en un contexto europeo.

Mediante el ámbito CAPACITAR, el objetivo de la Estrategia es apoyar el trabajo con jóvenes en todas sus formas como catalizador para la capacitación de los jóvenes de toda Europa.

⁷ DO COM 269 de 22.5.2018, «Una nueva Estrategia de la UE para la Juventud», <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52018DC0269>.

⁸ https://youth.europa.eu/strategy_es.

EL MARCO POLÍTICO DE LA UE PARA EL VOLUNTARIADO

Actualmente, el marco político para el voluntariado está delimitado principalmente por la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea de 2022⁹. Esta Recomendación tiene por objeto eliminar los obstáculos al voluntariado en Europa efectuando labores de concienciación, incrementar la capacidad para ofrecer oportunidades de voluntariado, reducir las barreras a la participación, especialmente para los grupos desfavorecidos, y aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas.

Las acciones de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el ámbito de la ayuda humanitaria estarán guiadas por el consenso europeo sobre la ayuda humanitaria¹⁰ y aspiran a contribuir a mejorar la eficacia y la eficiencia de la ayuda humanitaria de la Unión, en consonancia con los principios de buena donación humanitaria¹¹. Se promoverán el Derecho internacional humanitario y el Derecho en materia de derechos humanos.

EL LEGADO DEL AÑO EUROPEO DE LA JUVENTUD

Una de las prioridades transversales del Cuerpo Europeo de Solidaridad es apoyar la participación en la vida democrática, promover valores comunes y fomentar la ciudadanía activa. Esta fue una prioridad clave del Año Europeo de la Juventud 2022, que tuvo como objetivo ayudar a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y comprometidos. Basándose en los logros y contribuyendo al legado duradero¹² del Año Europeo de la Juventud 2022, el programa seguirá empoderando a los jóvenes y fomentando su participación en la vida democrática en 2026.

Para más información sobre el marco político, consulte el programa de trabajo anual de 2026¹³ del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

⁹ DO C 157/1 de 11.4.2022, «Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea», https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2022.157.01.0001.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2022%3A157%3AFULL.

¹⁰ DO C 25/01 de 30.1.2008, Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria, https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2008.025.01.0001.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2008%3A025%3ATOC.

¹¹ https://ec.europa.eu/echo/partnerships/relations/ghd_en.

¹² DO COM 1, 10.1.2024, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 (COM/2024/1 final), <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN>.

¹³ https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es incrementar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad, principalmente de voluntariado, como herramienta para reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia, la identidad europea y la ciudadanía activa en la Unión y fuera de ella, abordando los desafíos sociales y humanitarios sobre el terreno, con un especial énfasis en promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico del Programa es proporcionar a los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que induzcan cambios sociales positivos en la Unión y fuera de ella, al mismo tiempo que se mejoran, reconocen y validan sus competencias, y que se facilita su continuo compromiso con la ciudadanía activa.

PRIORIDADES POLÍTICAS

PRIORIDADES TRANSVERSALES

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la inclusión social, la tolerancia, los derechos humanos y el valor de las diferencias y la diversidad de todo tipo, y a brindar a todos los jóvenes igualdad de acceso a las oportunidades en todas sus acciones.

El Cuerpo proporciona formatos de actividades accesibles y flexibles, apoyo financiero adicional, así como todo un abanico de medidas de apoyo (p. ej., formación general y lingüística, seguro, apoyo previo y posterior a las actividades solidarias, asistencia administrativa) para fomentar la participación de jóvenes con menos oportunidades y atender mejor a sus necesidades específicas. A la hora de diseñar sus proyectos y actividades, las organizaciones deben adoptar un enfoque inclusivo y utilizar los mecanismos disponibles para implicar a un abanico diverso de participantes.

Asimismo, el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe apoyar proyectos y actividades que aborden activamente la cuestión de la inclusión y la diversidad en términos más amplios en la sociedad.

Para aplicar estos principios, se han elaborado un **marco sobre medidas de inclusión**¹⁴ y una **Estrategia de Inclusión y Diversidad**¹⁵ con la finalidad de apoyar a las organizaciones para que lleguen mejor a un número mayor de participantes con menos oportunidades y ayudar a eliminar los obstáculos que pueden afectar a los distintos grupos objetivo.

Los jóvenes con menos oportunidades son aquellos que se encuentran en una situación de desventaja en comparación con sus iguales porque se enfrentan a uno o varios obstáculos y factores de exclusión. La lista de obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar a los grupos desfavorecidos:

- **Discapacidades:** este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con obstáculos diversos, pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la

¹⁴ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>.

¹⁵ Directrices de aplicación. Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity-strategy>.

sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹⁶.

- **Problemas de salud:** los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, como enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que impida la participación de una persona en el Programa.
- **Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación:** las personas que, por diversas razones, tienen dificultades para obtener buenos resultados en los sistemas de educación y formación, las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque pueden estar asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de unos sistemas educativos que crean limitaciones estructurales o no tienen plenamente en cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad educativa o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.
- **Diferencias culturales:** aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Dichas diferencias pueden representar obstáculos considerables al aprendizaje en general, especialmente en el caso de las personas de origen migrante o refugiado —incluidos los migrantes recién llegados, pero no solo ellos—, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos o las personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural. Exponerse a una lengua extranjera y a diferencias culturales cuando se participa en cualquier tipo de actividad del Programa puede disuadir a las personas y, en cierta medida, limitar los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través del programa, lo que representa un obstáculo de acceso en general.
- **Obstáculos sociales:** las dificultades de adaptación social, como por ejemplo las competencias sociales limitadas, los comportamientos antisociales o de riesgo, la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo. Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o vivir o haber vivido en una institución asistencial.
- **Obstáculos económicos:** las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración, o las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros. Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades), que han de ser «móviles» junto con los participantes cuando se desplazan a un lugar lejano y especialmente al extranjero.
- **Obstáculos vinculados a la discriminación:** pueden surgir obstáculos como resultado de la discriminación relacionada con el género, la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de dos o más de los tipos de discriminación mencionados).
- **Obstáculos geográficos:** vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en el extrarradio urbano, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas, por ejemplo, puede constituir un obstáculo.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede contribuir de manera significativa al compromiso de la Comisión de responder a los desafíos climáticos y medioambientales. A fin de contribuir al **Pacto Verde Europeo**¹⁷, el Programa pretende integrar prácticas ecológicas en todos los proyectos y actividades, además de promover un comportamiento responsable y sostenible desde el punto de vista medioambiental entre los participantes y las organizaciones participantes. En consecuencia, las organizaciones y los participantes deben aplicar un planteamiento respetuoso con el medio ambiente a la hora de diseñar y ejecutar sus actividades. Se recomiendan encarecidamente las actividades que contribuyan a otras iniciativas existentes de la UE en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental (como la nueva Bauhaus europea).

Asimismo, el Programa apoya proyectos y actividades que se centren en los retos sociales relacionados con la protección medioambiental, la sostenibilidad y los objetivos climáticos. Dichos proyectos pueden abordar todo un abanico de cuestiones, con el objetivo, por ejemplo, de proteger, conservar y mejorar el capital natural o concienciar sobre la sostenibilidad medioambiental y dar pie a cambios de conducta con respecto a

¹⁶ Para más información sobre este tema, véase la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>.

¹⁷ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es.

las preferencias, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas. El Programa respalda iniciativas destinadas a prevenir, mitigar o reparar los efectos adversos de fenómenos meteorológicos extremos y catástrofes naturales, así como actividades que presten apoyo a las comunidades afectadas tras tales fenómenos meteorológicos extremos o catástrofes naturales.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Las orientaciones políticas de la Comisión Europea subrayan la necesidad de que Europa encabece la transformación digital¹⁸. El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede desempeñar un papel en este sentido apoyando a los europeos, con independencia de su género, edad y origen, a vivir y prosperar en la era digital a través de proyectos y actividades orientados a impulsar las capacidades digitales, promover la alfabetización digital o ayudar a comprender los riesgos y las oportunidades que presenta la tecnología digital.

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad promueve el uso de componentes virtuales y digitales tales como herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en todos los proyectos y actividades.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, VALORES COMUNES Y COMPROMISO CÍVICO

El Cuerpo promueve la participación de los jóvenes en los procesos democráticos y el compromiso cívico. Con el voluntariado como núcleo, el Programa involucra y capacita a los jóvenes para que sean activos en la sociedad y aborda las tendencias que se registran a escala europea de una limitada participación de los jóvenes en la vida democrática y de un bajo nivel de conocimientos y concienciación sobre los asuntos europeos que repercutan en la vida de todos los ciudadanos europeos.

Las actividades a las que presta apoyo el Cuerpo Europeo de Solidaridad también deben tratar de reforzar la identidad europea (en particular en lo que se refiere a los valores comunes de la UE y a los principios de unidad y diversidad, así como al patrimonio social, cultural e histórico de los países participantes) y la participación de los jóvenes en los procesos democráticos, incluidas las elecciones europeas, nacionales, regionales y locales, e involucrarlos de forma exhaustiva en otras iniciativas y plataformas de la UE en torno a la participación y el compromiso cívico.

La Estrategia de Participación Juvenil¹⁹ se ha diseñado para proporcionar un marco común y apoyar el uso del Cuerpo para fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática. La Estrategia tiene por objeto mejorar la calidad de la participación de los jóvenes en el Cuerpo y complementa los documentos clave de la política de juventud de la UE, como la Estrategia de la UE para la Juventud, las Metas de la Juventud de la UE²⁰ y el legado del Año Europeo de la Juventud 2022. Las herramientas para la participación juvenil²¹ acompañan a la Estrategia y tienen por objeto, en términos prácticos, mejorar la participación de los jóvenes en cada una de las acciones del Cuerpo, al compartir conocimientos técnicos, recomendaciones, herramientas y orientaciones prácticas.

PRIORIDADES ANUALES

Por otro lado, las **prioridades estratégicas anuales específicas** de 2026 en el contexto de la acción de voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad serán las siguientes:

- Impulsar una cultura de preparación en toda la sociedad y prestar ayuda a las personas que huyen de conflictos armados y otras víctimas de catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano.
- Fomentar experiencias y resultados de aprendizaje positivos para los jóvenes con menos oportunidades.
- Promover la equidad y la solidaridad intergeneracionales.

Para más información, véase la sección «Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad».

PRIORIDADES DE ACCIÓN ADICIONALES

Más allá de las prioridades transversales y anuales, en todas sus acciones, las actividades del Cuerpo Europeo

¹⁸ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/shaping-europe-digital-future_es.

¹⁹ Estrategia de Participación Juvenil: <https://participationpool.eu/resource-category/youth-participation/youth-participation-strategy/>.

²⁰ Metas de la Juventud Europea: https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_en.

²¹ Herramientas para la participación juvenil: <https://participationpool.eu/toolkit/>.

de Solidaridad apoyarán firmemente las acciones en los siguientes ámbitos:

EL LEGADO DEL AÑO EUROPEO DE LA JUVENTUD

Una de las prioridades transversales del Cuerpo Europeo de Solidaridad es apoyar la participación en la vida democrática, promover valores comunes y fomentar la ciudadanía activa. Este fue un objetivo clave del Año Europeo de la Juventud 2022, con el que se buscaba ayudar a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y comprometidos, en particular a los jóvenes en riesgo de exclusión social y discriminación y a los que viven en regiones remotas o en las regiones ultraperiféricas de la UE, incluidos los países y territorios de ultramar (PTU).

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR

El Cuerpo pretende prestar apoyo a actividades relacionadas con la prevención, la promoción y el apoyo en el ámbito de la salud, en consonancia con la iniciativa HealthyLifeStyle4All, con especial atención al apoyo a los grupos de población vulnerables o desfavorecidos. Los voluntarios pueden movilizarse en torno a los principales retos sanitarios, especialmente los relacionados con la salud mental, así como a prioridades políticas como la prevención y la atención del cáncer.

INNOVACIÓN

El Cuerpo también busca generar valor añadido al promover y apoyar los impulsos a la innovación mediante la movilización de jóvenes y organizaciones para contribuir a la sensibilización, así como a las soluciones innovadoras, en relación con una amplia gama de retos sociales, por ejemplo en el contexto de los ecosistemas de innovación rural (despoblación juvenil rural, sistemas energéticos sostenibles, promoción de la salud y prevención de enfermedades, etc.).

IMPULSAR LA CULTURA DE PREPARACIÓN

El Cuerpo tiene por objeto apoyar actividades relacionadas con la promoción de la cultura de preparación, que contribuyan a impulsarla y permitan la participación activa de los jóvenes en ella. El Cuerpo puede ayudar a los ciudadanos a adaptarse al cambio y a los riesgos en la sociedad en ámbitos como la salud, la seguridad y la economía, o a cualquier otra amenaza emergente. Puede hacerlo mediante la ejecución de actividades solidarias basadas en la comunidad.

EQUIDAD Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONALES

El Cuerpo tiene por objeto apoyar actividades relacionadas con la promoción de la equidad y la solidaridad intergeneracionales y que contribuyan a estas. Puede apoyar el desarrollo de capacidades para comprender la equidad intergeneracional y garantizar el respeto de los intereses de todas las generaciones en la sociedad y la elaboración de políticas. También puede reforzar y promover la solidaridad entre las distintas generaciones, fomentando el diálogo, la transferencia de conocimientos y experiencias y apoyando actividades destinadas a combatir la discriminación y las desigualdades por razón de edad.

MISIONES DE HORIZONTE EUROPA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad también está creando sinergias con las misiones de Horizonte Europa en 2023-2027, allí donde las actividades de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad puedan contribuir a las ambiciones de las misiones en materia de adaptación al cambio climático, restauración de nuestro océano y de nuestras aguas, restauración de la salud del suelo, promoción de ciudades inteligentes y climáticamente neutras y mejora de la vida de las personas afectadas por el cáncer.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

De conformidad con los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las siguientes características merecen especial atención.

RESPECTO DE LOS VALORES DE LA UE

La puesta en práctica del Cuerpo Europeo de Solidaridad y, por tanto, los beneficiarios del programa, los participantes y las actividades ejecutadas en el marco del programa deben respetar los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, en estricta observancia de los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

De conformidad con los convenios de subvención, en caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podrá rescindirse o reducirse la subvención del beneficiario.

VOLUNTARIADO EN EL CONTEXTO DEL CUERPO

El voluntariado, como una de las manifestaciones más visibles de solidaridad, brinda a los jóvenes la oportunidad de participar en actividades que den respuesta a las necesidades detectadas en las comunidades locales y contribuyan a superar desafíos importantes para la sociedad sobre el terreno.

Asimismo, permite a los jóvenes adquirir experiencias, capacidades y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social, cultural, cívico y profesional con las que mejorar su empleabilidad y ciudadanía activa. Las actividades que reciben apoyo del voluntariado constituyen una experiencia enriquecedora en un contexto de aprendizaje no formal e informal, que mejora las competencias de los jóvenes.

APRENDIZAJE NO FORMAL E INFORMAL

El aprendizaje no formal se refiere al aprendizaje que tiene lugar al margen de la educación y formación formales a través de actividades de aprendizaje con algún tipo de apoyo. Sigue un enfoque participativo y centrado en el aprendiente; además, es voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes.

El aprendizaje informal se refiere a aquel que se produce en las actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, con los iguales, etc. A menudo se caracteriza como «el aprendizaje mediante la práctica». En el ámbito de la juventud, el aprendizaje informal desempeña una importante función, por ejemplo, en debates de grupos de iguales, en actividades voluntarias y en diversas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, de modo que mejoran, entre otros aspectos, sus perspectivas de empleo. Estas experiencias de aprendizaje también tienen un gran potencial para mejorar los niveles educativos en la educación y la formación formales, así como para atender a los jóvenes ninis (jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) o a los jóvenes con menos oportunidades y combatir la exclusión social.

Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeos en sentido amplio.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Para garantizar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, cívico y profesional de los participantes, deben determinarse y documentarse adecuadamente las competencias que representan los resultados del aprendizaje de las actividades solidarias.

Con este fin se deberá promover la utilización de instrumentos eficaces a nivel nacional y de la Unión para el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, como Youthpass y Europass, según corresponda. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

VALOR AÑADIDO EUROPEO

El Cuerpo Europeo de Solidaridad debe apoyar aquellas actividades solidarias que presenten un claro valor añadido europeo, por ejemplo, en virtud de su:

- carácter transnacional, especialmente en lo que se refiere a la movilidad por motivos de aprendizaje y a la

cooperación;

- capacidad de complementar otros programas y políticas a escala local, regional, nacional, de la Unión e internacional;
- dimensión europea en relación con los asuntos, objetivos, planteamientos, resultados esperados y otros aspectos de dichas actividades solidarias;
- planteamiento dirigido a implicar a jóvenes de distintas procedencias;
- contribución a un uso eficaz de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad cuenta con una fuerte dimensión internacional (es decir, cooperación con terceros países no asociados al Programa, a través de la participación de jóvenes y organizaciones). Gracias a la ampliación de su alcance geográfico, el Cuerpo contribuye a los esfuerzos de la UE por apoyar y fortalecer la capacidad y resiliencia de los países terceros. Puede servir como una poderosa herramienta para tender puentes entre sociedades diversas y fomentar las conexiones entre personas de ideas afines en toda Europa y en el mundo.

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las entidades jurídicas de otros terceros países no asociados al Programa pueden optar a las acciones a que se refieren los artículos 5 y 7 del Reglamento (actividades de creación de redes, medidas de calidad y de apoyo y voluntariado dentro de la vertiente «participación de los jóvenes en actividades solidarias») en casos debidamente justificados y que redunden en interés de la UE. Entre este grupo de solicitantes, en consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud 2021-2027, las Conclusiones del Consejo de 5 de junio de 2020 sobre la juventud en la acción exterior y el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE 2022-2027, se prestará especial atención a los países candidatos, los países de la Asociación Oriental y los países de los Balcanes Occidentales, así como a otros países con los que la UE tiene acuerdos de asociación o cooperación. La cooperación con estos países redunda en el interés estratégico de la UE, ya que fomenta la conectividad entre este grupo de solicitantes y los solicitantes de los Estados miembros de la UE.

La participación de estos países está plenamente en consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud 2021-2027, que pide «fomentar la conectividad de los jóvenes de la UE y de los países candidatos, los de la Asociación Oriental y los socios de los Balcanes Occidentales, así como con otros terceros países con los que la UE ha firmado acuerdos de cooperación o de asociación». «Las conexiones, las relaciones y el intercambio de experiencias son un activo crucial para la solidaridad y el futuro desarrollo de la Unión Europea. Esta conexión se fomenta mejor a través de distintas formas de movilidad».

Además, las Conclusiones del Consejo de 5 de junio de 2020 sobre la juventud en la acción exterior destacan la contribución de las generaciones jóvenes a la construcción de sociedades más fuertes, legítimas, pacíficas y democráticas. El programa contribuye a promover que todos los jóvenes participen y se comprometan de forma significativa y, por tanto, a reforzar los intercambios y el diálogo entre jóvenes de la Unión y de los países socios, incluida la Asociación Oriental, los Balcanes Occidentales y los países vecinos meridionales.

El Plan de Acción para la Juventud en la acción exterior de la UE 2022-2027 también respalda esto. En concreto, este Plan afirma que la UE seguirá promoviendo los contactos interpersonales entre los jóvenes a través de las iniciativas existentes, como el Cuerpo Europeo de Solidaridad, que fomenta la participación de los jóvenes en proyectos solidarios y de voluntariado. El Programa también apoya la aplicación de la estrategia Global Gateway para una Europa más fuerte en el mundo. La cooperación en actividades de voluntariado se ha convertido gradualmente en un instrumento importante para aplicar las políticas exteriores de la UE, sobre la base de los valores europeos, la confianza y la autonomía. En el marco de la política de ampliación de la UE, el Cuerpo Europeo de Solidaridad busca reforzar los sistemas de educación y voluntariado informales y no formales de los países adherentes, los países candidatos y los países candidatos potenciales, y contribuir al proceso de adaptación de su legislación para cumplir las normas de la UE.

Los participantes de terceros países no asociados al Programa podrán participar en proyectos de voluntariado y en el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad. No obstante, podrá limitarse la participación de participantes de terceros países no asociados al Programa²², ya que los beneficiarios de subvenciones solo

²² A la luz del derecho inmediato a la protección temporal concedido a los nacionales ucranianos en virtud de la Directiva de protección temporal (Directiva 2001/55/CE del Consejo), los voluntarios que sean nacionales ucranianos (ya residan legalmente en la UE o en Ucrania) estarán exentos de esta limitación del 25 %. A efectos de la aplicación de la limitación, se contabilizarán como participantes procedentes de un Estado miembro de la UE. La exención se aplicará al menos hasta el 4 de marzo de 2027 (o más tiempo, si la protección temporal se prorroga más allá de esa fecha).

podrán destinar hasta el 25 % de la subvención del proyecto a este tipo de participantes²³.

Las actividades en terceros países no asociados al Programa tienen lugar cuando no existen conflictos armados en curso, sean o no de carácter internacional, con sujeción a un interés justificado de la Unión, especificado en relación con cada una de las acciones del programa de que se trate.

Sobre la base de determinadas medidas restrictivas o directrices adoptadas a nivel de la UE, algunas organizaciones y particulares de terceros países no asociados al Programa, incluidas las filiales de dichas organizaciones y las entidades en manos de dichos particulares de terceros países, pueden no considerarse admisibles para participar en algunas o en todas las acciones del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Aunque el fomento y el apoyo del aprendizaje de idiomas se realizan principalmente mediante otras iniciativas de la UE, se ha demostrado que la falta de competencias lingüísticas es uno de los principales obstáculos para las actividades transfronterizas europeas en general, como las que apoya el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Con el fin de ayudar a superar esta barrera, se ofrece apoyo lingüístico en el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

PROTECCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección, salud y seguridad de los participantes en las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad son principios importantes del Programa. Todas las personas que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, su integridad física y emocional, su salud mental y su bienestar.

A este fin, cada organización participante en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos, incluso la repatriación en caso de crisis de seguridad imprevistas, para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes en sus actividades. Dichas medidas deben adaptarse en función de las necesidades de los participantes. En este sentido, todos los voluntarios deben estar asegurados frente a los riesgos asociados a su participación. Se prevé una póliza de seguro específica para los voluntarios transfronterizos. Para más información, véase la parte D de la presente Guía.

Se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales que tengan lugar en Estados miembros de la UE o en algunos terceros países asociados al programa estén en posesión de una tarjeta sanitaria europea (TSE), si procede. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a la asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS Y SUS RESULTADOS PARA MAXIMIZAR EL IMPACTO

Realizar actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados resulta fundamental para garantizar repercusiones a distintos niveles. Los solicitantes deben planificar sus actividades de comunicación con el objetivo de compartir información sobre su proyecto y los resultados durante el ciclo de vida del proyecto y posteriormente. Las solicitudes de proyectos se evaluarán de acuerdo con los criterios pertinentes para garantizar que estos aspectos queden cubiertos. El nivel y la intensidad de las actividades de comunicación y difusión deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones del Cuerpo. Los beneficiarios de la financiación del Cuerpo Europeo de Solidaridad deben seguir las **directrices**

²³ En el caso de proyectos de cuatro voluntarios o menos, podrá superarse la limitación del 25 % para permitir la participación de un voluntario de un tercer país no asociado al Programa.

de comunicación para los beneficiarios de los proyectos²⁴ elaboradas por la Comisión Europea, y supervisar y evaluar el éxito de sus actividades de comunicación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Tal como se indica en las directrices de comunicación, los beneficiarios deben acreditar claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las actividades y productos de comunicación y difusión, como por ejemplo actos, sitios web, material visual y publicaciones. Concretamente, deben asegurarse de que el emblema de la Unión Europea²⁵ figura en todos los materiales de comunicación y de que estos respetan todas las disposiciones previstas en el convenio de subvención. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podría aplicarse una reducción a la subvención del beneficiario.

¿CUÁLES SON LAS ACCIONES Y LAS MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO?

Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta cuatro acciones estructuradas en dos vertientes:

- Participación de jóvenes en actividades solidarias:
 - proyectos de voluntariado;
 - voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad;
 - proyectos de solidaridad.
- Participación de jóvenes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria («Voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria»):
 - proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

Además, el Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya una serie de acciones y medidas destinadas a ofrecer actividades solidarias de calidad.

- Medidas de calidad y de apoyo
 - actividades de creación de redes para personas y organizaciones participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
 - medidas adecuadas para establecer requisitos en materia de habilitación de conformidad con la legislación nacional aplicable;
 - medidas adoptadas antes, durante o después de las actividades solidarias destinadas a garantizar la calidad y la accesibilidad del voluntariado, incluida la formación en línea y fuera de línea, cuando proceda adaptada a la actividad solidaria en cuestión y su contexto; el apoyo lingüístico; los seguros, en particular de accidente y enfermedad; un mayor uso de Youthpass, que identifica y documenta las competencias adquiridas por los participantes durante las actividades solidarias; el desarrollo de capacidades, y el apoyo administrativo para organizaciones participantes;
 - el desarrollo y mantenimiento de un sello de calidad;
 - las actividades de los centros de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad para respaldar e incrementar la calidad de la ejecución de las acciones del Programa y potenciar la validación de sus resultados;
 - la creación, el mantenimiento y la actualización de un portal accesible del Cuerpo Europeo de Solidaridad y de otros servicios pertinentes en línea, así como de los sistemas de apoyo informático y herramientas web necesarios.

²⁴ Cómo comunicar tu proyecto: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/429c34ff-7231-11ec-9136-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-248841143>.

²⁵ Las orientaciones sobre el uso de la identidad visual de la Comisión Europea, incluido el emblema de la Unión Europea, pueden consultarse en el siguiente enlace: https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es https://commission.europa.eu/resources/european-commission-visual-identity_en?prefLang=es#documents y https://commission.europa.eu/document/download/3192a0ef-6bda-4e1a-81ca-65ade2ffad73_es?filename=eu-emblem-rules_es.pdf.

¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad tiene una dotación financiera indicativa total de 1 009 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE para el período 2021-2027. El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/how-it-works/annual-lifecycle/figures-2014-2020_es.

En 2023 y 2024, el Cuerpo Europeo de Solidaridad también recibió una contribución financiera²⁶ del Programa Horizonte Europa para aumentar las sinergias con las misiones de Horizonte Europa.

Para más información sobre el presupuesto disponible para cada acción, el número previsto de proyectos que serán subvencionados, así como las subvenciones medias indicativas, véase el programa de trabajo anual para 2026 del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

(https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es).

²⁶ Esta contribución ascendió a 16,53 millones EUR en 2023 y a 12,71 millones EUR en 2024.

¿QUIÉN EJECUTA LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del funcionamiento del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a nivel europeo, y asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del Programa a nivel nacional.

AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA o la Agencia Ejecutiva) de la Comisión Europea es la responsable de la ejecución de distintas acciones del Cuerpo en régimen de gestión directa. Además de la información recogida en la presente Guía, los documentos correspondientes a la convocatoria y los formularios de solicitud de las acciones cubiertas por esta Guía y gestionadas por la Agencia Ejecutiva se publican en el Portal de Financiación y Licitaciones²⁷.

La Agencia Ejecutiva supervisa la gestión del ciclo de vida completo de los proyectos ejecutados al amparo del Programa, desde la promoción hasta la difusión de los proyectos y los resultados del Programa, pasando por la evaluación de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del Programa que no se tratan en la presente Guía.

La Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- realizar estudios en los ámbitos respaldados por el Programa;
- llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- mejorar la visibilidad y el efecto sistémico del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la difusión y las actividades de aprovechamiento de los resultados del Programa;
- garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el Cuerpo Europeo de Solidaridad, y
- gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Cuerpo.

AGENCIAS NACIONALES

Las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad se ejecutan principalmente a través de gestión indirecta²⁸, es decir, la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Las razones que justifican este planteamiento son acercar lo más posible el Cuerpo Europeo de Solidaridad a sus beneficiarios y adaptarse a la diversidad de cada país. A tales efectos, en cada Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa se designan una o varias agencias nacionales. Estas agencias nacionales promueven y ejecutan las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad a nivel nacional y constituyen el vínculo entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a nivel local, regional y nacional. Sus tareas son las siguientes:

- ofrecer información adecuada sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país;
- prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida

²⁷ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

²⁸ Artículo 62, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 (Reglamento Financiero de la UE), <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

del proyecto;

- colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- garantizar la visibilidad del Cuerpo, y
- fomentar la difusión y el aprovechamiento de los resultados a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo de políticas y la ejecución cualitativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- llevando a cabo el ciclo de formación y evaluación en los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa;
- realizando proyectos y actividades (al margen de las tareas de gestión del ciclo de vida del proyecto) que apoyen la ejecución cualitativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad o que desencadenen el desarrollo de políticas, como por ejemplo actividades de creación de redes;
- contribuyendo a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión;
- promoviendo y comunicando a las partes interesadas las oportunidades de seguir implicando a los jóvenes en las actividades de las misiones de Horizonte Europa;
- adoptando una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo más desfavorecidos, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación, y
- buscando la cooperación de organismos externos y autoridades nacionales para incrementar el impacto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, tanto en su país como en la Unión Europea.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los posibles solicitantes y beneficiarios a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el Cuerpo Europeo de Solidaridad hasta el proceso de solicitud, de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario apoyar a los grupos objetivo mediante sistemas de asesoramiento, supervisión y orientación adaptados a sus necesidades.

¿QUÉ OTROS ORGANISMOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Aparte de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las agencias nacionales, los siguientes organismos aportan conocimientos complementarios para la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo.

CENTROS DE RECURSOS

Los centros de recursos forman parte de las medidas de calidad y de apoyo mencionadas en el Reglamento que establece el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Constituyen una serie de tareas adicionales encomendadas que deben ser llevadas a cabo por la agencia nacional designada para promover el desarrollo, la ejecución y la calidad de las acciones en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Cuerpo Europeo de Solidaridad se beneficia de la ya consolidada red de centros de recursos en el marco del programa Erasmus+ y de un centro de recursos específico del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

CENTROS DE RECURSOS SALTO

Los centros de recursos SALTO²⁹ son estructuras respaldadas principalmente a través del programa Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad destinadas a mejorar la calidad de los proyectos en el ámbito de la juventud y la educación. Adoptan un enfoque temático (participación e información, inclusión y diversidad, formación y cooperación, transformación digital y transición ecológica) o geográfico (Europa oriental y el Cáucaso, Mediterráneo meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las agencias nacionales y otros agentes y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Asimismo, estos centros ofrecen apoyo y desarrollan formaciones, herramientas y recursos para el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Así, su experiencia y conocimiento también benefician a las partes interesadas del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Más información disponible en: www.salto-youth.net.

CENTRO SALTO SOBRE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

La misión de este centro de recursos SALTO es mejorar la calidad y la repercusión de los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad para que el programa sea más inclusivo y diverso.

Más concretamente, este centro SALTO también actúa como centro de conocimiento de base empírica y como intermediario imparcial sobre la base de sus conocimientos y experiencia en la gestión de programas en el ámbito de la inclusión y la diversidad. Esto implica desarrollar continuamente los conocimientos y las lecciones aprendidas de la ejecución de programas en este ámbito temático y canalizarlos hacia los contextos de desarrollo de programas en cooperación con la red de agencias nacionales y la Comisión a través de las plataformas adecuadas. Además, este centro SALTO ayuda a las agencias nacionales a aplicar el programa de manera que se pongan en práctica las decisiones políticas pertinentes (por ejemplo, conclusiones/resoluciones del Consejo), los resultados de las actividades de aprendizaje mutuo y las decisiones sobre la prioridad de inclusión y diversidad.

Las principales responsabilidades del centro SALTO sobre inclusión y diversidad son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad, centrándose en la prioridad de inclusión y diversidad.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la prioridad de inclusión y diversidad en la educación, la formación y la juventud según se define en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Desempeñar un papel clave a la hora de orientar a las agencias nacionales en cuanto al análisis y la evaluación del impacto de los proyectos, centrándose en la prioridad de inclusión y diversidad en la educación, la formación y la juventud.

²⁹ SALTO significa «Support, Advanced Learning and Training Opportunities» (Apoyo, Aprendizaje Avanzado y Oportunidades de Formación).

CENTRO SALTO SOBRE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Este centro SALTO apoya la aplicación de la prioridad sobre la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático de acuerdo con el Pacto Verde Europeo y el Pacto por el Clima, y contribuye directamente a la consecución de una de las once Metas de la Juventud Europea (una Europa verde sostenible) contempladas en la Estrategia de la UE para la Juventud. Las principales responsabilidades del centro **SALTO sobre transición ecológica y desarrollo sostenible** son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad, centrándose en la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la prioridad en materia de protección del medio ambiente, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, tal como se define en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Desempeñar un papel clave a la hora de orientar a las agencias nacionales en cuanto al análisis y la evaluación del impacto de los proyectos, centrándose en la prioridad de protección del medio ambiente, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático del programa.

CENTRO SALTO DIGITAL

El centro de recursos SALTO digital abarca documentos clave de la política de juventud y apoya la aplicación de la prioridad transversal digital en el Cuerpo Europeo de Solidaridad, con el objetivo de aumentar continuamente la calidad y la inclusión de los aspectos digitales en el ámbito de la juventud. El centro de recursos SALTO digital actúa como centro de conocimientos basado en pruebas en el ámbito de la educación digital, la formación y la juventud, y canaliza el conocimiento relacionado con su mandato en el programa, así como el desarrollo de políticas. Las principales responsabilidades del centro SALTO Digital son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades del programa, centrándose en las prioridades en materia digital.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de las prioridades en materia de juventud definidas en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Desempeñar un papel clave al orientar a las agencias nacionales en la aplicación satisfactoria de las prioridades digitales, así como en el análisis y la evaluación de impacto de los proyectos centrándose en las prioridades digitales del programa, lo que contribuye al desarrollo de políticas y a los foros de partes interesadas y, en particular, al Centro Europeo de Educación Digital.

CENTRO SALTO SOBRE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

El centro de recursos SALTO sobre participación e información apoya la participación activa y con conocimiento de causa en la vida democrática y el compromiso cívico guiado por los valores europeos a lo largo de todo el programa. Entre sus tareas cabe señalar:

- el desarrollo de orientaciones destinadas a los solicitantes y beneficiarios, especialmente para fomentar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones democráticas y la participación de los jóvenes en la vida cívica y social a través del voluntariado o asumiendo un papel en organizaciones juveniles;
- la orientación y el apoyo proporcionados a todas las agencias nacionales sobre estrategias de vanguardia para llegar a un mayor número de jóvenes, aumentando la calidad y el impacto de las actividades de información, además de su inclusividad y la sostenibilidad y transferibilidad de los resultados de los proyectos;
- mantener el conjunto de recursos de participación³⁰, un centro de conocimientos para todas las personas interesadas en mejorar la participación democrática, que ofrece una variedad de materiales de aprendizaje, datos, inspiración, herramientas prácticas y noticias actuales sobre la participación democrática y temas relacionados.

CENTRO SALTO SOBRE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN

El centro de recursos SALTO sobre formación y cooperación se centra en el desarrollo de acciones estratégicas e innovadoras para garantizar el enfoque global de calidad de las estrategias y actividades de formación, así como en el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal en toda Europa, en particular:

- desarrollando y aplicando procesos, actividades e instrumentos en el marco de la Estrategia Youthpass para apoyar

³⁰ <https://participationpool.eu/>.

y promover el reconocimiento y la validación de las actividades de aprendizaje no formal e informal y del trabajo;

- mejorando la calidad de los proyectos en el ámbito de la juventud a través de cursos de formación, herramientas y publicaciones prácticas y orientaciones;
- ofreciendo una plataforma de respaldo a las actividades de creación de redes en el ámbito de la juventud;
- coordinando la gestión del sitio web de la red SALTO y las herramientas conexas;
- prestar apoyo al personal de las agencias nacionales en su trabajo con las actividades de creación de redes y con Youthpass, así como contribuyendo al marco de gestión del conocimiento y formación del personal.

CENTROS REGIONALES DE RECURSOS SALTO

Los tres centros regionales SALTO: SALTO **EUROPA SUDORIENTAL**, SALTO **EUROPA ORIENTAL** y **CÁUCASO** y SALTO **EUROMED** fomentan la cooperación estratégica e innovadora entre las partes interesadas de los Estados miembros de la UE, los terceros países asociados al Programa y los terceros países no asociados al Programa en el marco de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y:

- aumentan aún más la cantidad, la calidad y el impacto de los proyectos y las asociaciones;
- llevan a cabo la concesión y el seguimiento del sello de calidad en los países no asociados al Programa;
- llevan a cabo el ciclo de formación y evaluación en los terceros países no asociados al Programa;
- apoyan el trabajo y el desarrollo de políticas en el ámbito de la juventud en terceros países no asociados al Programa en los Balcanes Occidentales, en la Asociación Oriental y Rusia y en el Mediterráneo Meridional, respectivamente.

CENTRO DE RECURSOS DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El centro de recursos del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende ayudar a las agencias nacionales, las organizaciones participantes y los jóvenes que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a mejorar la calidad de la ejecución de las actividades y acciones solidarias. Su trabajo implica:

- organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades de cooperación y dirigidas a la creación de asociaciones;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación relacionadas con las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- emitir publicaciones prácticas y orientaciones sobre cómo la solidaridad, como valor europeo, puede tener impacto en las comunidades locales y de mayor tamaño y servir de herramienta para hacer frente a crisis sociales actuales y futuras;
- recoger pruebas y realizar un seguimiento y análisis de buenas prácticas y obstáculos durante la ejecución;
- contribuir a los vínculos y sinergias entre el Cuerpo Europeo de Solidaridad y la política en materia de juventud de la Unión; apoyar a las agencias nacionales en el desarrollo y ejecución de actividades de creación de redes;
- actuar como punto central de apoyo para reunir a las agencias nacionales y los centros SALTO con el fin de reflexionar y mejorar determinados aspectos relacionados con la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo, y
- contribuir a la creación de una red de comunidades dentro del Cuerpo Europeo de Solidaridad, que incluya organizaciones, tutores, formadores del ciclo de formación y evaluación, etc.

Más información disponible en: <https://www.salto-youth.net/rc/solidarity/>.

RED EURODESK

La red Eurodesk recibe el apoyo del programa Erasmus+ y ofrece servicios de información a los jóvenes y a las personas que trabajan con ellos acerca de oportunidades europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como la participación de los jóvenes en las actividades europeas.

Presente en todos los países que participan en el Cuerpo Europeo de Solidaridad y coordinada a escala europea por la oficina central de Eurodesk en Bruselas, la red Eurodesk ofrece servicios de resolución de consultas, información sobre financiación, eventos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

Para más información sobre Eurodesk: <http://www.eurodesk.eu>.

PORTAL EUROPEO DE LA JUVENTUD

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Proporciona información en veintiocho lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: <https://youth.europa.eu>.

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad está integrado en el Portal Europeo de la Juventud y es accesible a través del menú **Iniciativas de la UE**.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD?

Los jóvenes constituyen la población destinataria del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Salvo por los proyectos solidarios, en los que pueden presentar una solicitud directamente, los jóvenes se involucran con el Cuerpo a través de organizaciones, instituciones y organismos públicos o privados que organizan actividades solidarias. Por consiguiente, las condiciones de acceso al Cuerpo están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (jóvenes que participan en el Cuerpo) y las «organizaciones». Tanto para las personas como para las organizaciones participantes, las condiciones de participación dependen del país en el que estén legalmente establecidas y de la acción en cuestión. Estas condiciones se especifican en las partes B y C de la presente guía, en la sección correspondiente a cada acción específica.

PARTICIPANTES

Los jóvenes pueden expresar su deseo de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad inscribiéndose en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Es posible registrarse en dicho portal a partir de los diecisiete años, pero los participantes deben haber cumplido los dieciocho años y no deben ser mayores de treinta años al inicio de la actividad. En el caso de los participantes en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria, el límite de edad máxima al inicio de la actividad es de treinta y cinco años.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Los proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad son presentados y ejecutados principalmente por las organizaciones participantes. Las organizaciones participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad deben estar establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa.

PAÍSES ADMISIBLES³¹

Los Estados miembros de la Unión Europea y los terceros países asociados al Programa pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Además, algunas acciones están abiertas a la participación de terceros países no asociados al Programa. Para conocer las condiciones específicas, consúltense las acciones recogidas en las partes B y C de esta Guía.

³¹ Las entidades de los Estados miembros y las personas que residan legalmente en ellos pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Además, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, los siguientes terceros países pueden asociarse al Programa, siempre y cuando celebren un acuerdo con la Unión Europea: los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE); los países adherentes, los países candidatos y los países candidatos potenciales. Además, con arreglo al artículo 14, apartado 2, del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, las entidades de otros terceros países y las personas que residan en ellos podrán optar a participar en algunas acciones en casos debidamente justificados que redunden en interés de la Unión.

ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ⁱ			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Terceros países asociados al Programa ⁱⁱ			
Islandia	Liechtenstein	Macedonia del Norte	Turquía

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

Países de la AELC			
Noruega			

Terceros países vecinos de la UE			
Balcanes Occidentales (Región 1)	Países vecinos del Este (Región 2)	Países del Mediterráneo meridional (Región 3)	Federación de Rusia (Región 4)
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo ⁱⁱⁱ Montenegro Serbia	Armenia Azerbaiyán Bielorrusia ^{iv} Georgia ^v Moldavia Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	Argelia Egipto Israel ^{vi} Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina ^{vii} Siria Túnez	Territorio de Rusia ^{viii} reconocido por el Derecho internacional

Países de acogida para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria
Terceros países no asociados al Programa en los que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y no existan conflictos armados en curso, sean o no de carácter internacional: función de acogida para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria

i De conformidad con el artículo 33, apartado 3, de la Decisión 2013/755/UE del Consejo, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, la Unión garantizará que las personas físicas y las organizaciones de países y territorios de ultramar (PTU) puedan participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad con «estatus de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa», con sujeción a las normas del Programa y las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. La lista de PTU se puede consultar en: https://international-partnerships.ec.europa.eu/countries/overseas-countries-and-territories_es.

ii Con sujeción a la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

iii Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

iv En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 12 de octubre de 2020 y a la luz de la participación de Bielorrusia en la agresión militar rusa contra Ucrania, reconocida en las Conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2022, la UE ha dejado de colaborar con representantes de organismos públicos y empresas estatales bielorrusos. En caso de que se produzca un cambio de contexto, podría reconsiderarse dicha colaboración. Mientras tanto, la UE sigue colaborando con los agentes no estatales, locales y regionales y, en la medida de lo posible, ha intensificado su apoyo, también en el marco de este Programa según proceda. Por razones de seguridad, si bien puede permitirse la movilidad de los jóvenes bielorrusos, no se permiten las movilizaciones hacia Bielorrusia.

v En sintonía con las Conclusiones del Consejo de 19 de diciembre de 2024 y en respuesta a la evolución política en Georgia, la UE ha reconsiderado la ayuda financiera que beneficia directamente a las autoridades georgianas. Teniendo en cuenta el artículo 14, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad, no se considera que redunde en interés de la Unión la ayuda financiera directa del programa a las autoridades georgianas, que deben entenderse como la administración central, las autoridades locales, las agencias y las empresas estatales. Por tanto, las autoridades georgianas no pueden obtener ayudas en el marco de ninguna de las acciones que recoge la presente Guía.

-
- vi Los criterios de admisibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión 2013/C 205/05 (DO C 205 de 19.7.2013, p. 9) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento Financiero de la UE.
 - vii Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.
 - viii El artículo 5 *terdecies* del Reglamento del Consejo (UE) 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, establece lo siguiente:
 - 1. Queda prohibido prestar apoyo directo o indirecto, incluidas la financiación y la asistencia financiera o cualquier otro beneficio en el marco de programas o contratos de la Unión, Euratom o de un Estado miembro en el sentido del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, a:
 - a) personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia;
 - b) personas jurídicas, entidades u organismos cuyos derechos de propiedad pertenezcan, directa o indirectamente, en más del 50 % a una de las entidades a que se refiere la letra a) del presente apartado.
 - 2. La prohibición establecida en el apartado 1 no se aplicará a: e) los intercambios de movilidad entre las personas y los contactos interpersonales.
- Por razones de seguridad, si bien puede permitirse la movilidad de los jóvenes rusos, no se permiten las movilizaciones hacia la Federación de Rusia.

PARTE B. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades enmarcadas en esta vertiente y cubiertas por la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- una descripción de las actividades respaldadas;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas;
- información adicional sobre las características cualitativas de las actividades;
- una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones pueden recibir apoyo y estar cubiertas en esta sección:

- proyectos de voluntariado;
- voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad;
- proyectos de solidaridad;
- voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

Asimismo, esta sección trata toda la información pertinente y los criterios aplicables al sello de calidad, requisito previo para participar en proyectos de voluntariado y voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad.

De conformidad con los objetivos generales y específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se espera que estas acciones respaldadas por el Programa aporten unos efectos positivos y duraderos a las personas y a las organizaciones participantes implicadas, así como a las comunidades en las que estas acciones tienen lugar.

En cuanto a los participantes, se espera que las actividades solidarias, así como cualquier otra actividad respaldada relacionada con ellas (por ejemplo, medidas de calidad y de apoyo), produzcan los siguientes resultados:

- mejora de las capacidades y competencias para el desarrollo personal, educativo, social, cívico, cultural y profesional;
- participación más activa en la vida democrática y en la sociedad en general;
- mejora de la empleabilidad y la transición al mercado laboral;
- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;

-
- mejora de las competencias en lengua extranjera;
 - mayor sensibilización intercultural;
 - mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores comunes de la UE, y
 - mejora de la motivación para una mayor participación en actividades solidarias.

Asimismo, se espera que las actividades solidarias que reciben apoyo produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE o a escala internacional;
- forma innovadora y mejorada de operar con sus grupos objetivo;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad (diversidad social, lingüística, cultural, étnica y de género, discapacidad, etc.);
- entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de las organizaciones.

En cuanto a las comunidades en las que se ejecutan acciones relacionadas con actividades solidarias que reciben apoyo, se esperan los siguientes resultados:

- mejor capacidad para afrontar los desafíos sociales, y
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad (diversidad social, lingüística, cultural, étnica y de género, discapacidad, etc.).

A largo plazo, se espera que el efecto combinado de las actividades solidarias que reciben apoyo tenga un impacto positivo sobre un gran número de partes interesadas en los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa o los terceros países no asociados al Programa.

SELLO DE CALIDAD PARA VOLUNTARIADO

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD?

El sello de calidad es un proceso que certifica que una organización puede llevar a cabo actividades solidarias de gran calidad de conformidad con los principios, objetivos y normas de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad, y está dispuesta a realizarlas. La obtención de un sello de calidad es una concesión no presupuestaria y un requisito previo para que una organización participe en cualquier actividad apoyada por el Cuerpo. Aunque no proporciona acceso automático a la financiación, simplifica el proceso de solicitud de subvenciones en fases separadas y, de este modo, facilita el acceso a la financiación a los solicitantes que tienen un sello de calidad.

¿CUÁLES SON LOS DISTINTOS TIPOS DE SELLO DE CALIDAD?

Existen tres tipos principales de sello de calidad, dependiendo de la función que la organización desee desempeñar en el proceso:

- **Función de acogida:** abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda.
- **Función de apoyo:** implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad.
- **Función principal:** para las organizaciones que solicitan subvenciones, gestionan y coordinan proyectos de voluntariado. No es posible otorgar esta función de forma independiente; para poder desempeñarla, las organizaciones deben poseer un sello de calidad para acogida o apoyo. Más información sobre las organizaciones principales en la sección «¿Qué es el sello de calidad para organizaciones principales?».

¿CÓMO FUNCIONA?

Los requisitos para obtener el sello de calidad varían en función del tipo de sello de calidad que se solicite.

El sello de calidad se concede siguiendo un proceso de selección justo y transparente realizado por las agencias nacionales y estructurado en tres etapas principales: presentación de la solicitud del sello de calidad, evaluación y concesión.

Las solicitudes del sello de calidad pueden presentarse de forma continua (es decir, en cualquier momento). Las organizaciones presentarán los formularios de solicitud cumplimentando las partes pertinentes para las funciones del sello de calidad que desean desempeñar.

La agencia nacional evalúa las solicitudes mediante criterios de admisibilidad, de selección, de exclusión y de concesión (para más información sobre este último criterio, véase la parte E de la presente Guía). La concesión del sello de calidad no es presupuestaria.

La agencia nacional podrá organizar visitas de seguimiento, controles formales u otras actividades para evaluar la capacidad de la organización candidata para cumplir las normas de calidad acordadas y prestar su apoyo. Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización. La agencia nacional podrá solicitar asistencia a sus homólogas o a expertos externos de otros países para llevar a cabo controles y hacer un seguimiento de las solicitudes.

El sello de calidad se concede para toda la duración del período de programación, sujeto al cumplimiento ininterrumpido de los requisitos. A no ser que se retire, el sello de calidad sigue siendo válido hasta el final de la última actividad en la que participe la organización en calidad de socio, ejecutada a través de una subvención del

actual período de programación. Las agencias nacionales supervisarán el cumplimiento y podrán llevar a cabo reevaluaciones periódicas.

Las organizaciones que no estén en posesión de un sello de calidad para organizaciones principales podrán ejercer de socios en los proyectos; no podrán solicitar financiación.

Con el fin de facilitar la búsqueda de socios, los perfiles de todas las organizaciones que ostentan un sello de calidad se publican en una base de datos³² de organizaciones que cuentan con este sello.

Una vez concedido el sello de calidad, las organizaciones pueden acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, donde se les invita a publicar actividades de voluntariado para las que estén buscando participantes. Las organizaciones deben utilizar la base de datos de dicho portal para buscar participantes potenciales. La información de la base de datos se publica tal y como aparece expuesta en el formulario de solicitud del sello de calidad.

ACTIVIDADES Y UBICACIONES PREDEFINIDAS

Una organización que solicite el sello de calidad con una función de acogida debe declarar actividades predefinidas, es decir, las actividades tipo en las que participan los voluntarios, con una serie de tareas que llevarán a cabo en la organización.

Las organizaciones que soliciten una función de acogida también podrán declarar ubicaciones durante la solicitud de un sello de calidad. Una ubicación es un lugar en el que se organizan las actividades para un número específico de voluntarios. Una ubicación debe estar bajo la responsabilidad jurídica y de gestión de la organización de acogida. Por defecto, la dirección principal de la organización de acogida se considera una primera ubicación, pero las organizaciones pueden declarar y acoger voluntarios en más de una ubicación. Las organizaciones pueden organizar una actividad para voluntarios acogidos en diferentes ubicaciones, siempre y cuando no se supere la capacidad de acogida en términos de número de voluntarios. La idoneidad de las ubicaciones para acoger actividades de voluntariado debe demostrarse en la solicitud del sello de calidad. Las agencias nacionales evaluarán todas las ubicaciones declaradas de acuerdo con los criterios de concesión. Todas las ubicaciones deben estar en el mismo país en el que esté establecida la organización de acogida.

Asimismo, deben definirse respecto a cada ubicación las actividades predefinidas en las que participarán los voluntarios, especificando las tareas que realizarán.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y LAS NORMAS DE CALIDAD?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad garantiza actividades de voluntariado de gran calidad a través del proceso del sello de calidad. Las actividades se basan en un entendimiento común de los principios y normas esenciales, a saber:

- **Las normas éticas más estrictas.** Las actividades de voluntariado deben organizarse teniendo en cuenta los valores de la UE y los principios éticos destacados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como otras leyes nacionales, internacionales y de la UE aplicables [incluido el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo o Reglamento General de Protección de Datos].
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el género del voluntario, ni su origen étnico, su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas ni su discapacidad. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas que conlleva la actividad o el contexto del proyecto lo requieren, se exigirá al voluntario un perfil más específico. La participación en actividades de voluntariado debe ser gratuita para el voluntario. Las actividades deben respetar los principios recogidos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **No sustitución de empleos.** Las actividades de voluntariado no deben sustituir ni períodos de prácticas ni empleos,

³² https://youth.europa.eu/volunteering/organisations_es.

de forma que se eviten efectos perjudiciales en los puestos de trabajo remunerados potenciales o existentes. La intervención de los voluntarios debe complementar el trabajo del personal remunerado. No deben reemplazar al personal remunerado ni socavar sus salarios y condiciones de servicio.

- **Exclusión de actividades perjudiciales.** Debe garantizarse la seguridad y protección de los participantes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo. Dicha seguridad y protección debe incluir requisitos adecuados en materia de habilitación para los participantes que trabajen con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable. Las actividades de voluntariado deben llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta el impacto de circunstancias imprevistas, como por ejemplo crisis medioambientales, conflictos o pandemias. Las actividades deben respetar los principios recogidos en las Directrices de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño³³.
- **Oferta de actividades de gran calidad, de fácil acceso e inclusivas.** Las labores de voluntariado deben permitir a los participantes desarrollar capacidades y competencias para el desarrollo personal, social y cívico. Las organizaciones deben integrar las actividades de los voluntarios en el contexto local y facilitar la interacción de estos con la comunidad local y la sociedad civil. Los voluntarios deben ver reconocido el valor y los beneficios del voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la determinación y la documentación de los resultados del aprendizaje, preferiblemente mediante Youthpass.
- **Modalidades adecuadas de formación y voluntariado.** Deben garantizarse unas condiciones de vida y de voluntariado seguras y dignas para los participantes. Los jóvenes y las organizaciones deben firmar un acuerdo voluntario que recogerá los derechos y responsabilidades de ambas partes e incluirá un conjunto perfectamente definido de labores de voluntariado.
- **Ausencia de fines lucrativos.** De conformidad con el Reglamento Financiero de la UE, los beneficiarios no deben obtener ninguna ganancia de las actividades financiadas a través de las subvenciones concedidas (véanse más detalles en la parte E de la presente Guía del Programa). Por otro lado, las organizaciones deben cubrir los gastos de los participantes derivados de su participación en dichas actividades solidarias, pero no deben proporcionarles salarios ni un beneficio económico.

Además de cumplir los principios referidos, las organizaciones que ejecuten actividades de voluntariado deben llevar a cabo el conjunto de tareas y responsabilidades que se recogen a continuación.

En el momento de solicitar un sello de calidad, las organizaciones deben poder demostrar su capacidad para realizar las tareas y las responsabilidades propias de la función para la que presentan la solicitud.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES QUE OSTENTAN UN SELLO DE CALIDAD

Gestión (Organización principal)	• Garantizar la coordinación efectiva del proyecto en cooperación con el resto de las organizaciones participantes. • Velar por que todas las organizaciones participantes en el proyecto respeten los principios y las normas de calidad del voluntariado. • Presentar las solicitudes de subvención y asumir la responsabilidad financiera y administrativa de todo el proyecto ante la agencia nacional. • Realizar todas o algunas de las tareas administrativas de las demás organizaciones participantes. • Distribuir la subvención entre todas las organizaciones. • Llevar a cabo el seguimiento, presentación de informes y evaluación de acuerdo con los procedimientos del Programa. • Llevar a cabo actividades de difusión e información.
Antes de la actividad (Función de apoyo)	• Seleccionar y asignar a los candidatos inscritos en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad o ayudar a estos a buscar oportunidades adecuadas (la organización de acogida también puede encargarse de esta tarea). • Garantizar que el voluntario firma un convenio de voluntariado que incluya un componente

³³ https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/internal-security/organised-crime-and-human-trafficking/together-against-trafficking-human-beings_es.

	de aprendizaje y formación. • Animar al voluntario a inscribirse y participar en la formación general en línea ofrecida en la plataforma EU Academy, a la cual se puede acceder a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. • Garantizar que el voluntario reciba apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación proporcionada por la Comisión). • Ofrecer una preparación adecuada al voluntario antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación (la organización de acogida también puede encargarse de esta tarea en casos específicos). • Garantizar la participación del voluntario en la sesión de formación previa a la partida, en caso de estar organizada por la agencia nacional o el centro SALTO. • Garantizar que el voluntario está en posesión de la tarjeta sanitaria europea y está cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo Europeo de Solidaridad (si procede). • Garantizar que el voluntario recibe el material informativo sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad. • Mantener el contacto con el voluntario y la organización de acogida a lo largo de toda la actividad.
Durante la actividad (Función de acogida)	<i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i> ▪ Garantizar que el voluntario asiste a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede). ▪ Garantizar que el voluntario hace un buen uso de la tarjeta sanitaria europea, y solo utiliza el seguro cuando así lo exijan las circunstancias (si procede). ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definido, permitiendo integrar algunas de sus ideas, su creatividad y su experiencia. ▪ Definir oportunidades de aprendizaje claras para el voluntario y con este. ▪ Ofrecer al voluntario apoyo, supervisión y orientación relacionados con la tarea. ▪ Prestar apoyo a los voluntarios para que reflexionen sobre el proceso de aprendizaje y determinen y documenten sus resultados de aprendizaje a través de las herramientas de validación a nivel de la UE, en particular Youthpass/Europass o herramientas nacionales (la organización de apoyo también puede encargarse de esta tarea). ▪ Apoyar a los voluntarios que realizan cursos de idiomas, en caso de ser necesario. ▪ Identificar a un tutor responsable de ofrecer a los voluntarios: – apoyo para llevar a cabo la reflexión personal sobre el aprendizaje; – apoyo personal. ▪ Fomentar el contacto con otros participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad cuando sea posible. ▪ Ofrecer oportunidades de integración en la comunidad local, conocer a otras personas, etc. <i>Condiciones de vida y de trabajo</i> • Ofrecer alojamiento apropiado y comidas saludables (o una asignación para alimentos) al voluntario, inclusive durante el período vacacional. • Garantizar que el voluntario dispone de medios de transporte local. • Ofrecer la debida asignación al voluntario de forma semanal o mensual.
Después de la actividad (Función de apoyo)	• Ofrecer apoyo para la reintegración del voluntario en la comunidad de origen. • Ofrecer al voluntario la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje. • Fomentar la participación del voluntario en la difusión y el aprovechamiento de los

	resultados. • Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo. • Garantizar la participación del voluntario en el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
--	--

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES?

La obtención de un sello de calidad para organizaciones principales es un requisito previo para solicitar fondos para la ejecución de proyectos de voluntariado. Los solicitantes que consigan dicho tipo de sello de calidad obtendrán un acceso simplificado a oportunidades de financiación para proyectos de voluntariado, tal como se describe en la sección «Proyectos de voluntariado», subsección «¿Cómo acceder a la financiación?», de la presente Guía, con sujeción a la disponibilidad de financiación y a evaluaciones del rendimiento.

Los que soliciten la función principal deberán exponer en el formulario de solicitud sus objetivos y metas a más largo plazo, los beneficios previstos, así como su enfoque en cuanto a la gestión de proyectos. Para garantizar una planificación realista, el plan de actividades presentado en la solicitud puede cubrir un período de hasta dos años y podrá actualizarse periódicamente.

Las solicitudes de sello de calidad para organizaciones principales se evaluarán a la luz de criterios de admisibilidad, de selección, de exclusión y de concesión. Asimismo, la sección correspondiente del formulario de solicitud se evaluará mediante un conjunto complementario de criterios de concesión.

La concesión del sello de calidad para organizaciones principales requiere que el solicitante cuente con procesos y medidas adecuados y efectivos para coordinar y ejecutar actividades de solidaridad de gran calidad conforme a lo previsto. Para presentar una solicitud no se requiere experiencia previa en el Cuerpo Europeo de Solidaridad o Erasmus+ (2014-2020).

La concesión de un sello de calidad para organizaciones principales depende de que la solicitud de un sello de calidad para función de acogida o apoyo (organizaciones asociadas) prospere.

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad para función de acogida o apoyo tendrán la posibilidad de solicitar el sello de calidad para organizaciones principales en cualquier momento del período de programación.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LA SOLICITUD DE SELLO DE CALIDAD?

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Solicitantes admisibles	Sello de calidad: cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y establecida legalmente en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa, o cualquier organización internacional. Sello de calidad para organizaciones principales: cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y que lleve establecida legalmente en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa por lo menos un año, o cualquier organización internacional. Una solicitud de sello de calidad solo debe referirse a la totalidad de una organización, con sus departamentos o sucursales³⁴. Los grupos de jóvenes no son admisibles.
Duración de la validez del sello de calidad	Todos los tipos de sellos de calidad son válidos durante toda la duración del período de programación 2021-2027, con sujeción a la supervisión de cumplimiento y a las reevaluaciones periódicas que realizará la agencia nacional. Una vez finalizado el período de programación 2021-2027, el sello de calidad sigue siendo válido hasta el final de la última actividad en la que participe la organización. El sello de calidad para organizaciones principales sigue siendo válido hasta el final del último convenio de subvención firmado por la organización beneficiaria.
¿Cuándo se debe solicitar?	Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento. Las organizaciones principales que deseen presentar una solicitud de subvención en la primera ronda de un año de convocatoria deberán presentar su solicitud de sello de calidad para la función principal a más tardar el 29 de octubre del año anterior.
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante³⁵ en el caso de las organizaciones establecidas en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa. Las organizaciones internacionales que no estén establecidas en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa pueden presentar la solicitud en cualquier agencia nacional. Las organizaciones establecidas en un tercer país no asociado al Programa deben solicitarlo al centro SALTO pertinente: ▪ Centro SALTO del sudeste de Europa en el caso de las organizaciones establecidas en los países de los Balcanes Occidentales; ▪ Centro SALTO de Europa del este y Cáucaso en el caso de las organizaciones establecidas en países de la Asociación Oriental, el territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional y Noruega; ▪ Centro SALTO EuroMed en el caso de las organizaciones establecidas en el Mediterráneo Meridional.

³⁴ Los departamentos de una organización no pueden solicitar sellos de calidad independientes. Los sellos de calidad se conceden a nivel de organización (una entidad jurídica = un sello de calidad).

³⁵ Nótese que las organizaciones bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

Criterios de exclusión	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal conforme al modelo disponible.
------------------------	---

CRITERIOS DE SELECCIÓN [SOLO EN EL CASO DEL SELLO DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES]

CAPACIDAD OPERATIVA

La concesión de un sello de calidad está sujeta a una evaluación satisfactoria de la capacidad de la organización para llevar a cabo las tareas y responsabilidades pertinentes. La organización principal debe tener la suficiente capacidad profesional y operativa para llevar a cabo el plan de actividades propuesto.

Se verificará la capacidad operativa a partir de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no incluyan toda la información solicitada en el formulario de solicitud podrán ser rechazados. La agencia nacional se reserva el derecho de solicitar documentos de apoyo adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

CAPACIDAD FINANCIERA

Las organizaciones que soliciten el sello de calidad para organizaciones principales deben contar con fuentes de financiación estables y suficientes para mantener sus actividades habituales durante la ejecución del plan de actividades propuesto. Sin embargo, no se comprobará la capacidad financiera en el proceso de selección de cara al sello de calidad. Se comprobará cuando las organizaciones del sello de calidad soliciten una subvención. Véase más información en la parte E de la presente Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La concesión de un sello de calidad debe cumplir los principios y normas de calidad mencionados anteriormente. Para evaluar las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios de concesión. Algunos criterios son específicos de la función para la que se presenta la solicitud.

Pertinencia	La medida en que: - los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; - los objetivos y las actividades habituales de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y tienen una sólida dimensión de solidaridad; - la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad de las medidas	La medida en que la organización respeta las normas de calidad del Programa: - seleccionando o implicando a los participantes en las actividades a través de un proceso transparente y justo; - garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; - velando por que los participantes reciban un apoyo adecuado antes, durante y después de la actividad, según proceda; - asegurándose de que los participantes cumplan los requisitos en materia de habilitación

	pertinentes y realicen una preparación específica, especialmente en el caso de los participantes que vayan a trabajar con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable; ▪ velando por que los participantes reciban apoyo personal adecuado; ▪ garantizando un componente de aprendizaje sólido para los participantes, así como el reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje; ▪ garantizando la seguridad y protección de los participantes y grupos objetivo, en consonancia con el principio de exclusión de actividades perjudiciales; ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ diseñar y ejecutar actividades tipo de gran calidad que respondan a necesidades no satisfechas de la sociedad y beneficien a los participantes, las comunidades y los grupos objetivo; ▪ llegando hasta los jóvenes con menos oportunidades, prestándoles apoyo e implicándolos.
Capacidad organizativa	La medida en que: ▪ la organización ha demostrado la capacidad y el compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de que se produzcan cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto a la identificación de los socios y al trabajo con ellos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN ADICIONALES ÚNICAMENTE PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES

Las propuestas deben obtener una puntuación mínima de 60 puntos. Además, deben obtener al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

Enfoque estratégico (máximo 50 puntos)	La medida en que: ▪ el solicitante formula un marco a largo plazo convincente para conseguir objetivos bien definidos, con hitos claros y medidas de ajuste; ▪ los objetivos indicados abordarán necesidades importantes de la sociedad y son pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ las actividades previstas son adecuadas para abordar las necesidades y los objetivos definidos; ▪ las metas propuestas son realistas y suficientemente ambiciosas en relación con los objetivos y la capacidad; ▪ las actividades previstas aportan beneficios claros a los participantes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo, y tienen un impacto potencial más amplio (por ejemplo, a escala local, regional, nacional y transnacional); las actividades previstas y los objetivos demuestran valor añadido europeo; ▪ el solicitante pretende diseñar actividades accesibles e inclusivas o apoyar proyectos y actividades que aborden activamente la cuestión de la inclusión y la diversidad en términos más amplios en la sociedad; ▪ el solicitante pretende promover la sostenibilidad y responsabilidades medioambientales y prevé incorporar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ el solicitante prevé utilizar herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
Gestión y	La medida en que:

coordinación de proyectos (máximo 50 puntos)	- la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con los socios; - las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; - las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran calidad.
--	---

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CONTROLES DE LA CALIDAD?

SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las agencias nacionales (función principal, de acogida y de apoyo) o los centros SALTO pertinentes reevaluarán y supervisarán el sello de calidad periódicamente, al menos una vez durante el período de programación (hasta el 31 de diciembre de 2027), en el caso de las organizaciones establecidas en terceros países no asociados al Programa. La Agencia Nacional / SALTO podrá realizar una encuesta, llevar a cabo un seguimiento a distancia, utilizar los datos de los informes finales y los informes de participante, organizar visitas de seguimiento o controles formales, solicitar y evaluar los informes de situación o realizar una visita de seguimiento estructurada, entre otras cosas, para supervisar el rendimiento de las organizaciones, evaluar el cumplimiento de las normas de calidad acordadas y prestar apoyo. Un informe de situación solo es obligatorio en el caso de las organizaciones principales; para las funciones de acogida y apoyo, el informe de situación es opcional y pueden utilizarse otros métodos y fuentes de seguimiento. La visita de seguimiento estructurada a los locales de la organización puede sustituir a los informes o partes de estos: el informe de situación para la función de acogida, de apoyo o principal, o la actualización de las ubicaciones o las actividades estándar. Al menos un experto (interno o externo) evaluará el informe de situación (o la visita de seguimiento estructurada).

Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización y a cualquier otro lugar donde se lleven o se hayan llevado a cabo actividades. La agencia nacional o el centro SALTO podrá solicitar asistencia a sus homólogas o a expertos externos de otros países para llevar a cabo controles y hacer un seguimiento de las actividades que tengan lugar en dichos lugares.

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad deben notificar a la agencia nacional o al centro SALTO cualquier cambio en su estructura que deba reflejarse en el sello de calidad. La agencia nacional o el centro SALTO puede volver a evaluar si la organización sigue cumpliendo las condiciones que condujeron a la concesión del sello de calidad.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES ADICIONALES APLICABLES AL SELLO DE CALIDAD PARA ORGANIZACIONES PRINCIPALES

Como mínimo una vez durante la validez de su sello de calidad para organizaciones principales, las organizaciones deberán presentar un informe de situación, así como:

- informar sobre cómo están avanzando hacia la consecución de sus objetivos;
- informar sobre cómo garantizan el respeto de las normas de calidad;
- actualizar su plan de actividades.

La agencia nacional podrá decidir solicitar un informe de situación sobre los diferentes elementos (función principal, función de acogida, función de apoyo, actualización de las ubicaciones o las actividades estándar, actualización del plan de actividad) al mismo tiempo o por separado.

La agencia nacional podrá decidir sustituir los siguientes informes o partes de estos por una visita de seguimiento estructurada en los locales de la organización: el informe de situación (función de acogida, de apoyo o principal)

o la actualización de las ubicaciones o las actividades estándar.

Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación.

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad para organizaciones principales podrán solicitar que se actualice y reevalúe su sello de calidad y su plan de actividades. Dicha solicitud podrá presentarse cada dos años durante la vigencia de su sello de calidad. Las solicitudes de cambios administrativos que no afecten a los planes de actividades y no requieran una evaluación de la calidad pueden presentarse en cualquier momento.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el caso de las organizaciones que se consideren de alto riesgo o que incumplan las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, que tengan un rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o que infrinjan reiteradamente las normas del Programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- **Observación.** Si una organización está sometida a observación, la agencia nacional puede limitar el nivel de financiación que puede solicitar una organización que ostenta un sello de calidad para organizaciones principales. Como medida de observación para las organizaciones con función de acogida o apoyo, puede limitarse el número de voluntarios que participan en actividades. Las organizaciones que hayan recibido el sello de calidad por primera vez podrán ser sometidas a observación si, durante el control de la capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad.
- **Suspensión.** De ser suspendidas, las organizaciones ya no podrán participar en el Programa hasta que hayan adoptado medidas y mejorado el rendimiento. Las organizaciones suspendidas que estén en posesión de un sello de calidad para organizaciones principales ya no pueden solicitar financiación. La agencia nacional también puede rescindir una parte o la totalidad de sus convenios de subvención en curso.

El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en la presente convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar un nuevo sello de calidad.

REVOCACIÓN

El sello de calidad podrá retirarse en caso de deficiencias graves, incumplimiento de las instrucciones y plazos de la agencia nacional o infracciones reiteradas de las normas del Programa. La agencia nacional estudiará debidamente cada caso de incumplimiento y requerirá a la organización con antelación suficiente para que esta tenga tiempo para adoptar medidas correctoras.

Además, las agencias nacionales podrán revocar un sello de calidad si la organización deja de existir o, en el caso de las organizaciones principales, tras un período de al menos tres años consecutivos sin presentar solicitudes de subvención.

PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS PROYECTOS DE VOLUNTARIADO?

Los proyectos de voluntariado³⁶ ofrecen a los jóvenes oportunidades para participar en actividades solidarias que contribuyan al trabajo diario de las organizaciones participantes, para el beneficio final de las comunidades en las que se llevan a cabo dichas actividades.

El voluntariado se entiende como una actividad a tiempo completo³⁷ no retribuida con una duración de hasta doce meses. Este tipo de actividad solidaria se desarrolla a través de organizaciones participantes que brindan a los jóvenes la oportunidad de llevar a cabo una amplia variedad de actividades de una manera estructurada.

La participación en actividades de voluntariado debe ser **gratuita** para el voluntario.

El ámbito de aplicación de los proyectos de voluntariado es amplio y abarca una amplia gama de ámbitos, como la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, una mayor inclusión social, la integración de los refugiados, el apoyo a los grupos vulnerables, el desarrollo de capacidades digitales, el compromiso cívico, los derechos humanos, etc.

El voluntariado puede tener lugar en un país distinto al de residencia del participante (nivel transfronterizo) o en el país de residencia del participante (nivel nacional)³⁸.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN RECIBIR APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

VOLUNTARIADO INDIVIDUAL

El **voluntariado individual** es una actividad solidaria de entre dos semanas y doce meses de duración. Este tipo de actividad solidaria ofrece a los jóvenes la oportunidad de contribuir al trabajo diario de las organizaciones dedicadas a actividades solidarias para el beneficio final de las comunidades en las que se llevan a cabo dichas actividades.

Las actividades de voluntariado individual pueden desarrollarse:

- **de forma transfronteriza**, es decir, en un país diferente al país de residencia del participante; o
- **a nivel nacional**, es decir, en el mismo país que el país de residencia del participante. Estas actividades tienen por objeto fomentar y facilitar la participación de jóvenes con menos oportunidades; no obstante, están abiertas a todos los participantes.

³⁶ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, los beneficiarios de subvenciones solo podrán destinar hasta el 25 % de la subvención del proyecto en cuestión a participantes de terceros países no asociados al Programa que sean vecinos de la UE (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

A la luz del derecho inmediato a la protección temporal concedido a los nacionales ucranianos en virtud de la Directiva de protección temporal (Directiva 2001/55/CE del Consejo), los voluntarios que sean nacionales ucranianos (ya residan legalmente en la UE o en Ucrania) estarán exentos de esta limitación del 25 %. A efectos de la aplicación de la limitación, se contabilizarán como participantes procedentes de un Estado miembro de la UE. La exención se aplicará al menos hasta el 4 de marzo de 2027 (o más tiempo, si la protección temporal se prorroga más allá de esa fecha). En el caso de proyectos de cuatro voluntarios o menos, podrá superarse la limitación del 25 % para permitir la participación de un voluntario de un tercer país no asociado al programa.

³⁷ Al menos treinta horas por semana, hasta un máximo de treinta y ocho.

³⁸ Cada agencia nacional podrá utilizar hasta el 20 % del presupuesto final asignado a actividades de voluntariado (tras cualquier transferencia presupuestaria) en actividades nacionales.



Las **actividades a nivel nacional** deben presentar un claro valor añadido europeo, incluida su complementariedad con los actuales programas nacionales. Los proyectos con actividades a nivel nacional que aporten poco o ningún valor añadido europeo no se considerarán pertinentes en el contexto del Cuerpo.

En términos de duración de la actividad, el voluntariado individual puede ser de corta duración (participación de entre 14 y 59 días, excluidos los días de viaje) o de larga duración (participación de entre 60 y 366 días, excluidos los días de viaje).

VOLUNTARIADO EN EQUIPO

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias que permiten a equipos de participantes procedentes de al menos dos países diferentes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses.

La composición de los equipos de voluntarios debe ser internacional; al menos una cuarta parte de los voluntarios deben proceder de un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad. Ejemplos:

- Una organización legalmente establecida en el país B presenta una solicitud de subvención para una actividad de voluntariado con veinte participantes que tiene lugar en el país B. En este caso, al menos cinco participantes deben proceder de países distintos del país B (país A, C, D, etc.).
- Una organización legalmente establecida en el país A presenta una solicitud de subvención para una actividad de voluntariado con veinte participantes que tiene lugar en el país B. En este caso, al menos cinco participantes deben proceder del país A, ya que debe preservarse el vínculo con la agencia nacional del solicitante (véanse los criterios de admisibilidad en la página 42). También pueden participar voluntarios de otros países (país B, C, D, etc.).

En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizarán tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.). A pesar de que su duración es menor, estas actividades resultarán valiosas tanto para las personas como para las comunidades en que se desarrolle el voluntariado.

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse incluso en un breve período de tiempo son la restauración del patrimonio cultural dañado por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, la restauración de especies en peligro de extinción; organizar actividades educativas en campos de refugiados, etc.

Las actividades de voluntariado en equipo pueden contribuir significativamente a la inclusión de jóvenes con menos oportunidades en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Entre los beneficios de este tipo específico de actividades en grupo frente al voluntariado individual estándar cabe mencionar:

- Los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes. La actividad también será más breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad.
- Todo ello hace que el voluntariado en equipo sea especialmente idóneo como toma de contacto con el voluntariado. De este modo, puede servir como punto de entrada para actividades de larga duración u ofrecer un incentivo para iniciar su propio proyecto solidario.

Además, se podrá financiar el siguiente tipo adicional de actividades:

- **Visitas preparatorias** al lugar de las actividades de voluntariado antes de que comiencen. La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendiendo y creando una sólida asociación entre las organizaciones y los jóvenes involucrados. Las visitas se organizarán para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando la visita sea necesaria para la ejecución de una actividad con una fuerte dimensión de inclusión. Los

participantes con menos oportunidades que vayan a intervenir en las actividades de voluntariado programadas pueden formar parte de la visita, a fin de ayudarles con la preparación y hacerles partícipes del diseño de las actividades para que se tengan en cuenta sus necesidades desde el principio. Las visitas preparatorias también pueden tener lugar en línea. Sin embargo, solo recibirán financiación las visitas preparatorias presenciales.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO DE VOLUNTARIADO?

Un proyecto de voluntariado consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación (definición de los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- fase de preparación, que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas adaptada en función de las necesidades de los participantes antes de partir;
- ejecución de las actividades;
- fase de seguimiento, que incluye la evaluación de las actividades, la expedición del certificado de participación, el apoyo a los participantes tras su regreso, así como la evaluación, difusión y el uso de los resultados de las actividades.

La mayoría de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad son ejecutadas por una o varias organizaciones participantes. Todas las organizaciones participantes que intervienen en una actividad de voluntariado deben estar en posesión de un **sello de calidad válido**. Las organizaciones participantes asumen la función de «apoyar» la ejecución de las actividades y a los voluntarios o de «acoger» a los voluntarios:

- La **función de acogida** abarca toda la variedad de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda (algunas de estas actividades puede realizarlas una organización de apoyo que participe en el mismo proyecto).
- La **función de apoyo** implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad, así como gestionar y coordinar los proyectos.

Cuando solo intervenga una organización (actividades a nivel nacional o voluntariado en equipo), esta debe garantizar que se llevan a cabo todas las fases y que se cumplen todas las tareas y responsabilidades referidas. Es muy recomendable que en todos los casos una organización de apoyo se implique en actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

Por otro lado, las organizaciones que soliciten una subvención deben ostentar un **sello de calidad para organizaciones principales válido**. Para más información sobre el sello de calidad, consulte la sección «Sello de calidad para voluntariado en actividades solidarias».

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los jóvenes que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad <https://youth.europa.eu/solidarity>. Los jóvenes con menos oportunidades podrán recibir el apoyo de organizaciones para completar la fase de registro. El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece un punto de encuentro para los jóvenes y las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. Las organizaciones deben seleccionar a los participantes de la base de datos de jóvenes inscritos.

MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

Se prevén una serie de medidas y servicios, tales como formación, apoyo para el aprendizaje de lenguas,

identificación y documentación de las competencias adquiridas o seguro, a fin de garantizar la calidad de las actividades de voluntariado y una fuerte dimensión de aprendizaje para los participantes. Algunas de estas medidas son opcionales y pueden utilizarse en función del interés y las necesidades de los participantes, mientras que otras son obligatorias. Las organizaciones deben intentar promover el uso de la formación general en línea como parte de la experiencia de aprendizaje de los voluntarios. La información detallada sobre dichas medidas se recoge en la parte D de esta Guía.

PRIORIDADES

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Las organizaciones deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las opiniones y necesidades de los participantes con menos oportunidades.

Los proyectos de voluntariado también deben tener como objetivo el apoyo de proyectos y actividades que aborden activamente la cuestión de la inclusión y la diversidad en términos más amplios en la sociedad.



Para apoyar la **inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de medidas de apoyo y financiación adicionales que permitirán a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de financiación adicional, los solicitantes deberán describir cómo incluirán en las actividades a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen comparativamente menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación. En este sentido, «incluir» no se refiere a un grupo objetivo con el que la organización solicitante pueda trabajar, sino a facilitar la participación de los jóvenes con menos oportunidades diseñando las actividades del proyecto de una manera inclusiva y accesible. Esto requiere medidas específicas de divulgación y apoyo para garantizar que los jóvenes con menos oportunidades puedan participar en las actividades en las mismas condiciones que los demás.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Las actividades de voluntariado deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Las actividades de voluntariado deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

También deben apoyarse los proyectos y actividades que se centren en los retos sociales relacionados con la protección medioambiental, la sostenibilidad y los objetivos climáticos, en particular cuando contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las misiones pertinentes de Horizonte Europa. Dichos proyectos pueden abordar todo un abanico de cuestiones, con el objetivo, por ejemplo, de proteger, conservar y mejorar el capital natural o concienciar sobre la sostenibilidad medioambiental y dar pie a cambios de conducta con respecto a las preferencias, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas. Las iniciativas de voluntariado también deben estar destinadas a prevenir, mitigar o reparar los efectos adversos de fenómenos meteorológicos extremos y catástrofes naturales, así como actividades que presten apoyo a las comunidades afectadas tras tales fenómenos meteorológicos extremos o catástrofes naturales.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad puede desempeñar un papel en este sentido apoyando a los europeos, con independencia de su género, edad y origen, a vivir y prosperar en la era digital. También deben apoyarse aquellos proyectos y actividades orientados a impulsar las capacidades digitales, promover la alfabetización digital o ayudar a comprender los riesgos y las oportunidades que presenta la tecnología digital. En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en las actividades de voluntariado del Programa.

Se anima a las organizaciones participantes a utilizar herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades y dotarlas de mayor valor, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas, propiciar una divulgación más amplia de los resultados o apoyar la creación de comunidades. Asimismo, debe utilizarse la formación general en línea en la plataforma EU Academy (véase la parte D para más información sobre estas herramientas).

Por otro lado, las organizaciones podrían considerar la posibilidad de añadir un componente de cooperación virtual entre voluntarios, y entre voluntarios y organizaciones participantes, antes, durante y después de las actividades. Las actividades en línea podrían contribuir a reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades o a reforzar el impacto global de los proyectos. La combinación de actividades de voluntariado con otros componentes virtuales también podría aumentar la calidad del proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

Los proyectos de voluntariado deben promover la participación de los jóvenes en los procesos democráticos y el compromiso cívico. Con el voluntariado como núcleo, el Programa involucra y capacita a los jóvenes para que sean activos en la sociedad y aborda las tendencias que se registran a escala europea de una limitada participación de los jóvenes en la vida democrática y de un bajo nivel de conocimientos y concienciación sobre los asuntos europeos que repercutan en la vida de todos los ciudadanos europeos.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya a todas las organizaciones participantes en la mejora de la calidad de sus proyectos mediante la integración de una dimensión participativa, ofreciendo a los jóvenes oportunidades pertinentes para participar activamente en la concepción y la ejecución de las actividades del proyecto como vía para descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática.

Los recursos para mejorar la dimensión participativa de los proyectos subvencionados pueden consultarse, por ejemplo, a través del sitio web participationpool.eu. También se fomentan los vínculos y la participación en las iniciativas y plataformas nacionales, internacionales o (de otro tipo) de la UE existentes que giran en torno a la participación y el compromiso cívico.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO?

A continuación figuran los criterios formales que han de cumplir las actividades de voluntariado ejecutadas en el marco de proyectos de voluntariado para poder aspirar a una subvención:

Organizaciones participantes admisibles	Cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y establecida legalmente en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa, o cualquier organización internacional. Las organizaciones participantes deben ostentar un sello de calidad para voluntariado³⁹ válido, a más tardar, al inicio de las actividades y durante todo el período de ejecución de las actividades⁴⁰.	
Número de organizaciones participantes	Voluntariado individual	En el caso de actividades transfronterizas, deben participar al menos dos organizaciones: una organización de acogida y una organización de apoyo del país en el que reside legalmente el participante. Para actividades a nivel nacional, es necesaria al menos una organización de acogida.
	Voluntariado en equipo	Es necesaria al menos una organización, bien de acogida o de apoyo.
Duración	Voluntariado individual	Entre dos semanas y doce meses, viajes aparte.
	Voluntariado en equipo	Entre dos semanas y dos meses ⁴¹ , viajes aparte.

³⁹ Un sello de calidad para voluntariado válido no está «sujeto a suspensión».

⁴⁰ Las organizaciones que ostenten un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

⁴¹ Hasta cincuenta y nueve días, excluidos los días de viaje.

Lugar de las actividades⁴²	Voluntariado individual	Las actividades deben desarrollarse en una organización de acogida o en una de sus ubicaciones. Los voluntarios de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa deben llevar a cabo la actividad en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa. Los voluntarios de un tercer país no asociado al Programa deben llevar a cabo la actividad en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa.
	Voluntariado en equipo	Las actividades deben desarrollarse en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa.
	Visitas preparatorias	Las visitas preparatorias deben desarrollarse en el lugar de la actividad de voluntariado.
Participantes admisibles	Voluntariado individual y voluntariado en equipo	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años⁴³ que residan legalmente en un Estado miembro de la UE, en un tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa⁴⁴ y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Cada proyecto podrá gastar hasta el 25 % de la subvención en la participación de participantes de terceros países no asociados al Programa⁴⁵. En el caso de proyectos de cuatro voluntarios o menos, podrá superarse la limitación del 25 % para permitir la participación de un voluntario de un tercer país no asociado al programa. Un voluntario puede participar en: - una única actividad de voluntariado transfronterizo individual de más de dos meses; solo se permite una segunda actividad de voluntariado transfronterizo individual de más de dos meses si la agencia nacional la aprueba, ya sea para jóvenes con menos oportunidades o en otros casos debidamente justificados; - múltiples actividades de voluntariado transfronterizo individuales de una duración máxima de dos meses⁴⁶; - múltiples actividades de voluntariado en equipo; - múltiples actividades de voluntariado a nivel nacional. El tiempo total dedicado por un joven a actividades de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad no debe exceder de doce meses y las actividades realizadas no deben solaparse. Las actividades realizadas en el marco del voluntariado Erasmus+ / Servicio Voluntario Europeo contarán en el total de doce meses permitidos.

⁴² Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en el territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional.

⁴³ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho años y no deben ser mayores de treinta y cinco años al inicio de la actividad.

⁴⁴ Cada proyecto podrá gastar hasta el 25 % de la subvención en la participación de participantes de terceros países no asociados al Programa.

⁴⁵ A la luz del derecho inmediato a la protección temporal concedido a los nacionales ucranianos en virtud de la Directiva de protección temporal (Directiva 2001/55/CE del Consejo), los voluntarios que sean nacionales ucranianos (ya residan legalmente en la UE o en Ucrania) estarán exentos de esta limitación del 25 %. A efectos de la aplicación de la limitación, se contabilizarán como participantes procedentes de un Estado miembro de la UE. La exención se aplicará al menos hasta el 4 de marzo de 2027 (o más tiempo, si la protección temporal se prorroga más allá de esa fecha).

⁴⁶ Hasta cincuenta y nueve días, excluidos los días de viaje.

	Visitas preparatorias	Representantes de las organizaciones participantes y jóvenes con menos oportunidades que participan en la actividad de voluntariado, incluidos, en su caso, los acompañantes.
Número de participantes	Voluntariado en equipo	Al menos cinco participantes por actividad de voluntariado en equipo procedentes de al menos dos países diferentes, de los que uno ha de ser un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa. Al menos una cuarta parte de los voluntarios deben residir legalmente en un país diferente a aquel en el que se desarrolla la actividad.
Otros criterios	Con el fin de mantener un vínculo claro con el país en el que está establecida la agencia nacional, ▪ el lugar de la actividad (voluntariado individual o en equipo) debe ser el país de la agencia nacional en el que se presenta la solicitud; - o ▪ el participante en una actividad de voluntariado individual debe proceder del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud. En el caso del voluntariado en equipo, deben intervenir participantes procedentes del país de la agencia nacional en la que se presenta la solicitud.	

¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES Y LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES?

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	En caso de «desplazamiento ecológico»	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Se recomienda encarecidamente a los participantes más de 500 km que utilicen una combinación de diferentes modos de transporte para que su viaje sea más sostenible.	Contribución basada en los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 28 EUR por participante	56 EUR	En función de la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁴⁷. El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta⁴⁸.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 211 EUR por participante	285 EUR	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 309 EUR por participante	417 EUR	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 395 EUR por participante	535 EUR	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 580 EUR por participante	785 EUR	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 1 188 EUR por participante	1 188 EUR	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 735 EUR por participante	1 735 EUR	

⁴⁷ https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

⁴⁸ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>. Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: a) calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (309 EUR).

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	En caso de «desplazamiento ecológico»	Regla de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Se recomienda encarecidamente a los participantes más de 500 km que utilicen una combinación de diferentes modos de transporte para que su viaje sea más sostenible.	Contribución basada en los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 28 EUR por participante	56 EUR	En función de la distancia del viaje por participante, incluidos acompañantes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁴⁹. El solicitante debe indicar la distancia del viaje en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta⁵⁰.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 211 EUR por participante	285 EUR	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 309 EUR por participante	417 EUR	
			Para recorridos de entre 2 000 y 2 999 km: 395 EUR por participante	535 EUR	
			Para recorridos de entre 3 000 y 3 999 km: 580 EUR por participante	785 EUR	
			Para recorridos de entre 4 000 y 7 999 km: 1 188 EUR por participante	1 188 EUR	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 735 EUR por participante	1 735 EUR	

⁴⁹ https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

⁵⁰ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>. Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante: a) calculará la distancia que hay de Madrid a Roma (1 365,28 km); b) seleccionará el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1 999 km), y c) calculará el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (309 EUR).

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes de gestión	Costes de gestión (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos). Los costes de gestión cubren los costes asumidos por la organización principal, de apoyo y de acogida. Las organizaciones participantes acordarán el reparto de la subvención recibida.	Contribución basada en los costes unitarios	238 EUR por participante en voluntariado individual 125 EUR por participante en voluntariado en equipo	En función del número de participantes, sin contar a los acompañantes.
Apoyo organizativo	Costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, documentación y determinación de los resultados del aprendizaje) y costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local).	Contribución basada en los costes unitarios	A1 por participante y día	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante, incluidos los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes relacionados con la organización de actividades de voluntariado con participantes con menos oportunidades y a los costes asumidos por las organizaciones relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades.	Contribución basada en los costes unitarios	A2 por día y participante con menos oportunidades	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante con menos oportunidades, sin incluir los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico. Condición: solo para actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.
Dinero para gastos personales	Contribución a los gastos personales adicionales de los participantes.	Contribución basada en los costes unitarios	A3 por participante y día	En función del país de acogida y la duración de la actividad por participante, sin incluir los acompañantes (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.

Apoyo lingüístico	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Contribución basada en los costes unitarios	150 EUR por participante	Condición: Solo para actividades que duren sesenta días como mínimo. En el caso de actividades transfronterizas. Solo para lenguas o niveles no ofrecidos por el apoyo lingüístico en línea.
Visita preparatoria	Costes asociados a la realización de la visita preparatoria física, incluidos los de viaje y estancia.	Contribución basada en los costes unitarios	609 EUR por participante y visita preparatoria.	En función del número de participantes, incluidos los acompañantes. Se puede financiar como máximo dos participantes por organización participante en cada actividad de voluntariado, siempre y cuando uno de ellos sea un joven con menos oportunidades que participará en la actividad de voluntariado.
Costes excepcionales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita. Visados y costes relacionados con estos, permisos de residencia, vacunas, certificados médicos, costes asociados a los requisitos en materia de habilitación. Costes vinculados con el seguro personal para actividades a nivel nacional. Costes de viaje elevados para los participantes (por ejemplo, desde regiones ultraperiféricas y hacia estas), también por el uso de medios de transporte más limpios y con un nivel inferior de emisiones de carbono que impliquen costes de viaje elevados. Costes asumidos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás relacionados con tutorías reforzadas, es decir, preparación, ejecución y seguimiento de actividades adaptadas.	Costes reales	Costes asumidos para facilitar una garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables Costes de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	Condición: La petición de apoyo financiero para costes excepcionales deberá justificarse y ser aprobada por la agencia nacional. Para los costes excepcionales relacionados con seguros, solo se admitirá el caso de los participantes a nivel nacional que necesiten un seguro personal privado para tener la misma cobertura que la que ofrecen los seguros para actividades transfronterizas. Para costes excepcionales para viajes de coste elevado, los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia del viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de viaje estándar. En el caso de los costes excepcionales para apoyar la participación de jóvenes con menos oportunidades,

	La contribución a los costes relacionados con la organización de actividades de voluntariado en las que participen participantes con menos oportunidades y los costes asumidos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás relacionados con ajustes razonables o inversiones en activos físicos. Los costes relacionados con los acompañantes también pueden ser admisibles.			como tutorías reforzadas, actividades a medida, contribuciones a los costes relacionados con la organización de actividades de voluntariado, ajustes razonables o inversiones en activos físicos, costes para acompañantes, etc., los solicitantes deben justificar que las normas de financiación estándar (coste unitario por participante y día del «apoyo a la inclusión») no cubren al menos el 80 % de los costes asumidos. En caso de ser concedidos, los costes excepcionales para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades sustituirán a la subvención de apoyo a la inclusión.
--	--	--	--	--

¿CUÁLES SON LOS COSTES UNITARIOS POR DÍA Y PARTICIPANTE?

	Apoyo organizativo. Costes de las actividades (EUR al día)	Apoyo a la inclusión (EUR al día)	Dinero para gastos personales (EUR al día)
	A1	A2	A3
Austria	35	12	7
Bélgica	36	12	6
Bulgaria	30	10	7
Croacia	40	13	10
Chipre	30	9	7
Chequia	24	8	7
Dinamarca	55	19	12
Estonia	25	8	5
Finlandia	36	12	7
Francia	28	9	8
Alemania	33	12	7
Grecia	30	9	7
Hungría	24	8	7
Irlanda	52	18	11
Italia	28	9	6
Letonia	25	8	5
Lituania	26	8	6
Luxemburgo	37	13	7
Malta	29	11	6
Países Bajos	36	13	7
Polonia	25	8	6
Portugal	27	9	6
Rumanía	23	8	4
Eslovaquia	24	8	6
Eslovenia	26	8	5
España	25	8	6
Suecia	35	12	7
Macedonia del Norte	20	6	4
Islandia	36	12	8
Liechtenstein	34	11	8
Turquía	24	8	6
Noruega	36	12	8
Terceros países vecinos de la UE	29	9	6

¿CÓMO ACCEDER A LA FINANCIACIÓN?

Solo las organizaciones que ostenten un sello de calidad para organizaciones principales⁵¹ pueden solicitar financiación en el marco de los proyectos de voluntariado.

Las solicitudes de subvención se basan en las actividades aprobadas previamente, durante el procedimiento de evaluación para la obtención del sello de calidad para organizaciones principales. Consulte la sección correspondiente para obtener más información sobre cómo obtener el sello de calidad. Por lo tanto, no se requiere una descripción detallada de las actividades previstas para este procedimiento simplificado de solicitud de subvención. En lugar de esto, las solicitudes se centran en la estimación del número, el tipo y la duración de las actividades que se realizarán, el número de participantes y la proporción de jóvenes con menos oportunidades involucrados y las prioridades políticas y los ámbitos temáticos abordados.

Las actividades que se vayan a realizar deben atenerse a las normas y los principios establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

Solicitantes admisibles	Las organizaciones que estén en posesión de un sello de calidad para organizaciones principales válido en la fecha límite de presentación de las solicitudes de subvención.
Actividades admisibles	■ Actividades de voluntariado individual ■ Actividades de voluntariado en equipo Además, pueden llevarse a cabo las siguientes actividades de apoyo: ■ Visitas preparatorias La descripción y los criterios de admisibilidad correspondientes a cada una de estas actividades se definen anteriormente, en las subsecciones: «¿Qué actividades pueden recibir apoyo en el marco de esta acción?», «¿Cuáles son los criterios de admisibilidad para las actividades de voluntariado?».
Duración de los proyectos	Hasta veinticuatro meses
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante ⁵² .
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta: ■ el 18 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año; ■ (ronda opcional) el 1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. Las agencias nacionales podrán organizar dos rondas de selección fijando ambos plazos o solo el primero. Esta información se publicará en el sitio web de la agencia nacional.
Número de solicitudes	Las organizaciones solo pueden presentar una solicitud por ronda. En caso de que haya una segunda ronda de selección, la agencia nacional podrá decidir que las organizaciones a las que se hayan concedido subvenciones para proyectos de voluntariado en la primera ronda de solicitudes de subvenciones no sean admisibles en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas. Se invita a los solicitantes a consultar el sitio web de la agencia nacional para tener información más precisa al respecto.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte E de la presente Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.

⁵¹ Véase la sección dedicada al sello de calidad correspondiente en la página 37 para obtener más información.

⁵² Con carácter excepcional, las organizaciones internacionales deben presentar la solicitud en la agencia nacional que les concedió el sello de calidad para organizaciones principales.

Criterios de exclusión	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal conforme al modelo disponible.
-------------------------------	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Véase la parte E de la guía, pasos 2 y 3.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En este procedimiento de solicitud simplificado, las solicitudes no se someten a una evaluación cualitativa, por lo que no se aplican criterios de concesión. El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación;
- las actividades solicitadas;
- la subvención mínima y máxima;
- la puntuación de la solicitud de sello de calidad para organizaciones principales;
- el rendimiento del solicitante (puntuación del informe de situación, absorción presupuestaria y puntuación del informe final del último proyecto de voluntariado finalizado, si está disponible);
- las prioridades políticas y los ámbitos temáticos abordados por las actividades solicitadas;
- la proporción de jóvenes con menos oportunidades involucrados.

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos de voluntariado.

VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD

¿EN QUÉ CONSISTE EL VOLUNTARIADO EN EQUIPO EN ÁMBITOS DE ALTA PRIORIDAD?

El voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad⁵³ consiste en proyectos a gran escala y con un impacto elevado en apoyo de actividades de voluntariado que llevan a cabo jóvenes venidos de al menos dos países distintos para dar muestras de solidaridad mediante intervenciones de corta duración que hagan frente a retos europeos comunes en ámbitos estratégicos definidos cada año a nivel de la UE.

¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA DE 2026 PARA ESTA ACCIÓN?

IMPULSAR UNA CULTURA DE PREPARACIÓN EN TODA LA SOCIEDAD Y PRESTAR AYUDA A LAS PERSONAS QUE HUYEN DE CONFLICTOS ARMADOS Y OTRAS VÍCTIMAS DE CATÁSTROFES DERIVADAS DE PELIGROS NATURALES Y RIESGOS PROVOCADOS POR EL SER HUMANO

El Cuerpo puede contribuir a desarrollar una cultura de preparación que ayude a las personas de toda la sociedad, especialmente a los grupos más vulnerables, a adaptarse al cambio y a riesgos en ámbitos como la salud, la seguridad y la economía, o a cualquier otra amenaza emergente. El Cuerpo también puede aportar un valor añadido significativo al contribuir a la prestación de ayuda de emergencia y asistencia a aquellas personas cuyas vidas, subsistencia y comunidades se hayan visto perturbadas por catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano, en particular por conflictos armados. La importancia de la solidaridad entre las personas y las comunidades, dentro de las fronteras o a través de ellas, se ha hecho aún más evidente con la invasión rusa de Ucrania y la gran afluencia de personas desplazadas a la UE en consecuencia, los frecuentes fenómenos meteorológicos extremos (por ejemplo, inundaciones e incendios forestales) y los fenómenos sísmicos a gran escala en algunos países. Es fundamental aprovechar el potencial del Cuerpo para llevar a cabo actividades basadas en la comunidad que fomenten la empatía y la solidaridad continuadas entre los jóvenes y faciliten también el intercambio y la cooperación entre personas de distintos orígenes.

FOMENTAR EXPERIENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE POSITIVOS PARA LOS JÓVENES CON MENOS OPORTUNIDADES

El Cuerpo puede generar un valor significativo ayudando a los niños y jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos, con discapacidad o a otros grupos vulnerables a alcanzar resultados de aprendizaje adecuados, incluida la mejora de competencias básicas. Esto puede hacerse mediante la organización de actividades recreativas y educativas para niños y jóvenes, así como tutorías que completen el aprendizaje formal. Los voluntarios deben ayudar a los jóvenes y a los niños a reforzar sus capacidades de lectura y escritura, cálculo, ciencia, medios digitales y ciudadanía para impulsar su creatividad, innovación y pensamiento crítico. El Año Europeo de la Juventud y el Año Europeo de las Competencias han impulsado los

⁵³ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, los beneficiarios de subvenciones solo podrán destinar hasta el 25 % de la subvención del proyecto en cuestión a participantes de terceros países no asociados al Programa que sean vecinos de la UE (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

esfuerzos para llegar a todos los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades. La Comunicación de la Comisión titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE»⁵⁴ subraya que la estrategia de inclusión y diversidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad ayuda a los jóvenes de estas regiones a participar en el programa. El Plan de Acción de la Comisión Europea para las Competencias Básicas⁵⁵ destaca que el Cuerpo Europeo de Solidaridad facilitará entornos de apoyo para el desarrollo de competencias básicas.

PROMOVER LA EQUITAD Y LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONALES

Esta acción puede aportar un valor significativo al fomentar actividades destinadas a promover la equidad y la solidaridad intergeneracionales. Puede apoyar el desarrollo de capacidades para comprender la equidad intergeneracional y garantizar el respeto de los intereses de todas las generaciones en la sociedad y la elaboración de políticas. También puede reforzar y promover la solidaridad entre las distintas generaciones, fomentando el diálogo, la transferencia de conocimientos y experiencias y apoyando actividades destinadas a combatir la discriminación y las desigualdades por razón de edad. Esto puede conseguirse, por ejemplo, mediante la realización de actividades basadas en la comunidad que fomenten la empatía, la cultura de la cooperación y la solidaridad entre personas de diferentes generaciones y orígenes.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

Las actividades de voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad tendrán por objeto:

- abordar retos sociales claramente definidos y no resueltos en el ámbito de «impulsar una cultura de preparación en toda la sociedad y prestar ayuda a las personas que huyen de conflictos armados y otras víctimas de catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano», «fomentar experiencias y resultados de aprendizaje positivos para los jóvenes con menos oportunidades» o «promover la equidad y la solidaridad intergeneracionales»; fomentar la solidaridad entre los países participantes; permitir a los jóvenes adquirir capacidades y competencias útiles para su desarrollo personal, educativo, social y profesional;
- aportar beneficios tangibles a las comunidades en las que se llevan a cabo las actividades;
- garantizar un contacto directo entre el participante y los beneficiarios de las actividades de carácter solidario, a fin de que el participante adquiera capacidades útiles para su desarrollo educativo y social;
- llegar hasta los jóvenes con menos oportunidades, incluidos los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes;
- promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores defendidos por la UE de dignidad humana, libertad, igualdad y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, así como proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;
- reforzar la capacidad y el alcance internacional de las organizaciones participantes;
- impulsar la solidaridad entre los diferentes grupos de edad, aumentar el entendimiento y luchar contra las desigualdades;
- incrementar en los jóvenes voluntarios la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas.

⁵⁴ COM(2022) 198, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=COM:2022:198:FIN>.

⁵⁵ COM(2025) 88 final, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=COM:2025:88:FIN>.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN RECIBIR APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

VOLUNTARIADO EN EQUIPO

El **voluntariado en equipo** consiste en actividades solidarias a tiempo completo⁵⁶ no remuneradas que deben reunir a grupos de como mínimo cinco participantes para realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses (hasta cincuenta y nueve días, excluidos los días de viaje). La composición del equipo debe ser internacional (debe haber participantes procedentes de al menos dos países diferentes). Al menos una cuarta parte de los miembros del equipo deben proceder de países admisibles distintos del país en el que se desarrolla la actividad. Los jóvenes pueden participar únicamente en una actividad en un momento dado. En el voluntariado en equipo, los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad realizan tareas para un proyecto durante un breve período de tiempo (normalmente, pero no de forma exclusiva, durante las vacaciones, descansos entre períodos de estudio, transición desde el mundo educativo al mundo laboral, etc.). En principio, cada proyecto debe aspirar a organizar equipos de voluntariado para al menos cuarenta participantes. Las actividades de voluntariado deben tener por objeto cubrir uno o varios ámbitos de alta prioridad.

Algunos ejemplos de la valiosa labor que puede realizarse en el voluntariado en equipo en el marco de esta acción son los siguientes:

Los voluntarios participan en actividades de voluntariado que incluyen la organización de actividades recreativas y educativas para los niños, la integración y promoción del intercambio cultural con los refugiados en las comunidades locales, y la participación de refugiados en la prestación de servicios a la comunidad y a las poblaciones más vulnerables, por ejemplo, regeneración de espacios verdes, recuperación y redistribución de alimentos no utilizados y reciclado de materiales.



En el voluntariado en equipo, los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes. La actividad será más breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad.

Todo ello hace que el voluntariado en equipo sea también un **formato inclusivo**, especialmente adecuado como toma de contacto con el voluntariado y para la participación de los jóvenes con menos oportunidades. De este modo, puede servir como punto de entrada para actividades de larga duración o incluso ofrecer un incentivo para iniciar un proyecto solidario propio.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son actividades secundarias pertinentes diseñadas para añadir valor y aumentar los resultados del proyecto, así como para reforzar su impacto a nivel local, regional o europeo. Estas actividades complementarias tienen como objetivo sensibilizar acerca del valor del voluntariado para los jóvenes y las comunidades, así como reforzar el reconocimiento de las capacidades y competencias adquiridas por los voluntarios. Asimismo, estas actividades podrían reforzar la capacidad de las organizaciones del sector de la solidaridad para hacer frente a retos europeos comunes y sus posibilidades de desarrollar proyectos de voluntariado.

Las actividades complementarias pueden incluir talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, aprendizaje por observación, orientación, intercambio de buenas prácticas, etc. Las actividades complementarias que requieran la presencia física de uno o varios voluntarios deben desarrollarse dentro del período de duración

⁵⁶ Al menos treinta horas por semana, hasta un máximo de treinta y ocho.

de la actividad de voluntariado.

VISITAS PREPARATORIAS

Las visitas preparatorias son visitas al lugar de las actividades de voluntariado antes de su inicio. Deberían garantizar la calidad elevada de las actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades o cuando la visita sea necesaria para la ejecución de una actividad con una fuerte dimensión de inclusión. La visita se puede centrar en facilitar y preparar las cuestiones administrativas, instaurar un clima de confianza y entendimiento y crear una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Los jóvenes con menos oportunidades que vayan a intervenir en las actividades programadas pueden formar parte de la visita, a fin de ayudarles con la preparación y hacerles partícipes del diseño de las actividades para que se tengan en cuenta sus necesidades desde el principio.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO?

Los proyectos son ejecutados por un mínimo de tres organizaciones admisibles de al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes y normalmente consistirán en las siguientes etapas:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, celebración de acuerdos con socios y participantes y preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- ejecución de actividades (incluidos el apoyo y la orientación para los participantes durante las actividades);
- seguimiento (la evaluación de las actividades, el seguimiento de los participantes, la expedición del certificado de participación, así como la difusión y el uso de los resultados del proyecto).

El elemento central de un proyecto es la ejecución de actividades de solidaridad transfronterizas para grupos de voluntarios. Por lo tanto, un proyecto debe incluir al menos una actividad de voluntariado en equipo y, en principio, debe ofrecer oportunidades de voluntariado a al menos cuarenta jóvenes.

Asimismo, los proyectos pueden incluir actividades complementarias. Por otro lado, se anima a las organizaciones a programar visitas preparatorias para garantizar la calidad elevada de las actividades en las que participen jóvenes con menos oportunidades.

Deben cumplirse los criterios de admisibilidad que figuran a continuación.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los jóvenes que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deben inscribirse en https://europa.eu/youth/solidarity_es. Los jóvenes con menos oportunidades podrán recibir el apoyo de organizaciones para completar la fase de registro. El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece un punto de encuentro para los jóvenes y las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. Las organizaciones deben seleccionar en el PASS⁵⁷ los participantes inscritos en el Portal.

MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

Se prevén una serie de medidas y servicios, tales como formación, apoyo para el aprendizaje de lenguas, identificación y documentación de las competencias adquiridas o seguro, a fin de garantizar la calidad de las actividades de voluntariado y una fuerte dimensión de aprendizaje para los participantes. Algunas de estas medidas son opcionales y pueden utilizarse en función del interés y las necesidades de los participantes, mientras que otras son obligatorias. Las organizaciones deben intentar promover el uso de la formación general en línea y el apoyo lingüístico en línea como parte de la experiencia de aprendizaje de los voluntarios. La información

⁵⁷ Sistema de Apoyo y Gestión de las Colocaciones (PASS), accesible a través del Portal Europeo de la Juventud.

detallada sobre dichas medidas se recoge en la parte D de esta Guía.

PRIORIDADES POLÍTICAS

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Las organizaciones deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las opiniones y necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.



Para apoyar la **inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de medidas de apoyo y financiación adicionales que permitirán a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de financiación adicional, los solicitantes deberán describir cómo incluirán en las actividades a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen comparativamente menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación. En este sentido, «incluir» no se refiere a un grupo objetivo con el que la organización solicitante pueda trabajar, sino a facilitar la participación de los jóvenes con menos oportunidades diseñando las actividades del proyecto de una manera inclusiva y accesible. Esto requiere medidas específicas de divulgación y apoyo para garantizar que los jóvenes con menos oportunidades puedan participar en las actividades en las mismas condiciones que los demás.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Las actividades de voluntariado deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Las actividades de voluntariado deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado o la utilización de medios de transporte sostenibles.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se anima a las organizaciones participantes a utilizar herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades y dotarlas de mayor valor, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas, propiciar una divulgación más amplia de los resultados o apoyar la creación de comunidades. Asimismo, deben utilizarse la **formación general en línea** y el **apoyo lingüístico en línea** (véase la parte D para más información sobre estas herramientas).

Por otro lado, las organizaciones podrían considerar la posibilidad de añadir un componente de cooperación virtual entre voluntarios, y entre voluntarios y organizaciones participantes, antes, durante y después de las actividades. Las actividades en línea podrían contribuir a reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades o a reforzar el impacto global de los proyectos. La combinación de actividades de voluntariado con otros componentes virtuales también podría aumentar la calidad del proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya a todas las organizaciones participantes en la mejora de la calidad de sus proyectos mediante la integración de una dimensión participativa, ofreciendo a los jóvenes oportunidades pertinentes para participar activamente en la concepción y la ejecución de las actividades del proyecto como vía para descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Los recursos para mejorar la dimensión participativa de los proyectos subvencionados pueden consultarse, por ejemplo, a través del sitio web participationpool.eu. También se fomentan los vínculos y la participación en las iniciativas y plataformas nacionales, internacionales o (de otro tipo) de la UE existentes que giran en torno a la

participación y el compromiso cívico.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) selecciona y gestiona los proyectos.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios: admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión (véase la parte E para los criterios de admisibilidad, selección y exclusión).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

Organizaciones participantes admisibles	Cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y establecida legalmente en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa, o cualquier organización internacional. Las organizaciones participantes (función de apoyo o de acogida) deben estar en posesión de un sello de calidad para voluntariado válido⁵⁸ en el plazo de presentación de solicitudes y durante toda la duración del proyecto⁵⁹. Las organizaciones de acogida que reciban voluntarios deben estar en posesión de un sello de calidad del papel de acogida. En una misma convocatoria, una misma organización solo puede presentar una solicitud como coordinadora dentro del plazo establecido.
¿Quién puede presentar una solicitud?	Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos tres organizaciones participantes admisibles con un sello de calidad de voluntariado válido de al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes. Solo una organización participante admisible, que ostente un sello de calidad, establecida en uno de los Estados miembros de la UE o en un tercer país asociado al Programa podrá presentar una solicitud de financiación en nombre del consorcio.
Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta años⁶⁰ que residan legalmente en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Cada proyecto podrá gastar hasta el 25 % de la subvención en la participación de participantes de terceros países no asociados al Programa⁶¹.
Ámbitos prioritarios	Los proyectos deben cumplir los ámbitos de alta prioridad de la UE (impulsar una cultura de preparación en toda la sociedad y prestar ayuda a las personas que huyen de conflictos armados y otras víctimas de catástrofes derivadas de peligros naturales y riesgos provocados por el ser humano, fomentar experiencias y resultados de aprendizaje positivos para los jóvenes con menos oportunidades o promover la equidad y la solidaridad intergeneracionales). Las actividades de voluntariado deben abordar al menos uno de los ámbitos de alta prioridad.
Lugar de las actividades	Las actividades deben tener lugar en el país de uno de los solicitantes, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la convocatoria.
Número de actividades	Debe llevarse a cabo al menos una actividad de voluntariado en equipo.

⁵⁸ Un sello de calidad para voluntariado válido no está «sujeto a suspensión».

⁵⁹ Las organizaciones que ostenten un sello de calidad cuya validez expire durante las actividades deben solicitar un nuevo sello a su debido tiempo para garantizar la admisibilidad de las actividades.

⁶⁰ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho años y no deben ser mayores de treinta años al inicio de la actividad de voluntariado.

⁶¹ A la luz del derecho inmediato a la protección temporal concedido a los nacionales ucranianos en virtud de la Directiva de protección temporal (Directiva 2001/55/CE del Consejo), los voluntarios que sean nacionales ucranianos (ya residan legalmente en la UE o en Ucrania) estarán exentos de esta limitación del 25 %. A efectos de la aplicación de la limitación, se contabilizarán como participantes procedentes de un Estado miembro de la UE. La exención se aplicará al menos hasta el 4 de marzo de 2027 (o más tiempo, si la protección temporal se prorroga más allá de esa fecha).

Duración del proyecto	12, 24 o 36 meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación). La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas.
¿Dónde se debe solicitar?	A la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (véase la parte E).
¿Cuándo se debe solicitar?	Las propuestas deben presentarse, a más tardar, el 3 de marzo de 2026 a las 17.00 (hora de Bruselas) a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (véase la parte E).
Criterios de exclusión	La solicitud debe ir acompañada de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a financiación, las propuestas deben obtener:

- al menos sesenta puntos;
- al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia, justificación e impacto» y, si el empate persiste, en la categoría «Calidad de la gestión de los proyectos» y, a continuación, «Calidad del diseño de los proyectos».

Pertinencia, justificación e impacto (máximo 30 puntos)	- La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y el ámbito de alta prioridad establecido para esta acción. - La medida en que la propuesta relaciona e integra las actividades pertinentes en la configuración del proyecto. - La medida en que la propuesta abordará necesidades sociales bien definidas e importantes. - La pertinencia del proyecto para las necesidades y objetivos de las personas y organizaciones participantes. - La medida en que el proyecto involucra como participantes a jóvenes con menos oportunidades. - La medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en las que se realizan las actividades. - El impacto potencial del proyecto a nivel local, regional, nacional o europeo. - La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo. - La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo 40 puntos)	- La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. - La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (preparación de los participantes, ejecución de actividades, seguimiento y apoyo ofrecido tras el regreso de los participantes). - La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos. - La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.

	▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los voluntarios en las actividades. ▪ La calidad de los métodos y medidas de aprendizaje no formal propuestos para permitir a los participantes adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y cultural. ▪ El valor añadido de las actividades complementarias para los objetivos y el impacto del proyecto.
Calidad de la gestión de los proyectos (máximo 30 puntos)	▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo. ▪ La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. ▪ La calidad de las medidas de evaluación y difusión de los resultados del proyecto.

¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES Y LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES?

La subvención máxima de la UE por proyecto es de **400 000 EUR**.

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo a los voluntarios	Contribución a los costes de viaje y costes excepcionales como, por ejemplo, los costes relacionados con visados y vacunas, seguro personal para actividades a nivel nacional, permisos de residencia, certificados médicos y contribución a los gastos personales adicionales de los voluntarios (dinero para gastos personales).	Contribución basada en los costes unitarios	26 EUR por día y voluntario	En función de la duración de la actividad de voluntariado en equipo (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario, incluidos los acompañantes.
Apoyo organizativo	Contribución a los costes de gestión (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos) y a los costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los participantes, validación de los resultados del aprendizaje), así como los costes de estancia de los participantes (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local). Contribución a los costes de las actividades complementarias. Contribución a otros costes, como la garantía financiera.	Contribución basada en los costes unitarios	43 EUR por día y voluntario	En función de la duración de la actividad de voluntariado en equipo (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario, incluidos los acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes asumidos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás, como por ejemplo inversiones en activos físicos, tutorías reforzadas o visitas preparatorias.	Contribución basada en los costes unitarios	25 EUR por día y voluntario con menos oportunidades	En función de la duración de la actividad de voluntariado en equipo (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario con menos oportunidades, sin incluir los acompañantes.

PROYECTOS SOLIDARIOS

¿QUÉ ES UN PROYECTO SOLIDARIO?

Un **proyecto solidario** es una actividad de solidaridad sin ánimo de lucro iniciada, desarrollada y ejecutada por los propios jóvenes durante un período de entre dos y doce meses. Ofrece a un grupo de al menos cinco jóvenes la oportunidad de mostrar su solidaridad asumiendo la responsabilidad y comprometiéndose para lograr un cambio positivo en su comunidad local. El proyecto debe tener un tema claramente identificado que el grupo de jóvenes desee explorar juntos y que debe traducirse en las actividades cotidianas concretas del proyecto e implicar a todos los miembros del grupo. Los proyectos solidarios deben abordar desafíos clave dentro de las comunidades, cuando proceda, incluidos los identificados conjuntamente en las regiones fronterizas, y también aportar valor añadido europeo. La participación en un proyecto solidario es una importante experiencia de aprendizaje no formal a través de la cual los jóvenes pueden potenciar su desarrollo personal, educativo, social y cívico.

Un proyecto solidario tendrá normalmente las siguientes fases:

- Planificación.
- Preparación.
- Ejecución de las actividades.
- Seguimiento (incluida la evaluación de las actividades, así como la divulgación de los resultados del proyecto).

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

Un proyecto solidario debe referirse claramente a **los objetivos y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad**, en particular a la solidaridad. Este valor común proporciona la unidad necesaria para hacer frente a los desafíos sociales actuales y futuros, que los jóvenes europeos desean ayudar a encarar expresando su solidaridad en la práctica. Un proyecto solidario puede dirigirse a jóvenes que se enfrentan a situaciones que dificultan su inclusión en la sociedad. También podría aspirar a facilitar la participación activa de los jóvenes en el fomento de la cultura de preparación. Asimismo, los proyectos solidarios deben contemplar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades planificadas.

Los jóvenes deben tomar la iniciativa y responder a los problemas y desafíos que les rodean, razón por la cual el proyecto solidario debe estar directamente vinculado con la **comunidad local** en la que viven, aunque algunos de ellos también pueden abordar problemas regionales o incluso nacionales. Algunos proyectos solidarios también podrían abordar desafíos comunes identificados conjuntamente en las regiones fronterizas. Un proyecto solidario debe repercutir en la comunidad local abordando problemas locales, dirigiéndose a un grupo específico o desarrollando oportunidades locales (especialmente en comunidades ubicadas en zonas rurales, aisladas, marginadas o transfronterizas), pero también mediante la participación de distintos agentes y desarrollando nuevas asociaciones. De este modo, al establecer objetivos comunes y cooperar para lograrlos, las comunidades pueden beneficiarse del proyecto solidario.

Además de abordar los desafíos locales, un proyecto solidario también debe demostrar su **valor añadido europeo** abordando prioridades identificadas a nivel europeo. Un proyecto solidario debe reflejar una preocupación común por temas de interés para la sociedad europea como, por ejemplo, la integración de nacionales de terceros países, el cambio climático o la participación democrática activa. El valor añadido europeo puede expresarse a través de cualquier elemento de un proyecto solidario asociado con los problemas, valores y prioridades europeos. Las prioridades europeas también se fomentarán a través de la divulgación de los resultados del proyecto. En el caso de los proyectos transfronterizos, debe quedar claro cuáles son los retos comunes que comparten conjuntamente las comunidades locales repartidas a ambos lados de la frontera que viven cerca y los

beneficios que un proyecto solidario podría aportar a esas regiones al abordarlos⁶².

La participación en un proyecto solidario también será una importante **experiencia de aprendizaje no formal** para los jóvenes. Debe fomentar el sentido de iniciativa, la ciudadanía europea activa y el espíritu emprendedor. En particular, los jóvenes que gestionen el proyecto pueden asimilar en la práctica el concepto de emprendimiento social creando nuevos productos o servicios que beneficien a la comunidad local o a la sociedad en general y que aborden importantes desafíos sociales. Al poner sus propias ideas en práctica, encontrarse con situaciones inesperadas y buscar soluciones para estas, así como al probar medidas innovadoras y creativas, los jóvenes adquirirán nuevas capacidades y desarrollarán sus destrezas, expresarán su propia creatividad y se responsabilizarán de sus acciones. Esto favorecerá su autoestima, autonomía y motivación para aprender. La participación en la gestión y ejecución de un proyecto solidario también puede ser el primer paso para el trabajo por cuenta propia o la creación de organizaciones en los sectores de la solidaridad, no lucrativo o de la juventud.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO SOLIDARIO?

Los jóvenes que deseen formar un grupo para ejecutar un proyecto solidario deben inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad como primer paso, antes de solicitar un proyecto solidario. No hay un número máximo de miembros para los grupos. Las actividades se desarrollarán en el país de residencia del solicitante, facilitando en particular la participación de jóvenes que puedan tener dificultades para participar en actividades transnacionales.

El grupo decidirá de forma autónoma los métodos de trabajo y cómo se gestionará el proyecto. Uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante legal y presentará la solicitud (a menos que la presente una organización en nombre del grupo). El grupo organizará la distribución de tareas y responsabilidades, garantizará una coordinación y comunicación eficientes entre sus miembros y definirá la cantidad de tiempo empleado en realizar las tareas en relación con las metas del proyecto. Los métodos de trabajo deben intentar implicar a todos los miembros del grupo a través de las distintas actividades y fases del proyecto (preparación, ejecución y divulgación de resultados). Las fases deben estar claramente estructuradas con la ayuda de un calendario de proyecto.

Un grupo de jóvenes que planifique un proyecto solidario puede buscar el apoyo de **una organización** (cualquier organismo público o privado). Una organización puede solicitar una subvención en su nombre en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La función de la organización debe ser administrativa, para ayudar al grupo en las tareas administrativas y financieras del ciclo de vida del proyecto. No obstante, también puede ofrecer apoyo y orientación a la hora de determinar y documentar los resultados del aprendizaje.

Los jóvenes que lleven a cabo un proyecto solidario pueden recibir el apoyo de un **orientador**. Un orientador es una persona de referencia que puede tener experiencia en trabajo juvenil para acompañar a los grupos de jóvenes y respaldar su participación a través de las distintas fases del proyecto. El orientador no participará en el proyecto solidario, por lo que no será un miembro del grupo y, siempre que sea necesario, puede provenir de una organización que presente la solicitud en nombre del grupo. El orientador capacita al grupo de jóvenes en los ámbitos y temas con los que necesitan apoyo para ejecutar por su cuenta el proyecto con éxito y puede desempeñar distintas funciones en función de las necesidades del grupo. Esto podría conseguirse a través de sesiones de orientación periódicas a lo largo del período del proyecto, formaciones puntuales sobre temas específicos o una combinación de ambas. El orientador puede facilitar consejos para asegurar la calidad del proceso de aprendizaje y ayudar a determinar y documentar los resultados del aprendizaje al final del proyecto. El grupo de jóvenes puede beneficiarse del apoyo de uno o varios orientadores en función de sus necesidades. En principio, el orientador trabaja con el grupo de jóvenes solicitante, no con el grupo o grupos objetivo del proyecto.

Por ejemplo, un orientador puede ser una persona a la que acudir con dudas, preguntas o conflictos en el grupo, un formador que imparta un taller sobre gestión de proyectos o enseñe al grupo determinadas capacidades necesarias para el proyecto, o una persona que propicie y supervise el proceso de aprendizaje.

A través de las diferentes fases del proyecto, el grupo debe reflexionar sobre el **proceso de aprendizaje**, el cual experimentan y han vivido. Durante la fase de planificación del proyecto, los objetivos de aprendizaje deben debatirse junto a los objetivos generales de este. Durante la ejecución, se aconseja la reflexión regular y, hacia el

⁶² Se permite cierta flexibilidad en la definición de las regiones transfronterizas, que puede incluir también regiones diseminadas por un mar, siempre que se indiquen claramente los retos comunes en que se concentrará un proyecto.

final del proyecto, el grupo debe estudiar medidas que den visibilidad a los resultados del aprendizaje. Para reconocer y validar estos resultados del aprendizaje se recomienda utilizar Youthpass y la correspondiente reflexión sobre el proceso de aprendizaje.

El grupo debe reflexionar en conjunto sobre las medidas destinadas a dar visibilidad a su proyecto y al Cuerpo Europeo de Solidaridad en general. Asimismo, debe reflexionar sobre las **medidas de seguimiento**. Esto implica que el proyecto debe enmarcarse en una perspectiva a más largo plazo y planificarse con vistas a lograr efectos tras su finalización. Con el fin de hacer más sostenibles el proyecto y sus resultados, se espera que el grupo lleve a cabo una evaluación final. Esta debe permitir evaluar si se han logrado los objetivos del proyecto, si se han cumplido las expectativas del grupo, así como el éxito general. El grupo debe estudiar las formas de compartir los resultados del proyecto y reflexionar acerca de con quién deben compartirse.

PRIORIDADES

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Los jóvenes que ejecuten proyectos solidarios deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las necesidades de los participantes con menos oportunidades. Se dispone de financiación especial para la participación de personas con menos oportunidades, tanto para los miembros del grupo como para el grupo objetivo.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Los proyectos solidarios deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades. Los proyectos solidarios deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado o la utilización de medios de transporte sostenibles.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Cuerpo Europeo de Solidaridad respalda la incorporación del uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales en los proyectos solidarios. Se anima a los grupos de jóvenes que ejecuten proyectos solidarios a que utilicen herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar las actividades físicas y reforzar la calidad del proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya la integración de una dimensión participativa en los proyectos solidarios, ofreciendo a los jóvenes oportunidades pertinentes para participar activamente en la concepción y la ejecución de las actividades del proyecto como vía para descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

¿Quién ejecuta el proyecto?	Un grupo de al menos cinco jóvenes de entre dieciocho y treinta años ⁶³ que residan legalmente en un único y mismo Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa y se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. No hay un número máximo de miembros del grupo.
-----------------------------	---

⁶³ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho años y no deben ser mayores de treinta y cinco años al inicio del proyecto.

¿Quién puede solicitarlo?	El grupo que ejecutará el proyecto. Uno de los jóvenes del grupo asumirá el papel de representante legal y se ocupará de presentar la solicitud. Cualquier organismo público o privado, legalmente establecido en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, en nombre del grupo que ejecutará el proyecto.
Lugar donde se desarrollarán los proyectos	El proyecto debe desarrollarse en el país del solicitante. Cuando el proyecto aborde desafíos transfronterizos, las actividades del proyecto también pueden desarrollarse en regiones transfronterizas de los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa que compartan frontera con el país del solicitante ⁶⁴ .
Duración de los proyectos	Entre dos y doce meses.
¿Dónde se debe solicitar?	En la agencia nacional del país donde el solicitante resida legalmente.
¿Cuándo se debe solicitar?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta: - el 18 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año; (ronda opcional) el 7 de mayo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año; - antes del 1 de octubre a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. Las agencias nacionales podrán organizar tres rondas de selección fijando los tres plazos indicados, o solo el primero (18 de febrero) y el último (1 de octubre). Esta información se publicará en el sitio web de cada agencia nacional.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte E de la presente Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Criterios de exclusión	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal conforme al modelo disponible.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Véase la parte E de la guía, pasos 2 y 3.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deben puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia, justificación e impacto» y, si el empate persiste, en la categoría «Calidad de la gestión de los proyectos» y, a continuación, «Calidad del diseño de los proyectos».

⁶⁴ Las actividades de los proyectos no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en el territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional.

Pertinencia, justificación e impacto <i>(máximo 40 puntos)</i>	▪ La pertinencia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ▪ El grado en el que el proyecto tiene en cuenta los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ▪ La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo abordando temas pertinentes. ▪ La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades de los miembros del grupo. ▪ La pertinencia del proyecto en relación con las necesidades de un grupo objetivo (si lo hubiera) y las comunidades locales. ▪ El impacto potencial del proyecto en los miembros del grupo, incluidas sus capacidades personales y emprendedoras y su participación social. ▪ El impacto potencial en el grupo objetivo (si lo hubiera) y en las comunidades locales. ▪ La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad del diseño de los proyectos <i>(máximo 40 puntos)</i>	▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. ▪ La medida en que el proyecto está diseñado, desarrollado y ejecutado por los jóvenes. ▪ La medida en que la composición del grupo permite alcanzar los objetivos del proyecto. ▪ La participación de los miembros del grupo en las distintas fases del proyecto. ▪ La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto (planificación, preparación, ejecución, evaluación y divulgación de los resultados). ▪ La medida en que se analiza exhaustivamente el proceso y los resultados del aprendizaje del proyecto, y en que estos se definen y documentan, especialmente mediante Youthpass. ▪ La medida en que el proyecto incorpora prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, actividades accesibles e inclusivas, y también utiliza herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
Calidad de la gestión de los proyectos <i>(máximo 20 puntos)</i>	▪ Las disposiciones prácticas, la gestión, la cooperación y la comunicación entre los miembros del grupo. ▪ Las medidas de evaluación de los resultados del proyecto. ▪ Las medidas para dar visibilidad al proyecto entre aquellos que no participan en él. ▪ Las medidas de divulgación de los resultados del proyecto.

¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES Y LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES?

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Costes de la gestión de proyectos	Costes vinculados con la gestión y ejecución del proyecto (por ejemplo, preparación, ejecución, evaluación, difusión y seguimiento de actividades).	Contribución basada en los costes unitarios	630 EUR al mes	En función de la duración del proyecto solidario.
Costes de la orientación	Costes relacionados con la participación de un orientador en el proyecto.	Contribución basada en los costes unitarios	B1 por día de trabajo. Máximo doce días.	En función del país del solicitante y los días de trabajo. La definición de jornada laboral depende de la legislación nacional del país del solicitante. Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes relacionados con el orientador se deberá justificar en la solicitud. La duración de la orientación no está vinculada a la del proyecto.
Costes excepcionales	Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades (miembros del grupo que ejecuta el proyecto). Costes de apoyo a la participación de personas con menos oportunidades que sean un grupo objetivo del proyecto.	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: La petición (o peticiones) de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá justificar y motivar debidamente en la solicitud y deberá ser aprobada por la agencia nacional. La petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales para las personas con menos oportunidades que sean un grupo objetivo del proyecto no debe superar los 7 000 EUR por proyecto.

¿CUÁLES SON LOS COSTES UNITARIOS POR DÍA DE TRABAJO?

	Costes de la orientación (EUR al día)
	B1
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia	255
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	227
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía y Turquía	137

PARTE C. PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS RELACIONADAS CON LA AYUDA HUMANITARIA

En esta parte, el lector encontrará toda la información pertinente y los criterios aplicables al sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, así como información y los criterios para la participación en el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria (voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria).

En particular, el presente capítulo expondrá la siguiente información:

- una descripción del sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria;
- una descripción de los objetivos, el impacto previsto y las actividades financiadas en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las solicitudes de proyectos;
- información adicional sobre las características cualitativas de las actividades;
- una descripción de las reglas de financiación.

Antes de presentar una solicitud, se aconseja a los solicitantes que lean atentamente toda la sección.

¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Al amparo de esta vertiente, el Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya el voluntariado en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria.

Habida cuenta del aumento significativo de las necesidades humanitarias a nivel mundial y con vistas a fortalecer la promoción de la solidaridad y la visibilidad de la ayuda humanitaria entre los ciudadanos de la Unión, resulta necesario desarrollar la solidaridad entre los Estados miembros y con los terceros países afectados por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. Contribuir a la asistencia prestada a pueblos y comunidades fuera de la Unión que necesitan ayuda humanitaria, sobre la base de los principios fundamentales de neutralidad, humanidad, independencia e imparcialidad, constituye una expresión importante de solidaridad.

El objetivo de las acciones llevadas a cabo en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria consiste en contribuir a proporcionar ayuda humanitaria en función de las necesidades para proteger vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana, así como a reforzar la capacidad y la resiliencia de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes. Los proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria financiados al amparo de esta vertiente brindarán a jóvenes de entre dieciocho y treinta y cinco años la oportunidad de participar en actividades de voluntariado destinadas a apoyar operaciones de ayuda humanitaria. Dichas actividades ofrecerán a los jóvenes la posibilidad de realizar tareas necesarias en apoyo de las actividades emprendidas por su organización de acogida.

Para garantizar la seguridad de los jóvenes, el voluntariado comprendido en esta vertiente solo podrá desarrollarse en países:

- en los que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria, y
- en los que no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional⁶⁵.

⁶⁵ Artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/888, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n.º 375/2014 (DO L 202 de 8.6.2021, p. 32), <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R0888>.

SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA

¿QUÉ ES EL SELLO DE CALIDAD?

El sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria certifica que una organización está en condiciones de llevar a cabo actividades solidarias de gran calidad de conformidad con los principios, objetivos y requisitos de la acción «Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria». La obtención de este sello de calidad es una condición previa para la participación exclusivamente en actividades de voluntariado para apoyar operaciones de ayuda humanitaria.

¿CUÁLES SON LOS DISTINTOS TIPOS DE SELLO DE CALIDAD?

A la hora de solicitar un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, las organizaciones solicitantes pueden optar por una de las siguientes funciones:

- **Función de apoyo:** implica respaldar, preparar o formar a los participantes antes de la partida, mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida u ofrecer apoyo a los participantes tras su regreso al finalizar la actividad. La función de apoyo también conlleva que la organización presente las solicitudes de proyecto y coordine las asociaciones para los proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria;
- **Función de acogida:** abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda.

¿CÓMO FUNCIONA?

El sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria se concede siguiendo un proceso de selección estructurado en tres etapas principales: presentación de la solicitud, evaluación y concesión.

Las solicitudes del sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria pueden presentarse de manera continua (es decir, en cualquier momento) durante el período de programación **a la Agencia Ejecutiva, que es el único organismo de ejecución para esta acción**. Las solicitudes se evaluarán en intervalos establecidos de acuerdo con un calendario anual que está sincronizado con el calendario de las convocatorias de proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

Las solicitudes se evaluarán mediante criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, selección, exclusión y concesión (para más información sobre los criterios de admisibilidad, selección y exclusión, véase la parte E de la presente Guía). Las organizaciones que cumplan dichos criterios recibirán el sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. La Agencia Ejecutiva concederá este sello de calidad, supervisará el cumplimiento y podrá llevar a cabo reevaluaciones periódicas. El sello de calidad será válido durante toda la duración del período de programación y hasta el final del último proyecto en el que participe la organización.

A fin de facilitar la búsqueda de socios y la constitución de consorcios para un proyecto, el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad aloja una base de datos con los perfiles de todas las organizaciones que ostentan dicho sello de calidad⁶⁶. Para encontrar socios potenciales, es posible utilizar la herramienta de búsqueda de socios del

⁶⁶ https://youth.europa.eu/volunteering/organisations_es.

Portal de financiación y oportunidades de licitación⁶⁷.

SOLICITUD DE UN SELLO DE CALIDAD EN NOMBRE DE ORGANIZACIONES DE APOYO O DE ACOGIDA

Una organización que presente la solicitud para el sello de calidad en una función de apoyo o de acogida también puede solicitar la función de acogida en nombre de sus sucursales con las que comparta la misma personalidad jurídica y que estén ubicadas en las regiones de terceros países en las que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y en las que no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional.

Este procedimiento se ha concebido para ayudar a las organizaciones de mayores dimensiones y que cuentan con varias sucursales, incluso cuando están repartidas por distintos países.

La organización solicitante es responsable de la calidad y seguridad de las actividades ofrecidas por la organización u organizaciones de acogida en cuyo nombre presenta la solicitud.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE CALIDAD?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad garantiza actividades de voluntariado de gran calidad a través del proceso del sello de calidad. Las organizaciones participantes deben respetar los siguientes principios y normas:

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** El proceso de selección de voluntarios debe ser equitativo, transparente y objetivo y no tener en cuenta el género del voluntario, ni su origen étnico, su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas ni su discapacidad. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Para promover la inclusión, la participación en actividades de voluntariado debe ser gratuita para el voluntario. Las actividades deben respetar los principios recogidos en el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **No sustitución de empleos.** Las actividades de voluntariado no deben sustituir ni períodos de prácticas ni empleos, de forma que se eviten efectos perjudiciales en los puestos de trabajo remunerados potenciales o existentes. La intervención de los voluntarios debe complementar el trabajo del personal remunerado. No deben reemplazar al personal remunerado ni socavar sus salarios y condiciones de servicio.
- **Exclusión de actividades perjudiciales.** Debe garantizarse la seguridad y protección de los jóvenes, las organizaciones participantes y los grupos objetivo. Dicha seguridad y protección debe incluir requisitos adecuados en materia de habilitación para los voluntarios que trabajen con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable. Las actividades de voluntariado deben llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta el impacto de circunstancias imprevistas, como por ejemplo crisis medioambientales, conflictos o pandemias. Las actividades deben respetar los principios recogidos en las Directrices de la UE para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño⁶⁸.
- **Oferta de actividades de gran calidad, de fácil acceso e inclusivas.** Las labores de voluntariado deben permitir a los jóvenes adquirir capacidades y competencias para su desarrollo personal, social y cívico. Se prestará especial atención a la capacidad de las organizaciones de acogida en terceros países y a la necesidad de integrar las actividades de los voluntarios en el contexto local y facilitar la interacción de estos con los actores humanitarios locales, la comunidad de acogida y la sociedad civil. Los voluntarios deben ver reconocido el valor y los beneficios del voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de la determinación y la documentación de los resultados del aprendizaje, preferiblemente mediante Youthpass.
- **Modalidades adecuadas de formación, trabajo y voluntariado.** Deben garantizarse unas condiciones de vida y de trabajo seguras y dignas para los voluntarios. Los jóvenes y las organizaciones deben firmar un acuerdo voluntario que recogerá los derechos y responsabilidades de ambas partes e incluirá un conjunto perfectamente definido de labores de voluntariado.
- **«Ausencia de fines lucrativos».** De conformidad con el Reglamento Financiero de la UE, los beneficiarios no deben obtener ninguna ganancia de las actividades financiadas a través de las subvenciones concedidas. Por otro lado, el voluntariado debe cubrir los gastos de los participantes derivados de su participación en dichas actividades.

⁶⁷ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/partner-search>.

⁶⁸ https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/internal-security/organised-crime-and-human-trafficking/together-against-trafficking-human-beings_es.

solidarias, pero no debe proporcionarles salarios ni un beneficio económico.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES QUE OSTENTAN UN SELLO DE CALIDAD PARA EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA

Además de respetar los principios antes mencionados, las organizaciones que ejecuten proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben ejercer una serie de tareas y responsabilidades específicas para garantizar que las actividades sean de gran calidad. En el momento de solicitar un sello de calidad, las organizaciones deben poder demostrar su capacidad para realizar las tareas y asumir las responsabilidades propias de la función para la que presentan la solicitud, expuestas en los requisitos que figuran a continuación. Esta relación no es exhaustiva y, en algunos casos, el conjunto de tareas y responsabilidades pueden solaparse entre las organizaciones de acogida y las de apoyo, sin perjuicio de la calidad general de la actividad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE APOYO

Gestión	▪ Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en particular los artículos y considerando que atañen al voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. ▪ En el caso de los coordinadores: Garantizar la coordinación efectiva en cooperación con el resto de las organizaciones participantes. ▪ Elaborar evaluación de riesgos / procedimientos de seguridad / plan de evacuación. ▪ Llevar a cabo el seguimiento, presentación de informes y evaluación de acuerdo con los procedimientos del Programa. ▪ Llevar a cabo actividades de difusión e información.
Antes de la actividad	▪ Velar por que el procedimiento de selección se ajuste a los principios de transparencia e igualdad de trato. ▪ Seleccionar jóvenes formados en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ▪ Garantizar que el voluntario firme un acuerdo de voluntariado⁶⁹. ▪ Garantizar que el voluntario reciba apoyo en su preparación lingüística (si procede, apoyo para realizar el curso de idioma en línea y la evaluación prevista por la Comisión). ▪ Definir las necesidades de aprendizaje y fijar los objetivos del aprendizaje. ▪ Ofrecer una preparación adecuada a los voluntarios antes de la partida, de acuerdo con las necesidades individuales y adaptada a las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida, y de conformidad con el ciclo de formación y evaluación. ▪ Prestar apoyo a los voluntarios para que reflexionen sobre el proceso de aprendizaje y determinen y documenten sus resultados de aprendizaje a través de las herramientas de validación a nivel de la UE, en particular Youthpass, Europass o herramientas nacionales. ▪ Animar al voluntario a seguir la formación general en línea ofrecida en EU Academy, a la cual se puede acceder a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ▪ Asegurarse de que el voluntario cumpla los requisitos en materia de habilitación pertinentes y realice la preparación específica, especialmente en el caso de los voluntarios que participen en actividades con grupos vulnerables de conformidad con la legislación nacional aplicable del país de acogida. ▪ Garantizar la participación de los voluntarios en la sesión de formación previa a la partida, incluida una sesión informativa sobre protección. ▪ Velar por que el voluntario se someta a un reconocimiento médico previo al despliegue. ▪ Garantizar que el voluntario esté cubierto por el seguro médico obligatorio previsto por el Cuerpo.

⁶⁹ Véase la sección «Otras medidas de apoyo: acuerdo con los participantes».

	▪ Asegurarse de que el voluntario comprenda las condiciones del régimen de seguro. ▪ Asegurarse de que el voluntario disponga de todos los visados, permisos de residencia o cualquier otro documento necesario para las actividades de voluntariado en el país de la organización de acogida. ▪ Realizar o facilitar la organización de los viajes hacia o desde el país en el que tenga lugar la actividad de voluntariado. ▪ Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del voluntario. ▪ Designar un contacto de apoyo para el voluntario y mantener el contacto con los voluntarios y la organización de acogida a lo largo de toda la actividad. ▪ Prestar apoyo al voluntario durante su instalación y la fase de transición. ▪ Proporcionar el apoyo adicional necesario al voluntario y a la organización de acogida, en particular cuando el voluntario sea un joven con menos oportunidades.
Durante la actividad	▪ En el caso de los coordinadores: Coordinarse con las organizaciones de acogida para garantizar que el proyecto avance según lo previsto. ▪ Participar en la evaluación intermedia y en los exámenes finales. ▪ Prestar apoyo a la mediación en caso de desacuerdo entre la organización de acogida y el voluntario.
Después de la actividad	▪ Garantizar la realización del examen médico y psicológico del voluntario. ▪ Ofrecer apoyo para ayudar al voluntario a reintegrarse en la comunidad de origen. ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de intercambiar y compartir experiencias y resultados del aprendizaje. ▪ Fomentar la participación del voluntario en la difusión y el aprovechamiento de los resultados. ▪ Ofrecer orientación sobre otras oportunidades de educación, formación o empleo. ▪ Garantizar la participación del voluntario en posibles eventos del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE ACOGIDA

Gestión	▪ Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en particular los artículos y el considerando que atañen al voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.
Antes de la actividad	▪ Cooperar, cuando sea necesario, con el coordinador y la organización de apoyo en la preparación de la actividad y los voluntarios para sus actividades de voluntariado.
Durante la actividad	<i>Aprendizaje, tutorías y apoyo</i> ▪ Garantizar que el voluntario asista a la formación a la llegada, incluida la sesión informativa sobre protección; ▪ Garantizar la ejecución de la evaluación intermedia; ▪ Garantizar que el voluntario asista a todo el ciclo de formación y evaluación (si procede); ▪ Ofrecer al voluntario la oportunidad de llevar a cabo un conjunto de tareas bien definido, permitiendo integrar algunas de sus ideas, su creatividad y su experiencia; ▪ Definir oportunidades de aprendizaje claras para el voluntario y con este; ▪ Ofrecer al voluntario apoyo, supervisión y orientación relacionados con la tarea mediante personal experimentado; ▪ Prestar apoyo a los voluntarios en su proceso de aprendizaje; ▪ Apoyar a los voluntarios que realizan cursos de idiomas, en caso de ser necesario; ▪ Identificar a un tutor responsable de ofrecer a los voluntarios:

	– apoyo para llevar a cabo la reflexión personal sobre la evolución del aprendizaje; – apoyo personal. <i>Condiciones de vida y de trabajo del voluntariado</i> ▪ Respaldo al voluntario en sus esfuerzos por obtener un visado o permiso de residencia, u otros documentos legalmente exigidos para la actividad de voluntariado. ▪ Garantizar la seguridad y la protección de los participantes de acuerdo con los procedimientos/plan de evacuación aprobados. ▪ Ofrecer al voluntario condiciones de vida y de trabajo adecuadas. ▪ Facilitar la inserción del voluntario en la comunidad local y la interacción con la comunidad de expatriados. ▪ Garantizar la prevención de conflictos, la mediación y el bienestar, incluido el apoyo psicológico en caso de ser necesario. ▪ Garantizar que el voluntario disponga de medios de transporte local. ▪ Asegurar el acceso del voluntario a medios de comunicación para contactar con socios del consorcio, otros voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad y parientes cercanos. ▪ Ofrecer al voluntario las contribuciones financieras acordadas. ▪ Proporcionar el apoyo adicional necesario al voluntario, en particular cuando este sea un joven con menos oportunidades.
Después de la actividad	▪ Proporcionar la evaluación final de resultados y reunión informativa final con el voluntario. ▪ Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción con el coordinador o la organización de apoyo inmediatamente después de la finalización de la actividad de voluntariado. ▪ Contribuir al impacto y la difusión de las fases de resultados y contribuir a la evaluación final del proyecto.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LA SOLICITUD DE SELLO DE CALIDAD?

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD E INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

Solicitantes admisibles	Sello de calidad para función de apoyo: organizaciones internacionales⁷⁰ y cualquier organización legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa. Sello de calidad para función de acogida: cualquier organización que opere en aquellas regiones de terceros países no asociados al Programa en las que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional.
	Una solicitud de sello de calidad solo debe referirse a la totalidad de una organización, con sus departamentos o sucursales⁷¹. Los grupos de jóvenes no son admisibles.
Duración de la validez del sello de calidad	El sello de calidad es válido durante toda la duración del período de programación 2021-2027, con sujeción a la supervisión de cumplimiento y a las reevaluaciones periódicas que realizará la EACEA. Una vez finalizado el período de programación 2021-2027, el sello de calidad sigue siendo

⁷⁰ La obligación de estar establecida en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa no se aplica a las organizaciones internacionales.

⁷¹ Los departamentos de una organización no pueden solicitar sellos de calidad independientes. Los sellos de calidad se conceden a nivel de organización (una entidad jurídica = un sello de calidad).

	válido hasta el final de la última actividad en la que participe la organización. El sello de calidad para organizaciones principales sigue siendo válido hasta el final del último convenio de subvención firmado por la organización beneficiaria.
¿Cuándo se debe solicitar?	Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento. Las organizaciones que deseen participar en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria en la convocatoria de 2026 deben haber presentado su solicitud de sello de calidad por vía electrónica, a más tardar, el 23 de septiembre de 2025 a las 17.00 (hora de Bruselas). Las organizaciones que deseen participar en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria en la convocatoria de 2027 deben presentar sus solicitudes de sello de calidad por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (véase la parte E), a más tardar, el 22 de septiembre de 2026 a las 17.00 (hora de Bruselas).
¿Dónde se debe solicitar?	A la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (véase la parte E).
Criterios de exclusión	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder obtener el sello de calidad, las propuestas deberán cumplir los criterios de concesión siguientes:

Organizaciones cuya solicitud se refiere a una función de apoyo

Pertinencia	La medida en que: - los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; - los objetivos de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; - las actividades de la organización y su experiencia son pertinentes para los ámbitos de la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo, e incorporan una fuerte dimensión de solidaridad; - la organización demuestra compromiso con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como con el principio de «no ocasionar daños»; - la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad de las medidas	La medida en que la organización respeta las normas de calidad del Programa: - llevando a cabo actividades que respondan a las necesidades de ayuda humanitaria y proporcionen beneficios tangibles a los grupos objetivo y las comunidades locales; - velando por que se garantice la protección, salud y seguridad de los voluntarios y se resuelvan convenientemente los posibles riesgos referentes al alojamiento y lugar de trabajo propuestos; - adoptando las medidas necesarias para cumplir el principio de exclusión de actividades perjudiciales; - garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; - velando por que los voluntarios reciban apoyo en forma de tutoría adecuado; - velando por que los voluntarios reciban apoyo personal adecuado, en particular medidas de prevención y mitigación de conflictos y apoyo psicológico; - adoptando medidas adecuadas para garantizar condiciones de vida y de voluntariado

	apropiadas para los jóvenes; ▪ adoptando medidas adecuadas para apoyar las necesidades específicas de los jóvenes voluntarios con menos oportunidades; ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ promoviendo la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales e incorporando prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ utilizando herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
Capacidad organizativa	La medida en que: ▪ la organización ha demostrado la aptitud, capacidad y compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables, en particular las normas de protección y seguridad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto al trabajo con los socios; ▪ las medidas para garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas son de la apropiada calidad elevada; ▪ la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con otras organizaciones de apoyo o de acogida; ▪ las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; ▪ las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran calidad.

ORGANIZACIONES CUYA SOLICITUD SE REFIERE A UNA FUNCIÓN DE ACOGIDA

Pertinencia	La medida en que: ▪ los motivos de la organización para participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad son convincentes y se explican claramente; ▪ los objetivos de la organización abordan cuestiones pertinentes para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ las actividades de la organización y su experiencia son pertinentes para los ámbitos de la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo, e incorporan una fuerte dimensión de solidaridad; ▪ la organización demuestra compromiso con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como con el principio de «no ocasionar daños»; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad de las medidas	La medida en que la organización respeta las normas de calidad del Programa: ▪ llevando a cabo actividades que respondan a las necesidades de ayuda humanitaria y proporcionen beneficios tangibles a los grupos objetivo y las comunidades locales; ▪ velando por que se garantice la protección, salud y seguridad de los voluntarios y se resuelvan convenientemente los posibles riesgos referentes al alojamiento y a la actividad de voluntariado propuestos;

	▪ adoptando medidas adecuadas para garantizar que existen unas condiciones de vida y para la actividad de voluntariado apropiadas para los voluntarios; ▪ adoptando las medidas necesarias para cumplir el principio de exclusión de actividades perjudiciales; ▪ garantizando disposiciones prácticas y logísticas adecuadas; ▪ velando por que los voluntarios reciban apoyo en forma de tutoría adecuado durante la actividad; ▪ velando por que los voluntarios reciban apoyo personal adecuado, en particular medidas de prevención y mitigación de conflictos y apoyo psicológico; ▪ adoptando medidas adecuadas para apoyar las necesidades específicas de los jóvenes voluntarios con menos oportunidades; ▪ evitando la sustitución de empleos, las tareas rutinarias y las tareas con escaso impacto en términos de aprendizaje; ▪ promoviendo la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales e incorporando prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en las actividades; ▪ utilizando herramientas y métodos digitales para complementar y mejorar las actividades.
Capacidad organizativa	La medida en que: ▪ la organización ha demostrado la aptitud, capacidad y compromiso para asignar los recursos apropiados a fin de gestionar las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad de conformidad con las normas de calidad aplicables, en particular las normas de protección y seguridad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria; ▪ la organización ha propuesto medidas apropiadas para garantizar la continuidad de las actividades en caso de cambios organizativos; ▪ la organización muestra un buen enfoque respecto al trabajo con los socios; ▪ la organización garantiza la gestión de proyectos de calidad, incluidas medidas adecuadas de comunicación y coordinación con el coordinador o la organización de apoyo; ▪ las medidas para garantizar la sostenibilidad de las actividades previstas son de la apropiada calidad elevada; ▪ las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las organizaciones participantes son apropiadas y de gran calidad; ▪ las acciones de seguimiento y evaluación de las actividades son apropiadas y de gran calidad.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y CONTROLES DE CALIDAD

MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD

Las organizaciones que ostenten un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben notificar al organismo adjudicatario de cualquier cambio en su estructura que deba reflejarse en el sello de calidad.

SEGUIMIENTO Y CONTROLES

La Agencia Ejecutiva puede realizar visitas de seguimiento regulares o *ad hoc* para verificar que las organizaciones que ostentan el sello siguen cumpliendo las normas de calidad.

REVOCACIÓN

El sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria podrá retirarse en caso de deficiencias graves, incumplimiento de las instrucciones y plazos de la Agencia Ejecutiva o infracciones reiteradas de las normas del Programa. La Agencia Ejecutiva estudiará debidamente cada caso de incumplimiento y requerirá a la organización con antelación suficiente para que esta tenga tiempo para adoptar medidas correctoras.

Además, la Agencia Ejecutiva podrá revocar el sello de calidad si la organización deja de existir.

VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL CUERPO VOLUNTARIO EUROPEO DE AYUDA HUMANITARIA (VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA HUMANITARIA)

¿EN QUÉ CONSISTE EL VOLUNTARIADO EN APOYO DE OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA?

El voluntariado en el marco del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria⁷² (voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria) tiene lugar en terceros países en los que se estén desarrollando operaciones de ayuda humanitaria. Esta acción brinda a los jóvenes de entre dieciocho y treinta y cinco años la oportunidad de contribuir a la sociedad mediante actividades de voluntariado de corta o larga duración destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas necesitadas. El voluntariado es una actividad a tiempo completo⁷³ no remunerada. Los proyectos se deben llevar a cabo de conformidad con los principios de la ayuda humanitaria de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como con el principio de «no ocasionar daños».

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

Los proyectos financiados en el marco del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben:

- a. en su caso, facilitar la transición de la respuesta humanitaria a un desarrollo sostenible e inclusivo a largo plazo;
- b. contribuir a reforzar la capacidad y resiliencia de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes;
- c. reforzar la preparación ante catástrofes y la reducción de los riesgos de catástrofes;
- d. vincular la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo;
- e. garantizar un alto nivel de seguridad y protección de los voluntarios.

Además, para aumentar la calidad y el impacto de la acción en las comunidades locales, los proyectos podrían incluir actividades complementarias. También deben facilitar la participación activa del personal local y de voluntarios de los países y comunidades donde se ejecutan las acciones.

¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN BENEFICIARSE DEL APOYO?

Las siguientes actividades reciben apoyo en el marco del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria:

- Voluntariado individual
- Voluntariado en equipo
- Actividades complementarias

⁷² Artículo 2, apartado 12, y artículo 9 del [Reglamento \(UE\) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos \(UE\) 2018/1475 y \(UE\) n.º 375/2014 \(europa.eu\)](#).

⁷³ Al menos treinta horas por semana, hasta un máximo de treinta y ocho.

VOLUNTARIADO INDIVIDUAL

El voluntariado individual es una actividad en el ámbito de la ayuda humanitaria con una duración de entre dos y doce meses, viajes aparte.

Este tipo de voluntariado ofrece a los jóvenes la posibilidad de realizar tareas necesarias en apoyo de las actividades emprendidas por su organización de acogida.

Las actividades de voluntariado individual tienen lugar de forma transfronteriza, en un país distinto del país de residencia del voluntario o voluntarios, tal como se detalla en el apartado «Situación geográfica» de la sección sobre los criterios generales de admisibilidad.

Las actividades de voluntariado individual deben contar con el apoyo de un tutor especializado.

VOLUNTARIADO EN EQUIPO

En principio, el voluntariado en equipo consiste en actividades que permiten a equipos de entre cinco y cuarenta participantes procedentes de al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes realizar juntos actividades de voluntariado durante un período de entre dos semanas y dos meses (hasta cincuenta y nueve días, viajes aparte).

Las actividades de voluntariado en equipo tienen lugar de forma transfronteriza, en un país distinto del país de residencia de los participantes, tal como se detalla en el apartado «Situación geográfica» de la sección sobre los criterios generales de admisibilidad.

En el voluntariado en equipo, los voluntarios se despliegan a lo largo de un breve período de tiempo para llevar a cabo una actividad claramente definida y que puede realizarse en poco tiempo. A pesar de su corta duración, estas actividades resultarán valiosas tanto para los voluntarios como para las comunidades que se beneficien de este servicio. Este formato puede facilitar la participación de las personas con menos oportunidades debido a su corta duración y a la participación en un esfuerzo colectivo.

Podría incorporarse un tutor especializado específico en apoyo de las actividades de voluntariado en equipo, especialmente cuando participen jóvenes con menos oportunidades.

Entre los beneficios de este tipo específico de actividades en grupo frente al voluntariado individual cabe mencionar:

- Los voluntarios realizarán la actividad en grupo. Esto puede ser un incentivo para los jóvenes que no se sienten preparados para embarcarse solos en experiencias desafiantes.
- La actividad será más breve. Esto puede promover la participación de aquellos jóvenes que no pueden comprometerse durante un largo período de tiempo debido a sus estudios o empleos, pero que aun así desean ayudar a la comunidad local.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son actividades secundarias pertinentes, relacionadas con los proyectos y diseñadas para añadir valor y amplificar sus resultados, así como para reforzar su impacto a nivel local o regional. Estas actividades complementarias también tienen como objetivo aumentar la sensibilización acerca del valor del voluntariado y la solidaridad a nivel local, llegando a la comunidad local. Las actividades complementarias que requieran la presencia física de uno o varios voluntarios deben desarrollarse dentro del período de duración de la actividad de voluntariado.

Las actividades complementarias pueden contribuir a la creación de capacidad de las organizaciones y comunidades locales, a fin de crear un sentimiento de apropiación por parte de los agentes a nivel local. En este marco, pueden contratarse perfiles profesionales/experimentados y con conocimientos especializados específicos, con el fin de garantizar un mayor apoyo a los voluntarios (incluidas las personas con menos oportunidades) y el intercambio intergeneracional de experiencias.

Las actividades complementarias pueden incluir reuniones, sesiones de orientación, conferencias, aprendizaje por observación, cursos de formación, talleres prácticos con participación de jóvenes locales, etc.

¿CÓMO PONER EN MARCHA UN PROYECTO?

Los proyectos que reciban el apoyo de este componente deben incluir una o varias actividades de voluntariado con al menos quince participantes por proyecto. Las actividades de voluntariado pueden combinarse de manera flexible, en función de los objetivos del proyecto, las necesidades detectadas localmente y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los voluntarios.

Un proyecto debe ser ejecutado por al menos tres solicitantes admisibles con un sello de calidad válido para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, de los cuales al menos dos deben ser organizaciones de apoyo de dos países diferentes y al menos uno debe ser una organización de acogida sin afiliación a otra organización de apoyo que participe en el proyecto.

Los proyectos tendrán normalmente las siguientes fases:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los voluntarios, celebración de acuerdos con socios y participantes, y preparación lingüística, intercultural o relacionada con el aprendizaje y tareas que los voluntarios han de realizar antes de partir, reuniones preparatorias);
- ejecución de actividades de voluntariado (incluidos el apoyo y la orientación para los voluntarios durante las actividades);
- seguimiento (incluida la evaluación de las actividades, la expedición del certificado de participación, así como la difusión y el aprovechamiento de los resultados del proyecto).

Todas las organizaciones participantes que intervienen en un voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben estar en posesión de un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria válido. Para obtener más información sobre el sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, consulte la sección correspondiente de la presente Guía (parte C, «Sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria»).

Las organizaciones que participen en voluntariados en el ámbito de la ayuda humanitaria deben cubrir las siguientes funciones:

- Una **función de apoyo** que implica respaldar, preparar o formar a los voluntarios antes de la partida (incluida formación específica para las personas con menos oportunidades), mediar entre ellos y sus organizaciones de acogida y ofrecer apoyo a los voluntarios tras su regreso al finalizar la actividad. La función de apoyo también conlleva que el coordinador presente las solicitudes de proyecto y gestione el consorcio.
- Una **función de acogida** que abarca toda la variedad de actividades relacionadas con la acogida de un voluntario, inclusive desarrollar el programa de actividades del voluntario y ofrecerle orientación y apoyo durante todas las

fases del proyecto, según proceda (algunas de estas actividades puede realizarlas una organización de apoyo que participe en el mismo proyecto). Deben establecerse disposiciones específicas para las personas con menos oportunidades.

Las organizaciones que sean miembros asociados pueden contribuir a un proyecto para atender a necesidades específicas, como por ejemplo facilitar la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades. No es necesario que las organizaciones que sean miembros asociados estén en posesión de un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, ya que no está previsto que acojan ni envíen voluntarios, ni que reciban fondos de la UE.

Antes de la llegada del voluntario al lugar de la actividad de voluntariado en un tercer país, deberán establecerse las disposiciones y procedimientos previstos por la organización de acogida para garantizar la seguridad y la protección de los voluntarios, incluido su retorno seguro en caso de incidente grave que afecte a su seguridad.

No se aplica ningún límite de edad a los orientadores, tutores y expertos que forman parte del «componente de aprendizaje y formación» del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria contemplado en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad, y estos no se consideran «participantes» en el sentido del artículo 2, punto 3, de dicho Reglamento.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Los jóvenes que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deben inscribirse en [el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad](#)⁷⁴. Los jóvenes con menos oportunidades pueden recibir apoyo de entidades adecuadas especializadas en tratar con jóvenes con menos oportunidades para completar la fase de inscripción. El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece un punto de encuentro para los jóvenes y las organizaciones que posean un sello de calidad y que deseen llevar a cabo actividades solidarias. Las organizaciones deben seleccionar en PASS⁷⁵ participantes que se hayan inscrito en el portal y hayan completado con éxito la formación obligatoria organizada por la Comisión.

Los candidatos deben completar en el portal de [EU Academy](#)⁷⁶ una autoevaluación y una formación específica en línea, seguidas de una prueba. Esta opción suele estar disponible todo el año, pero el acceso al entorno de formación puede cerrarse temporalmente si hay demasiada demanda. Las personas que superen la prueba podrán ser invitadas a una formación presencial de cinco días, ofrecida en varios centros de formación en Europa. Cabe señalar que el número de plazas para la formación presencial es limitado. Una vez finalizada la formación presencial, los candidatos podrán presentar sus solicitudes a las vacantes propuestas por proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria para voluntariados individuales o en equipo. Los miembros de los proyectos gestionarán todo el proceso de selección e informarán a los candidatos de su resultado.

Dado que los jóvenes están limitados a un máximo de doce meses de participación en el Programa, los jóvenes interesados en participar en la formación del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria no deben haber participado previamente en actividades de voluntariado de la UE durante más de un total acumulado de seis meses.

MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

Se prevén una serie de medidas y servicios, tales como formación, apoyo para el aprendizaje de lenguas, seguro o determinación y documentación de las competencias adquiridas, a fin de garantizar la calidad de las actividades de voluntariado y una fuerte dimensión de aprendizaje para los jóvenes. Algunas de estas medidas son opcionales y pueden utilizarse en función del interés y las necesidades de los jóvenes, mientras que otras son obligatorias. Las organizaciones deben intentar promover el uso de la **formación general en línea** y el **apoyo lingüístico en línea**, así como la evaluación que ofrece la Comisión, como parte de la experiencia de aprendizaje de los voluntarios. La información detallada sobre dichas medidas se recoge en la parte D de esta Guía.

⁷⁴ https://youth.europa.eu/solidarity_es.

⁷⁵ Sistema de Apoyo y Gestión de las Colocaciones (PASS), https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/it-tool-organisation-portal_es, accesible a través del Portal Europeo de la Juventud.

⁷⁶ <https://academy.europa.eu/?lang=es>.

PRIORIDADES

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad. Las organizaciones deben diseñar actividades accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta las opiniones y necesidades de los participantes con menos oportunidades.



Para apoyar la **inclusión de los jóvenes con menos oportunidades**, se dispone de medidas de apoyo y financiación adicionales que permitirán a las organizaciones participantes acomodar y atender mejor las necesidades de los jóvenes con menos oportunidades.

Para beneficiarse de financiación adicional, los solicitantes deberán describir cómo incluirán en las actividades a los jóvenes que se hallan en situación de desventaja comparativa, es decir, que tienen comparativamente menos oportunidades que sus iguales en el mismo país / zona / grupo de edad / situación. En este sentido, «incluir» no se refiere a un grupo objetivo con el que la organización solicitante pueda trabajar, sino a facilitar la participación de los jóvenes con menos oportunidades diseñando las actividades del proyecto de una manera inclusiva y accesible. Esto requiere medidas específicas de divulgación y apoyo para garantizar que los jóvenes con menos oportunidades puedan participar en las actividades en las mismas condiciones que los demás.



Siempre que sea pertinente, los proyectos deben tener en cuenta las **necesidades específicas de las mujeres** y tratar de implicar a mujeres y grupos y redes de mujeres.

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Los proyectos deben incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los voluntarios involucrados deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar las actividades, lo que les empujará a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, les hará reflexionar sobre lo que pueden hacer desde su posición y les ayudará a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar sus actividades.

Las actividades de voluntariado deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los jóvenes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades.

Las actividades de voluntariado deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como la reducción de los residuos y el reciclado.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se anima a las organizaciones participantes a utilizar herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades y dotarlas de mayor valor, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas, propiciar una divulgación más amplia de los resultados o apoyar la creación de comunidades. Asimismo, debe utilizarse la formación general en línea y de apoyo lingüístico en línea, disponible en EU Academy (véase la parte D para más información sobre estas herramientas).

Por otro lado, las organizaciones podrían considerar la posibilidad de añadir un componente de cooperación virtual entre voluntarios, y entre voluntarios y organizaciones participantes, antes, durante y después de las actividades. Las actividades en línea podrían contribuir a reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades o a reforzar el impacto global de los proyectos. La combinación de actividades de voluntariado con otros componentes virtuales también podría aumentar la calidad del proyecto.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Cuerpo Europeo de Solidaridad apoya a todas las organizaciones participantes en la mejora de la calidad de sus proyectos mediante la integración de una dimensión participativa, ofreciendo a los jóvenes oportunidades pertinentes para participar activamente en la concepción y la ejecución de las actividades del proyecto como vía para descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Los recursos para mejorar la dimensión participativa de los proyectos subvencionados pueden consultarse, por ejemplo, a través del sitio web participationpool.eu. También se fomentan los vínculos y la participación en las iniciativas y plataformas nacionales, internacionales o (de otro tipo) de la UE existentes que giran en torno a la participación y el compromiso cívico.

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS PROYECTOS?

La Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) selecciona y gestiona los proyectos.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios: admisibilidad, subvencionabilidad, concesión (para los criterios de admisibilidad, exclusión y selección, véase la parte E de la presente Guía).

A continuación figuran los criterios de admisibilidad que deben respetarse:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Solicitantes admisibles	Cualquier entidad pública o privada, ya sea sin ánimo de lucro o con fines lucrativos, de ámbito local, regional, nacional o internacional y establecida legalmente en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa en el que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional⁷⁷, o cualquier organización internacional⁷⁸. Las organizaciones participantes (función de apoyo y de acogida) deben ostentar un sello de calidad para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria válido en el plazo de solicitud y durante toda la duración del proyecto. Se espera que las organizaciones participantes admisibles formen un consorcio. En una misma convocatoria, una misma organización solo puede presentar una solicitud como coordinadora dentro del plazo establecido.
Composición del consorcio	Un consorcio debe estar formado por al menos tres organizaciones participantes admisibles con un sello de calidad de voluntariado válido para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. Debe incluir al menos dos organizaciones de apoyo de diferentes Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa y al menos una organización de acogida que sea una entidad jurídica independiente sin afiliación a las organizaciones de apoyo que participen en el proyecto. Solo una organización participante admisible establecida en uno de los Estados miembros de la UE o en un tercer país asociado al Programa podrá presentar una solicitud de financiación en nombre del consorcio. Las entidades afiliadas no se tendrán en cuenta a efectos de los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio.

⁷⁷ [Artículo 10, apartado 2, del Reglamento \(UE\) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos \(UE\) 2018/1475 y \(UE\) n.º 375/2014.](#)

⁷⁸ La obligación de estar establecida en un Estado miembro o un tercer país asociado al Programa no se aplica a las organizaciones internacionales.

Participantes admisibles	Jóvenes de entre dieciocho y treinta y cinco años ⁷⁹ que residan legalmente en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y que se hayan inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para manifestar su interés en participar en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. Los candidatos que soliciten un voluntariado individual no deberán haber participado aún en el voluntariado individual del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el ámbito de la ayuda humanitaria. Asimismo, los participantes deberán haber completado con éxito las formaciones obligatorias organizadas por la Comisión.
Lugar de las actividades	Las actividades deben tener lugar en el país de uno de los solicitantes, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la convocatoria. El voluntariado en el marco de esta acción solo podrá desarrollarse en organizaciones participantes de terceros países que no estén asociados al Programa en los que tengan lugar actividades y operaciones de ayuda humanitaria y en los que no existan conflictos armados, sean o no de carácter internacional.
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar doce, veinticuatro o treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación). La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas.
¿Dónde se debe solicitar?	A la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones (véase la parte E).
¿Cuándo se debe solicitar?	Las propuestas deben presentarse, a más tardar, el 23 de abril de 2026 a las 17.00 (hora de Bruselas).
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte E de la presente Guía, donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
Criterios de exclusión	La solicitud debe ir acompañada de una declaración jurada firmada por el representante legal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para poder optar a financiación, las propuestas deben:

- obtener una puntuación mínima de 60 puntos; y
- puntuar al menos la mitad de los puntos máximos en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

En caso de empate, se dará prioridad a las propuestas que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la categoría «Pertinencia, justificación e impacto» y, si el empate persiste, a las que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la categoría «Calidad del diseño de los proyectos» y, a continuación, en «Calidad de la gestión de los proyectos».

Pertinencia, justificación e impacto (máximo 40 puntos)	- La pertinencia del proyecto para los objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad y los objetivos específicos de esta acción. - La medida en que la propuesta relaciona e integra las actividades pertinentes en la configuración del proyecto. - La pertinencia del proyecto para las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes de acogida y los grupos objetivo en terceros países. - La pertinencia de las actividades de la propuesta para abordar las necesidades de ayuda humanitarias o de desarrollo bien definidas de las comunidades locales y la medida en que el proyecto aportará beneficios a las comunidades en cuyo seno se desarrollen las actividades.
---	--

⁷⁹ Los participantes deben haber cumplido los dieciocho años y no deben ser mayores de treinta y cinco años al inicio de la actividad.

	- La medida en que el proyecto es coherente y complementario con otros ámbitos de la acción exterior de la Unión, en particular la política de ayuda humanitaria, la política de cooperación para el desarrollo, la política de ampliación, la política de vecindad y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión. - La medida en que el proyecto involucra como participantes a jóvenes con menos oportunidades. - La calidad de las medidas para evaluar el impacto del proyecto, garantizar su sostenibilidad y difundir sus resultados. - El valor añadido de las actividades complementarias a los objetivos del proyecto y la medida en que contribuyen a la creación de capacidad de las organizaciones y comunidades locales. - La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
Calidad del diseño de los proyectos (máximo 40 puntos)	- La idoneidad y calidad de todas las fases del proyecto: coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; vínculos lógicos entre los problemas detectados, las necesidades y las soluciones propuestas (por ejemplo, lógica de intervención); viabilidad del proyecto en el plazo propuesto. - La claridad, exhaustividad y calidad de la acción, incluidas fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión. - La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los voluntarios en las actividades. - La calidad de las medidas propuestas para llegar a los jóvenes con menos oportunidades e implicarlos. - La calidad de los métodos y medidas de aprendizaje no formal propuestos para permitir a los voluntarios adquirir capacidades y competencias que resulten valiosas para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y cultural. - La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento. - La calidad de las disposiciones prácticas para los voluntarios (logística, organización del viaje, condiciones de vida, etc.). - La calidad de la gestión del trabajo de los voluntarios y las modalidades de apoyo. - Las medidas específicas adoptadas para garantizar la protección, salud y seguridad de los voluntarios y para resolver los riesgos referentes al alojamiento y lugar de trabajo propuestos, incluido el procedimiento de evacuación. - La medida en la que el proyecto facilita la participación activa del personal local y de voluntarios de los países y comunidades donde se ejecuta.
Calidad de la gestión de los proyectos (máximo 20 puntos)	- La medida en que el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes complementarias con los perfiles y experiencia necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. - La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. - La medida en que las estructuras de gestión y los mecanismos de toma de decisiones están organizados dentro del consorcio. - La calidad de los indicadores y métodos de evaluación, el seguimiento y la verificación del alcance y la cobertura de las actividades y los resultados. - Relación coste-eficacia: el presupuesto propuesto es suficiente para una ejecución adecuada y el proyecto está diseñado para garantizar la mejor relación calidad-precio.

¿CUÁLES SON LOS COSTES SUBVENCIONABLES Y LAS NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES?

Subvención máxima de la UE por proyecto: **650 000 EUR**.

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Regla de asignación
Apoyo a los voluntarios	Contribución a los costes de viaje y costes excepcionales como, por ejemplo, los costes relacionados con visados y vacunas, permisos de residencia, certificados médicos y contribución a los gastos personales adicionales de los voluntarios (dinero para gastos personales).	Contribución basada en los costes unitarios	35 EUR por día y voluntario	En función de la duración de la actividad (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario, incluidos los acompañantes.
Apoyo organizativo	Contribución a los costes de gestión (por ejemplo, planificación, financiación, coordinación y comunicación entre socios, costes administrativos) y a los costes directamente vinculados a la ejecución de actividades de voluntariado (por ejemplo, preparación, seguimiento y apoyo de los voluntarios, validación de los resultados del aprendizaje), así como los costes de estancia de los voluntarios (por ejemplo, alimentación, alojamiento y transporte local). Contribución a los costes de las actividades complementarias. Contribución a otros costes, como la garantía financiera.	Contribución basada en los costes unitarios	63 EUR por día y voluntario	En función de la duración de la actividad de voluntariado (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario, incluidos los acompañantes.
Apoyo a la inclusión	Contribución a los costes asumidos por las organizaciones para promover la participación de jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás, como por ejemplo inversiones en activos físicos, tutorías reforzadas o visitas preparatorias.	Contribución basada en los costes unitarios	25 EUR por día y voluntario	En función de la duración de la actividad (si fuese preciso, incluido también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella) por voluntario con menos oportunidades, sin incluir los acompañantes. Esta contribución se asigna además del apoyo a los voluntarios.

PARTE D. MEDIDAS DE CALIDAD Y DE APOYO

En esta parte, los lectores encontrarán la siguiente información:

- una descripción de las medidas de apoyo;
- una descripción de sus objetivos y a quién van dirigidas;
- información adicional sobre elementos clave de la participación en un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Las medidas de calidad y de apoyo descritas en esta sección solo son pertinentes para las acciones cubiertas por la presente Guía.

Antes de presentar una solicitud, se aconseja a los solicitantes que lean atentamente toda la sección.

¿QUÉ MEDIDAS SE PROMUEVEN?

El Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece diversos servicios de calidad y de apoyo a las personas y organizaciones participantes. Estas medidas varían en función de la acción y el tipo de actividad en que intervienen los participantes y las organizaciones.

- Apoyo al aprendizaje
- tutorías;
- formación general en línea;
- apoyo para el aprendizaje de lenguas;
- formación obligatoria para voluntarios candidatos en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria;
- ciclo de formación y evaluación;
- reconocimiento de los resultados del aprendizaje.
- Seguros
- Portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad
- Carné Joven del Cuerpo Europeo de Solidaridad
- Otras medidas de apoyo
- certificado de participación;
- acuerdos;
- visados.

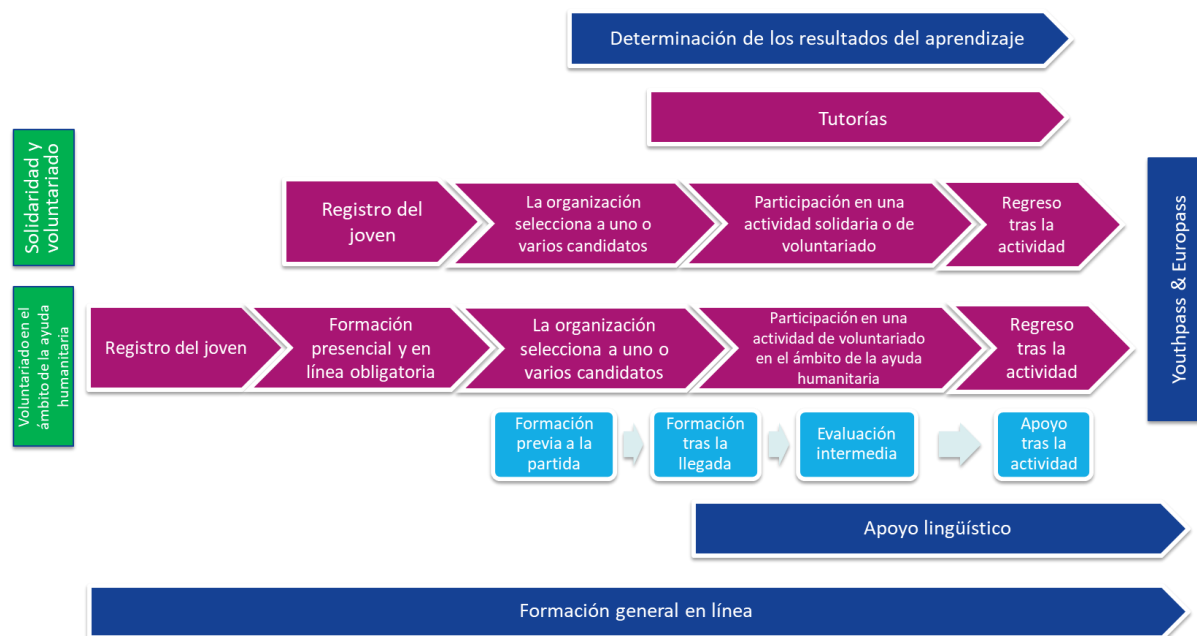
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS MEDIDAS?

En lo concerniente a las medidas de calidad y de apoyo, los objetivos específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad se perseguirán por medio de acciones destinadas a:

- garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos del Cuerpo Europeo de Solidaridad por parte de todas las organizaciones públicas y privadas que deseen participar en las actividades del Cuerpo;
- garantizar que las actividades solidarias que se ofrezcan a los participantes en el Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuyen a abordar necesidades concretas y no satisfechas de la sociedad y a reforzar las comunidades, son de alta calidad y están debidamente validadas.

APOYO AL APRENDIZAJE

Para apoyar, reforzar y complementar el aprendizaje adquirido a través de la participación en las actividades, se prevén medidas de calidad y de apoyo específicas: la formación general en línea, el apoyo para el aprendizaje de lenguas, el ciclo de formación y evaluación, las tutorías y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.



FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN GENERAL EN LÍNEA?

La formación general en línea es un conjunto de módulos de formación que se imparten en la plataforma EU Academy y a los que se accede a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad o directamente a través de EU Academy. La formación general en línea es una iniciación general con diversos módulos que se aplican a los participantes y solicitantes de registro del Cuerpo Europeo de Solidaridad y a cualquier otro usuario interesado inscrito en la EU Academy. Entre los temas tratados cabe destacar: la misión del Cuerpo Europeo de Solidaridad, la ética, la integridad, las funciones y responsabilidades de los participantes, los valores europeos, la sensibilización intercultural, la formación temática, la salud y la seguridad, las Charlas de la Juventud como legado del Año Europeo de la Juventud 2022, etc. El objetivo de la formación es apoyar a los jóvenes en su participación en actividades solidarias de calidad y ayudar a construir la comunidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación debe ser parte de un proceso de aprendizaje no formal de los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad que participarán en proyectos específicos y para captar la atención y estimular la motivación de aquellos candidatos inscritos en el portal que aún no han sido seleccionados. De igual manera, la formación general en línea incluye una guía que se considera adecuada para los trabajadores en el ámbito de la juventud a fin de enriquecer la experiencia de la formación general en línea y capacitar a los jóvenes para que también realicen actividades fuera de línea.

¿A QUIÉN VA DESTINADA?

La formación general en línea está disponible para todos los usuarios de la plataforma EU Academy y puede accederse a ella a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad o de EU Academy.

APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS

¿EN QUÉ CONSISTE EL APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS?

El apoyo para el aprendizaje de lenguas está disponible para los participantes que lleven a cabo una actividad solidaria en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. En función de la acción, el apoyo para el aprendizaje de lenguas se materializa en forma de subvención (apoyo lingüístico de 150 EUR) o de curso en línea a través de la [plataforma de apoyo lingüístico en línea](#)⁸⁰ (OLS). El OLS está alojado en la plataforma de gestión del aprendizaje institucional de la Comisión Europea, denominada EU Academy⁸¹. Los cursos en línea son aconsejables ya que el aprendizaje electrónico ofrece ventajas para el aprendizaje de idiomas en términos de acceso y flexibilidad. El OLS permite que los participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de la lengua elegida. La plataforma EU Academy ofrecerá, entre otras, una función de aprendizaje colaborativo a través de redes sociales, así como materiales gratuitos para el aprendizaje de lenguas. La prestación de apoyo lingüístico de 150 EUR se basará en la confianza mutua entre organizaciones que deban garantizar un apoyo lingüístico adecuado. Podrán ofrecerse otras formas de apoyo para satisfacer las necesidades de aprendizaje de lenguas de grupos objetivo particulares. Para los participantes en proyectos de voluntariado, podrá concederse una subvención específica (apoyo lingüístico de 150 EUR) para el apoyo para el aprendizaje de lenguas si la lengua o nivel requerido (en la lengua de movilidad) aún no está disponible en el OLS. En tales casos, las organizaciones participantes deberán preparar el aprendizaje de lenguas. Los beneficiarios del apoyo lingüístico de 150 EUR deben animar a los participantes a iniciar el aprendizaje de la lengua antes de su actividad. Por otra parte, las organizaciones implicadas podrán hacer uso de la categoría presupuestaria «apoyo organizativo» de la subvención para satisfacer las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas, interculturales, relacionadas con las tareas o de preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Los participantes en actividades de voluntariado, incluidos el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad y el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria y los proyectos solidarios, pueden recibir apoyo para el aprendizaje de lenguas a través del OLS. En casos justificados, los participantes en proyectos de voluntariado podrán optar a una ayuda financiera específica de 150 EUR⁸²:

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

¿QUÉ ES EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

Una de las características clave del Cuerpo Europeo de Solidaridad es la formación y la evaluación que ofrece a las personas y organizaciones participantes, así como a los tutores; en primer lugar, orientando a los jóvenes participantes a través de un proceso de aprendizaje no formal antes, durante y después de su período de actividad y, en segundo lugar, apoyando a las organizaciones del sello de calidad para que ofrezcan un marco cualitativo en el que la experiencia tenga lugar. La dimensión de formación y evaluación dentro del Cuerpo Europeo de Solidaridad pretende:

- ofrecer a los jóvenes participantes una orientación y apoyo continuos a lo largo de su período de actividad. Dicha formación y evaluación contribuyen a la educación y el desarrollo de todos los jóvenes y facilita los contactos entre participantes jóvenes, organizaciones participantes y agencias nacionales/centros SALTO (Support, Advanced Learning and Training Opportunities). Asimismo, ayuda a resolver conflictos y evita riesgos, y ofrece un medio para evaluar la experiencia de los participantes. El ciclo de formación y evaluación para participantes complementa el apoyo continuo ofrecido por las organizaciones participantes antes y durante el período de actividad;
- ofrecer a las organizaciones implicadas el apoyo y las herramientas necesarias para desarrollar y llevar a cabo proyectos de calidad, así como la oportunidad de realizar intercambios y crear redes con otros agentes del Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- proporcionar a los tutores orientación sobre cómo ofrecer apoyo y tutoría reforzada a los participantes en actividades de voluntariado.

⁸⁰ academy.europa.eu/local/euacademy/pages/course/community-overview.php?title=learn-a-new-language.

⁸¹ <https://academy.europa.eu/?lang=es>.

⁸² Solo si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea porque la lengua o el nivel apropiados no estén disponibles.

La calidad es el principal objetivo de la preparación, formación y evaluación. Dada la diversidad de países, agencias nacionales, organizaciones que ostentan un sello de calidad y participantes, existe un alto grado de flexibilidad en el formato de la formación, mientras que los indicadores de calidad deben ser comunes a todas las sesiones de formación.

La siguiente información describe el mínimo que debe cubrir una sesión de formación o evaluación. Por supuesto, los formadores y organizadores tienen libertad para añadir cualquier característica específica del país o del proyecto que consideren necesaria o interesante para las personas que asistan a su evento de formación o evaluación. Las normas mínimas de calidad aclaran lo que puede esperarse de una sesión de formación o evaluación, tanto por los organizadores del evento como por los supervisores del proyecto, los tutores o los propios participantes. Al mismo tiempo, en lo relativo a la formación de los participantes, las agencias nacionales, los centros regionales SALTO y las organizaciones participantes deben intentar garantizar, en la medida de lo posible, que las oportunidades de formación o evaluación ofrecidas a cada participante se ajustan a sus necesidades específicas.

Los proveedores de formación pueden relacionar las distintas fases de formación o evaluación al tiempo que evitan solapamientos en el contenido y, de este modo, favorecer la creación de un proceso de aprendizaje continuo para los participantes antes y después de su período de actividad y durante este.

Además del ciclo de formación y evaluación, los participantes reciben asesoramiento continuo antes y después de la actividad y durante esta, mientras que la formación para gestores de proyectos, tutores y formadores se añade a un complejo conjunto de medidas que acompaña a las personas y organizaciones participantes a lo largo de la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¿A QUIÉN VA DESTINADO EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN?

- Participantes: el ciclo de formación y evaluación se dirige a los voluntarios, incluidos los voluntarios en el ámbito de la ayuda humanitaria. Los participantes en proyectos solidarios pueden participar solo en los eventos anuales.
- Organizaciones que ostenten un sello de calidad, también para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.
- Los tutores pueden beneficiarse de la transferencia estructurada de conocimientos y de las mejores prácticas, que permiten que los nuevos tutores puedan recibir formación.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PARTICIPANTES. ¿CÓMO FUNCIONA?

EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA PARTICIPANTES CONSTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Formación específica para voluntarios candidatos en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria (gestionada por la EACEA y realizada por un contratista).
- Formación previa a la partida para participantes en actividades de voluntariado transfronterizas: garantizada por las organizaciones de apoyo para voluntariado individual o la organización de acogida/apoyo para el voluntariado en equipo (para los voluntarios que procedan de países distintos del país en que se desarrolla la actividad).
- Formación tras la llegada para participantes en actividades de voluntariado de al menos dos meses de duración: garantizada por las agencias nacionales (en caso de voluntariado en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa), los centros SALTO (en caso de voluntariado en terceros países no asociados al Programa), las organizaciones de acogida o de apoyo (en caso de actividades de voluntariado individual de menos de dos meses de duración, voluntariado en equipo y voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria).
- Evaluación intermedia (solo para actividades que duren como mínimo seis meses): garantizada por las agencias nacionales o los centros SALTO, o por las organizaciones de apoyo y de acogida (en el caso del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria).

Además de estas sesiones, se prevé un evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para todos los participantes en voluntariado, también en el ámbito de la ayuda humanitaria, y los que ejecuten proyectos solidarios. Los voluntarios tienen el derecho y la obligación de asistir a las sesiones de formación previa a la partida, de formación tras la llegada y de evaluación intermedia y las organizaciones participantes deben garantizar que sus participantes asisten al ciclo de formación y evaluación, que se considera parte íntegra de la actividad. Dados los distintos requisitos de información aplicables a los participantes en actividades transfronterizas y a nivel nacional o voluntariado, los proveedores de formación pueden adaptar el contenido de los cursos a cada grupo objetivo.

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VOLUNTARIOS CANDIDATOS EN EL VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA AYUDA

HUMANITARIA

Los jóvenes que deseen participar en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben completar una formación específica antes de poder participar. Dado que los jóvenes están limitados a un máximo de doce meses de participación en el Programa, esta formación solo estará disponible para quienes no hayan participado previamente en actividades de voluntariado de la UE durante más de un total acumulado de seis meses.

El objetivo principal de la formación de los voluntarios candidatos en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria es formar y preparar a los jóvenes para el voluntariado en terceros países, velando por que dispongan de las capacidades y competencias necesarias para ayudar a las personas necesitadas de la manera más eficaz. La formación abordará, por ejemplo, las políticas exteriores de la UE y los principios generales de la ayuda humanitaria y al desarrollo, así como las competencias de conductuales específicas necesarias para el voluntariado en terceros países.

La primera parte de la formación se completará en la plataforma EU Academy y comienza con una autoevaluación, seguida de una formación en línea de aproximadamente veinticinco horas, que concluye con una prueba. Quienes superen la prueba serán admisibles a efectos de la siguiente fase, una formación presencial de cinco días en un centro de formación específico de Europa. El número de plazas para la formación presencial es limitado, por lo que, en períodos de demasiada demanda, puede cerrarse temporalmente el acceso tanto a la formación en línea como a la presencial.

Los candidatos que hayan completado la formación presencial estarán disponibles en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para su selección por las organizaciones que participan en proyectos de voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

La formación es obligatoria para todos los candidatos que deseen participar en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria. Está gestionada por la EACEA y la realiza un contratista.

FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA

Para que el proyecto tenga éxito y las experiencias en el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean positivas y enriquecedoras para el participante, resulta esencial que este reciba una preparación adecuada por parte de la organización de apoyo o de acogida antes de la partida. Esta formación solo es obligatoria para los participantes en actividades de voluntariado transfronterizas. Esta preparación debe realizarse al menos un mes antes de la partida y debe adaptarse a las necesidades individuales del participante y a las especificidades del proyecto, la actividad y el país de acogida. La organización a cargo de la formación se ocupará de garantizar que todos los participantes implicados en su proyecto reciban el material informativo.

Es fundamental ofrecer información sobre «¿Qué esperar del Cuerpo Europeo de Solidaridad?» (parte del material informativo), así como sobre aspectos básicos de la prevención de conflictos y la gestión de crisis. Debe ofrecer a los participantes información práctica y técnica sobre asuntos como seguros, visados, dinero para gastos personales y horario laboral, etc.

Aunque la responsabilidad principal de preparar la formación previa a la partida es de la organización solicitante, las agencias nacionales pueden organizar una jornada informativa previa a la partida para entablar contacto con los participantes salientes y asegurarse de que las organizaciones de apoyo los han preparado para las próximas actividades (no es de aplicación para los voluntarios en el ámbito de la ayuda humanitaria).

FORMACIÓN TRAS LA LLEGADA

El principal objetivo de la formación tras la llegada es presentar a los participantes el país de acogida, preparándolos para el período de actividad y la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La formación tras la llegada ayuda a los participantes a adaptarse a los desafíos culturales y personales y les permite conocerse y crear una red. Los participantes también deben recibir orientación sobre prevención de conflictos y gestión de crisis. Deben ser informados del comportamiento sostenible desde el punto de vista medioambiental que promueve el Programa.

Al mismo tiempo, esta sesión de formación dota a los participantes de capacidades comunicativas, incluidos aspectos de aprendizaje intercultural. Les ayuda a ser conscientes de que las diferencias culturales exigen distintos modelos de comportamiento. Asimismo, la formación es una buena ocasión para que los participantes planifiquen los próximos meses, conozcan los conceptos y el proceso de Youthpass y desarrollen sus propias metas personales para su período de actividad, en consonancia con la filosofía de aprendizaje no formal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

La formación tras la llegada para los participantes en actividades transfronterizas y a nivel nacional de larga duración está organizada por las agencias nacionales o los centros SALTO. En el caso del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, la formación impartida por la organización de acogida tras la llegada deberá ajustarse a las normas mínimas de calidad detalladas en el cuadro que figura a continuación.

Para los voluntarios que participen en actividades con una duración inferior a los dos meses, la organización de acogida o de apoyo debe organizar una formación de conformidad con las normas mínimas de calidad detalladas en el siguiente cuadro, aunque posiblemente con una duración menor.

EVALUACIÓN INTERMEDIA

La evaluación intermedia permite a los participantes evaluar su experiencia hasta ese momento y reflexionar sobre las actividades, la función y el apoyo de la organización de acogida y sobre su propia contribución. La evaluación ofrece la oportunidad de aprender de la experiencia de todos y permite a los participantes planificar avances u otras mejoras en su actividad, así como pensar sobre lo que harán a largo plazo, una vez finalizada su experiencia. Asimismo, la evaluación debe sensibilizar acerca del proceso de aprendizaje personal, vinculándolo con las competencias clave del aprendizaje permanente utilizadas en Youthpass o a la creación de Europass. La evaluación intermedia también es obligatoria para los participantes a nivel nacional. En el caso del voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, la organización de acogida debe organizar una evaluación intermedia en línea en cooperación con la organización de apoyo.

Es crucial diseñar la actividad como una reunión entre participantes. Esta se desarrolla un tiempo después de su llegada, de modo que los participantes adquieran suficiente experiencia para analizar su situación, pero con suficiente antelación respecto al final del período de la actividad para que aún haya tiempo para mejorar la situación si es necesario.

EVENTOS ANUALES

El evento del Cuerpo Europeo de Solidaridad brinda la oportunidad de reunir a anteriores, actuales y potenciales participantes en actividades de voluntariado, voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad y proyectos solidarios. El evento está organizado por las agencias nacionales o los centros SALTO. Puede funcionar como reunión de evaluación, encuentro de antiguos compañeros o acto de promoción. Resulta especialmente importante como oportunidad para aquellos que han finalizado su actividad solidaria durante el año anterior para debatir y evaluar sus experiencias y transmitirlos a los participantes actuales y potenciales. Uno de los objetivos del evento es garantizar que la agencia nacional recibe observaciones sobre los proyectos, las organizaciones participantes, las disposiciones prácticas y la impresión general sobre la participación en las actividades. Una pregunta clave será qué efecto de aprendizaje ha tenido el período de actividad para el participante. No es obligatorio asistir al evento anual, pero se recomienda encarecidamente.

RESUMEN DEL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES Y CANDIDATOS

	Antes de la partida	A la llegada	Intermedio	Anual
Voluntarios transfronterizos individuales de larga duración	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales o los centros regionales SALTO)	Obligatorio para actividades de más de seis meses (organizado por las agencias nacionales o los centros regionales SALTO)	Opcional (organizado por las agencias nacionales o los centros regionales SALTO)
Voluntarios individuales a nivel nacional de larga duración	Opcional (organizado por la organización de acogida)	Obligatorio (organizado por las agencias nacionales)	Obligatorio para actividades de más de seis meses (organizado por las agencias nacionales)	Opcional (organizado por las agencias nacionales)
Voluntarios transfronterizos individuales de corta duración	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales o los centros regionales SALTO)
Voluntarios individuales a nivel nacional de corta duración	Opcional (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales)
Participantes en voluntariado en equipo transfronterizo	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales o los centros regionales SALTO)
Participantes en voluntariado en equipo a nivel nacional	Opcional (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida o de apoyo)	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales)
Proyectos solidarios	N. P.	N. P.	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales)
Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	N. P.	Opcional (organizado por las agencias nacionales)
Voluntarios en el ámbito de la ayuda humanitaria ⁸³	Obligatorio (organizado por la organización de apoyo)	Obligatorio (organizado por la organización de acogida)	Obligatorio (organizado por las organizaciones de acogida y de apoyo)	Opcional (organizado por las agencias nacionales)

⁸³ Los jóvenes que deseen participar en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria deben completar una formación específica antes de poder participar.

LOGROS PREVISTOS

Formación específica de subvencionabilidad para voluntarios candidatos en el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria ²	El resultado previsto es que los voluntarios sean capaces de contribuir a prestar ayuda humanitaria atendiendo a las necesidades y conforme a unos principios, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos vulnerables y participando en actividades que puedan contribuir a crear una sociedad sostenible e inclusiva.
Formación previa a la partida	La preparación previa a la partida variará según las prácticas de formación, las posibilidades organizativas y las necesidades del participante. No obstante, dicha preparación debe garantizar que, al finalizar, todos los participantes: ▪ conozcan el concepto de Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ estén familiarizados con los socios implicados en la actividad, es decir, las organizaciones de acogida y de apoyo en el caso de las actividades de voluntariado, el tutor y, si procede, la agencia nacional, la Agencia Ejecutiva, los centros de recursos y la Comisión Europea; ▪ estén familiarizados con los documentos del material informativo; ▪ estén motivados para aprovechar las oportunidades de aprendizaje de la formación general en línea; ▪ hayan compartido sus motivaciones, expectativas y miedos, y hayan reflexionado sobre sus objetivos, incluidos los relativos al aprendizaje; ▪ hayan recibido una adecuada información práctica y técnica sobre visados, permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, su seguro (incluida orientación sobre cómo obtener la tarjeta sanitaria europea obligatoria antes de la partida), dinero para gastos personales y el convenio pertinente en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ entiendan el significado de aprendizaje intercultural y sean conscientes del proceso continuo de aprendizaje intercultural; ▪ hayan recibido orientación o al menos consejos sobre la gestión de crisis; ▪ sean conscientes de la dimensión de sostenibilidad del Programa; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass. Asimismo, esta formación debe incluir módulos para el aprendizaje de idiomas en la lengua del país de acogida o en la que se utilice en el contexto de la actividad si el apoyo lingüístico en línea o el apoyo lingüístico no ofrece dicha formación lingüística.
Formación tras la llegada	La formación tras la llegada variará según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, debe garantizar que todos los participantes: ▪ sean conscientes de cuestiones como los visados, los permisos de residencia, su estatuto jurídico como participante, los seguros, el convenio en virtud del Cuerpo Europeo de Solidaridad y los documentos del material informativo, y tengan la oportunidad de debatir sobre ellas; ▪ hayan recibido información sobre la adaptación a un entorno de trabajo extranjero, derechos y obligaciones, contactos de interés que les ayuden a establecerse, etc.; ▪ conozcan los sistemas de seguros y de gestión de siniestros (documentación y procedimientos relativos a los seguros), y sean plenamente conscientes de que es obligatorio utilizar la tarjeta sanitaria europea cuando sea posible; ▪ sepan qué apoyo les puede prestar la agencia nacional, el centro SALTO o la EACEA; ▪ hayan recibido información sobre la historia del país de acogida, su situación

	política y social, aspectos de su cultura y cómo participar en la comunidad local; ▪ sean conscientes de cómo enfrentarse a las diferencias culturales y a los conflictos; ▪ estén familiarizados con la función de cada organización participante en la actividad y conozcan sus derechos y responsabilidades; ▪ sean informados del comportamiento sostenible desde el punto de vista medioambiental que promueve el Programa; ▪ tengan la oportunidad de conocer a otros participantes y crear redes con ellos; ▪ reciban información básica sobre la Unión Europea y sus políticas y programas en el ámbito de la juventud; ▪ aprendan acerca de los objetivos y principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ conozcan el significado de participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad; ▪ entiendan la importancia y la utilidad de obtener reconocimiento por los resultados del aprendizaje individual, en particular a través de herramientas a nivel de la UE como Youthpass y Europass; ▪ hayan identificado con claridad objetivos e ideas de aprendizaje para su actividad. En caso necesario, se debe ofrecer apoyo a los participantes tras el apoyo lingüístico en línea para realizar evaluaciones lingüísticas y cursos de idiomas.
Evaluación intermedia	Las evaluaciones intermedias variarán según las condiciones, realidades y prácticas formativas nacionales. No obstante, al final de la evaluación, todos los participantes deben: ▪ haber evaluado personalmente su actividad hasta ese momento y haber reflexionado sobre el alcance de las actividades; ▪ haber compartido experiencias personales (aprender nuevas capacidades y competencias, formar parte de la vida comunitaria, vivir en una cultura diferente, utilizar el idioma); ▪ haber identificado problemas, dificultades, conflictos afrontados o a punto de afrontar y, en consecuencia, haber recibido un apoyo satisfactorio y pistas sobre los «próximos pasos» para solucionar estos problemas; ▪ haber trabajado en el desarrollo o en la mejora de las actividades en las que participan; ▪ haber recibido información y orientación sobre oportunidades en las que podrían participar tras el período de actividad; ▪ haber entendido cómo utilizar las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE, como Youthpass y Europass, para determinar y documentar los resultados del aprendizaje individual; ▪ haber recibido información sobre el informe de participante que deben cumplimentar.

Evento anual	Los eventos variarán según las condiciones, realidades y prácticas nacionales. No obstante, al final del evento, todos los participantes que hayan finalizado su actividad durante el año anterior deben haber evaluado su experiencia en términos de: ▪ la cooperación entre el participante y las organizaciones participantes, y el apoyo y la supervisión recibidos a título personal; ▪ su contribución personal a la actividad; ▪ el enfoque pedagógico general y sus propios resultados del aprendizaje (personales, profesionales, sociales), incluido el hecho de ser conscientes de sus capacidades y habilidades personales y (si procede) haber finalizado su Youthpass y Europass; ▪ su mayor conocimiento sobre Europa, cambios en su actitud hacia esta y su mejor comprensión de la diversidad; ▪ haber compartido su experiencia con sus iguales. Además, el evento puede constituir: ▪ una oportunidad para que las posibles personas y organizaciones participantes conozcan a participantes con experiencia, incluidos aquellos que han ejecutado proyectos solidarios; ▪ una oportunidad para fomentar el Cuerpo Europeo de Solidaridad y su impacto a través de contactos con partes interesadas, responsables de la toma de decisiones y medios de comunicación; ▪ un evento para crear redes con el fin de explorar y desarrollar nuevos proyectos y otras formas de utilizar su experiencia; ▪ un escaparate para futuros proyectos; ▪ una celebración de la solidaridad y un paso adelante hacia el refuerzo de la comunidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
--------------	---

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA ORGANIZACIONES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para organizaciones consta de lo siguiente:

- formación para las organizaciones titulares del sello de calidad, también para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, haciendo hincapié en las organizaciones y el personal de nueva incorporación;
- un evento anual para las organizaciones que posean el sello de calidad, incluso para el voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria.

Las agencias nacionales son responsables de organizar dichas sesiones formativas para todas las organizaciones que posean el sello de calidad en su país. Los centros SALTO correspondientes se ocupan de las organizaciones en terceros países no asociados al Programa. En el caso de las organizaciones que participan en voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria, la EACEA es responsable de organizar dichas formaciones. Las agencias nacionales o los centros SALTO pueden optar por no organizar dicha formación cuando existan otros instrumentos destinados a garantizar la supervisión y la calidad.

Las agencias nacionales y los centros SALTO pueden optar por delegar todas o algunas de las sesiones en subcontratistas. No obstante, las agencias nacionales y los centros SALTO deben seguir participando en las sesiones tanto como sea posible y mantener el contacto regularmente con los formadores.

Se recomienda que las organizaciones que poseen un sello de calidad asistan a estas sesiones.

FORMACIÓN PARA ORGANIZACIONES QUE POSEEN EL SELLO DE CALIDAD DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

A fin de que el proyecto tenga éxito y las experiencias sean positivas y enriquecedoras para todos los actores implicados, las organizaciones que participen en el Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se haya otorgado un sello de calidad deben conocer de forma exhaustiva los valores y características fundamentales del Cuerpo. Durante la formación, estas organizaciones se centrarán en los elementos necesarios para una experiencia satisfactoria y en las reflexiones sobre cómo debe analizarse y desarrollarse su proyecto.

La formación debe:

- garantizar la comprensión de las funciones y responsabilidades de todas las organizaciones;
- ofrecer una adecuada información práctica y técnica sobre la gestión de proyectos;
- sensibilizar acerca de las características principales del Programa, como el apoyo específico a los jóvenes con menos oportunidades, las herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass, el apoyo lingüístico en línea, la función del tutor, etc.;
- ofrecer el apoyo y las herramientas necesarios para desarrollar y llevar a cabo una tutoría cualitativa;
- apoyar a las organizaciones en el desarrollo de proyectos de calidad (selección de socios y participantes, desarrollo de las tareas de los participantes, gestión de crisis, difusión, etc.);
- ofrecer oportunidades de creación de redes y de asociación a las organizaciones.

EVENTO ANUAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Este evento anual debe reunir a representantes de todas las organizaciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad que posean un sello de calidad con el objetivo de compartir experiencias, ideas y prácticas, mostrar historias de éxito y desarrollar y reforzar la creación de redes y asociaciones. El evento también constituye una oportunidad para recordar los valores y características fundamentales del Programa. Además, permitirá evaluar las dificultades encontradas por las organizaciones y los motivos de inactividad de algunas de las organizaciones con sello de calidad. Este evento puede combinarse con el evento anual del Cuerpo Europeo de Solidaridad para participantes.

CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA TUTORES. ¿CÓMO FUNCIONA?

El ciclo de formación y evaluación para tutores es opcional y consiste en formaciones para tutores que ofrecen apoyo y tutoría reforzada a los participantes en actividades de voluntariado.

La formación para tutores puede ser física, virtual o incluir actividades mixtas.

Las agencias nacionales y los centros regionales SALTO son responsables de organizar esta formación para tutores en caso necesario y pueden optar por subcontratar todas o algunas de las sesiones. No obstante, las agencias

nacionales y los centros SALTO deben seguir participando en las sesiones tanto como sea posible y mantener el contacto regularmente con los formadores y con los tutores.

La formación debe:

- garantizar la comprensión de las funciones y responsabilidades de los tutores;
- proporcionar información práctica y técnica adecuada sobre las características del Programa que sean pertinentes para los voluntarios;
- garantizar que los tutores sepan cómo orientar y prestar apoyo a los voluntarios al determinar el aprendizaje adquirido durante su experiencia;
- detectar los problemas de bienestar que los participantes suelen afrontar en las actividades de voluntariado y ayudarlos a encontrar ayuda;
- ofrecer orientación destinada a reforzar la tutoría para los jóvenes con menos oportunidades;
- ofrecer oportunidades de creación de redes a los tutores.

TUTORÍAS

TUTORÍAS EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Debe ofrecerse apoyo personal a través de tutorías a todos los participantes en actividades de voluntariado. Las tutorías consisten en reuniones periódicas entre el tutor designado por la organización de acogida o de apoyo y el participante, tanto dentro como fuera del lugar en el que se desarrolla la actividad. Las reuniones deben centrarse en el bienestar personal de los participantes y también deben orientar y apoyar a los voluntarios en la identificación del aprendizaje adquirido durante su experiencia. Las tutorías están dirigidas a cada participante a título individual y, por tanto, el contenido y la frecuencia de las reuniones variarán según las necesidades individuales. Posibles temas de las reuniones de tutoría: bienestar personal, bienestar en el equipo, satisfacción con las tareas, cuestiones prácticas, etc.

TUTORÍAS REFORZADAS

Las «tutorías reforzadas» son un proceso de tutoría intensificado que puede ser necesario para apoyar a los jóvenes con menos oportunidades, en el caso de que estos no puedan llevar a cabo una actividad de forma independiente o con una tutoría o apoyo normales. Este tipo de tutorías es aplicable a las actividades de voluntariado. Las tutorías reforzadas suponen un contacto más cercano, reuniones más frecuentes y más tiempo asignado a la ejecución de tareas. Esto garantiza un apoyo paso a paso a los participantes durante las actividades del proyecto, así como fuera del horario laboral. Las tutorías reforzadas permiten a los participantes adquirir la máxima autonomía posible, contribuyendo de este modo a la correcta ejecución del proyecto.

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE?

Para respaldar el impacto de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad en el desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional de los participantes, se determinarán y documentarán las competencias (combinación de conocimientos, capacidades y actitudes) obtenidas como resultado del aprendizaje no formal e informal adquirido en las actividades solidarias, en particular a través de herramientas de reconocimiento a nivel de la UE como Youthpass y Europass.

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

La determinación y documentación de los resultados del aprendizaje no formal e informal se ofrece a los participantes (de forma voluntaria) y a las organizaciones participantes (de forma obligatoria, si el participante lo solicita). Esto significa que todos los jóvenes que participen en una actividad del Cuerpo Europeo de Solidaridad pueden beneficiarse de un proceso y un certificado que determinan y documentan los resultados del aprendizaje individual.

¿CÓMO FUNCIONA?

Todos los jóvenes que participan en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad tienen derecho a pasar por el proceso de Youthpass y recibir un certificado Youthpass al final de este. Youthpass determina y documenta las competencias desarrolladas durante el proyecto. Se recomienda incorporar el enfoque educativo de Youthpass desde el comienzo del proyecto y utilizarlo durante las actividades de este como herramienta para ayudar a los participantes a tomar conciencia de su proceso de aprendizaje y los resultados de este, así como a reflexionar sobre el mismo y a evaluarlo. Dependiendo del carácter de las necesidades de reconocimiento y las actividades solidarias individuales, también pueden utilizarse otras herramientas como, por ejemplo, Europass.

Para más información y apoyo sobre Youthpass: <https://www.youthpass.eu/es/>.

Para más información sobre Europass: <https://europa.eu/europass/es/>.

SEGUROS

¿QUÉ DEBE SABER ACERCA DE LOS SEGUROS DE LOS PARTICIPANTES?

Un aspecto clave de las actividades realizadas en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad es que el participante debe encontrarse en todo momento en un entorno seguro. Para garantizar que el participante en actividades de voluntariado está cubierto ante circunstancias imprevistas, se deben abarcar los siguientes ámbitos:

- asistencia médica y dental, embarazo y parto, accidente y hospitalización;
- seguros de vida (seguros contra el riesgo de muerte);
- discapacidad permanente;
- seguro de responsabilidad civil
(que incluya, cuando proceda, la responsabilidad profesional o empresarial de las organizaciones participantes);
- seguro de viaje.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad promoverá la cobertura mediante un seguro, cuando sea necesario:

- a través del seguro ofrecido por la Comisión Europea (para actividades transfronterizas);
- o a través del reembolso de los costes vinculados al seguro (para actividades a nivel nacional).

PARA ACTIVIDADES TRANSFRONTERIZAS

Los beneficiarios deben garantizar que todos los participantes en actividades transfronterizas se incorporen al régimen de seguro del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El régimen de seguro del Cuerpo Europeo de Solidaridad complementa la tarjeta sanitaria europea⁸⁴ en lo que respecta a la cobertura de la asistencia sanitaria necesaria en el extranjero (TSE)⁸⁵ o, en su caso, ofrece cobertura primaria. En particular, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece una cobertura de seguro desde el momento en que los participantes abandonan su residencia para desplazarse al país de acogida hasta el regreso a casa tras el fin de la actividad⁸⁶, tal y como se describe a continuación:

- Se ofrece una cobertura **complementaria** del seguro del Cuerpo Europeo de Solidaridad a los participantes que sean admisibles para la tarjeta sanitaria europea.
- Se proporciona cobertura **primaria** a los participantes que:
 - no sean admisibles para la tarjeta sanitaria europea;
 - no sean admisibles para la tarjeta sanitaria europea de forma gratuita (es decir, sin coste para el participante), o no tengan derecho debido al marco normativo nacional relativo a las actividades que realizan o a su situación individual,
 - procedan de un país en el que no se aplica la coordinación en materia de seguridad social de la UE o se dirijan a él.

Los participantes en actividades transfronterizas deben estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea antes de su llegada al país de acogida. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria pública durante una estancia temporal en cualquiera de los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en dichos países, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico.

El sitio web de la aseguradora informa de la cobertura y el apoyo que brinda el seguro a los participantes, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

⁸⁴ Para más información sobre la TSE: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

⁸⁶ La cobertura del seguro se acaba para los voluntarios que, tras su actividad de voluntariado, deciden no regresar a su país de residencia. El seguro también cubre los tratamientos médicos de seguimiento hasta dos meses después de finalizar la actividad.

PARA ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL

Si el participante necesita un seguro privado personal debido al marco normativo nacional, las organizaciones participantes deben facilitarle un seguro personal que debe ofrecer la misma cobertura que se brinda para las actividades transfronterizas, en particular una no relacionada con la actividad durante toda su duración. En el caso de que este seguro privado sea necesario, la organización podrá utilizar la partida de costes excepcionales para financiarlo.

Para actividades a nivel nacional, la Comisión Europea no define un único formato de seguro de responsabilidad civil, ni recomienda aseguradoras concretas. El Programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada para el tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y para los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

SEGURO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN EUROPEA

¿A QUIÉN VA DESTINADO?

Todos los participantes en una actividad transfronteriza deben estar inscritos en el régimen de seguros del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en el sistema nacional de salud del país de acogida. El seguro complementa la cobertura de la tarjeta sanitaria europea obligatoria o los sistemas nacionales de seguridad social, o cubre el 100 % de los costes asumidos en casos específicos.

¿CÓMO FUNCIONA?

Para las actividades apoyadas en el marco de proyectos de voluntariado, la organización beneficiaria es responsable de la gestión de su proyecto en la herramienta informática facilitada por la Comisión Europea para la gestión de proyectos (módulo de beneficiarios). El beneficiario debe codificar toda la información sobre la actividad que realicen los participantes. La inscripción de los participantes en el régimen de seguros se realiza automáticamente a través del sistema y se basa en la información que se ha introducido en él. La inscripción en el seguro debe efectuarse antes de la partida de los participantes; por lo tanto, el beneficiario debe introducir la información en el sistema antes del inicio de la actividad (normalmente con dos semanas de antelación). La inscripción cubre la duración de la actividad, incluidos los días de viaje. Además, el beneficiario es responsable de mantener la información en el módulo de beneficiarios actualizada, en particular las fechas de inicio y fin de la actividad, el lugar, etc., ya que esta información está vinculada a la cobertura del seguro. En el caso de las actividades apoyadas en el marco del voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad y las actividades relacionadas con la ayuda humanitaria, la organización beneficiaria es responsable de inscribir a los participantes e introducir los datos de la actividad (fecha de inicio, fecha de finalización, ubicación) en los sistemas informáticos facilitados por la Comisión Europea o la Agencia Ejecutiva. Esta información se transferirá automáticamente al proveedor de seguros⁸⁷.

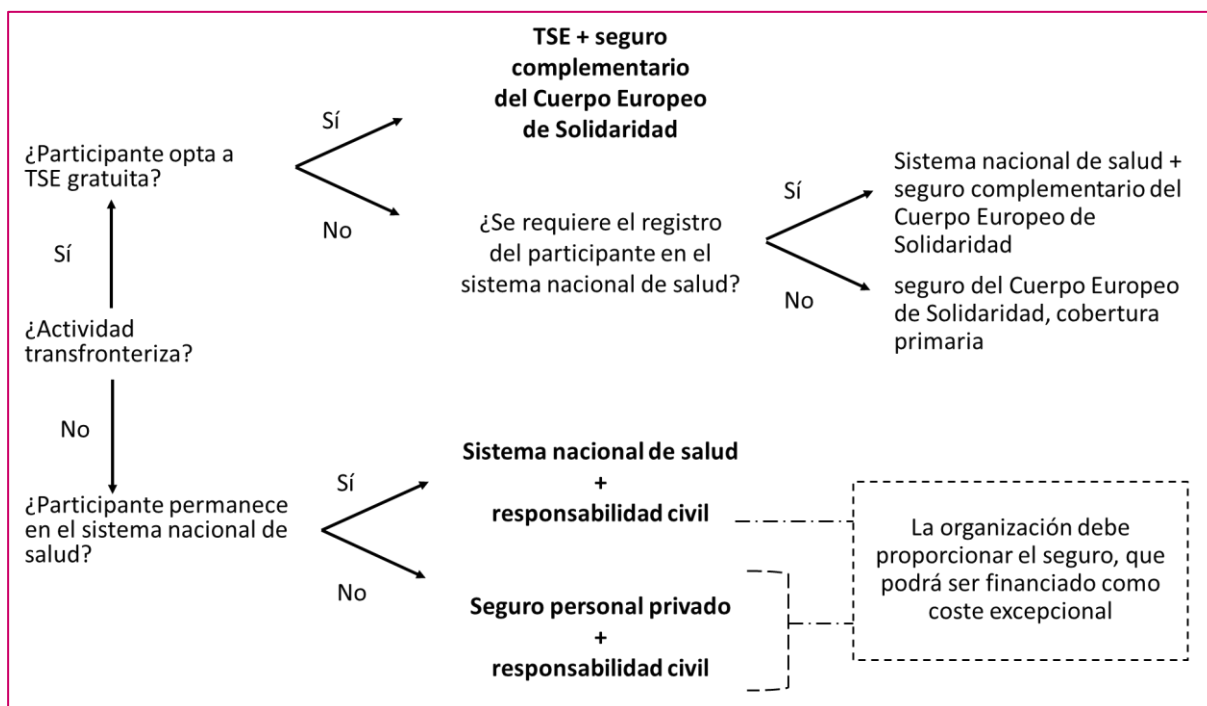
El seguro ofrece cobertura complementaria a la tarjeta sanitaria europea o a cualquier otro seguro que puedan tener los participantes. Los participantes deben estar en posesión de su tarjeta sanitaria europea antes de la partida. En determinados casos, cuando las normas nacionales privan a los voluntarios de la cobertura que ofrece la tarjeta sanitaria europea durante el período en que se lleva a cabo la actividad o un participante proceda de un país en el que no se aplica la coordinación en materia de seguridad social de la UE o se dirija a él, la aseguradora proporcionará plena cobertura (véase la información expuesta anteriormente). Esta cobertura tiene sus propias excepciones y límites, y su objetivo es proporcionar la asistencia sanitaria urgente y necesaria que no pueda esperar hasta el final del período de actividad y la vuelta a casa del participante.

Por último, los participantes y organizaciones deben tener en cuenta que se trata de un régimen de seguro privado. Como tal, se recomienda encarecidamente ponerse en contacto con la aseguradora antes de incurrir en un gasto médico, ya que este podrá informar al participante acerca de si la reclamación se reembolsará, y de qué modo.

El siguiente diagrama de flujo del proceso explica todas las posibles coberturas de seguro. Cabe señalar que, independientemente de la actividad y del tipo de cobertura de seguro, en última instancia la organización es la

⁸⁷ Una vez concedido el proyecto, se facilitará más información sobre el procedimiento que debe seguirse.

responsable de garantizar que el participante esté adecuadamente asegurado.



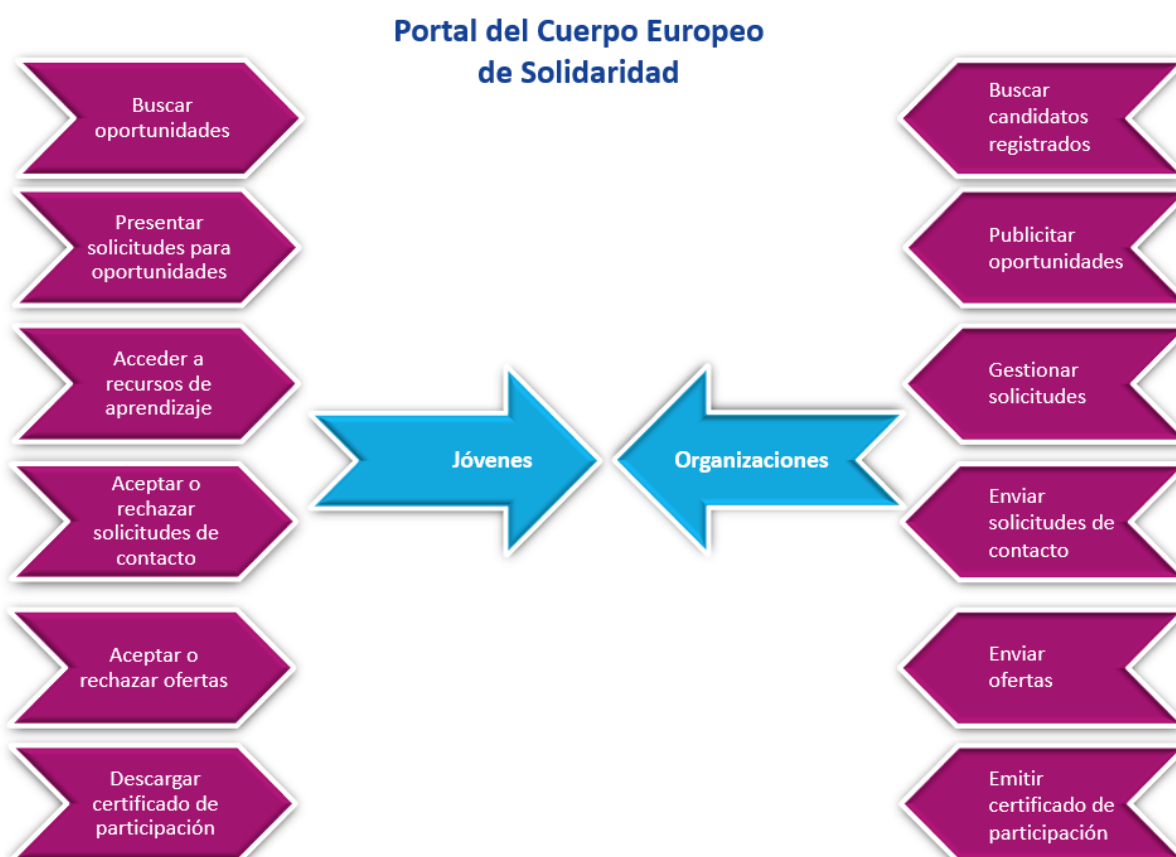
PORTAL DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece información europea y nacional sobre oportunidades interesantes para los jóvenes que deseen participar en el sector solidario. Ofrece una ventanilla única tanto para jóvenes interesados como para organizaciones que deseen unirse y formar parte del Cuerpo. Asimismo, el portal permite a los jóvenes realizar cursos en línea, acceder a otros servicios y, lo que es más importante, crear una comunidad de jóvenes afines. Para acceder al portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, diríjase a: <https://youth.europa.eu/solidarity>. Cada persona debe tener una sola cuenta de participante.

¿CÓMO FUNCIONA?

REÚNE A LOS JÓVENES Y A LAS ORGANIZACIONES

Los jóvenes (de al menos diecisiete años) que deseen participar en actividades solidarias pueden inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El portal ofrece un lugar para que los jóvenes interesados en actividades solidarias y las organizaciones que ofrecen oportunidades para participar en dichas actividades establezcan conexiones. En el portal, las organizaciones que posean un sello de calidad pueden publicar oportunidades relativas a actividades de voluntariado, buscar candidatos inscritos y ponerse en contacto con ellos. Los candidatos inscritos obtienen un número de registro personal único, pueden buscar oportunidades y manifestar su interés por ellas. Una vez que la organización y el candidato inscrito se encuentran el uno al otro, la primera manda una oferta al segundo.



CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad ofrece servicios adicionales a los candidatos inscritos. Además de la formación general en línea de EU Academy, los candidatos inscritos pueden beneficiarse de actividades relativas

a la creación de comunidades, información actualizada a través de boletines y otras funcionalidades prácticas que se están desarrollando gradualmente. Los jóvenes inscritos también pueden utilizar la aplicación móvil, que les permite intercambiar y compartir experiencias con otros jóvenes inscritos en el Cuerpo. Asimismo, pueden realizar una contribución significativa a la sociedad a través de su participación en la Red Europea de Solidaridad (EuSN) o la red EuroPeers, entre otras redes.

CARNÉ JOVEN DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El Carné Joven del Cuerpo Europeo de Solidaridad para los participantes del Cuerpo (o Carné de Voluntariado Europeo) es una iniciativa conjunta de la Comisión Europea, la Dirección General de Educación y Cultura, la Agencia Ejecutiva de Educación y Cultura (EACEA) y la Asociación Europea del Carné Joven ([EYCA](https://eyca.org)). En el marco de esta iniciativa, se envía un Carné de Voluntariado Europeo especial a cada joven participante en el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Carné de Voluntariado Europeo tiene por objeto:

- ofrecer a los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad la oportunidad de disfrutar de todos los descuentos y oportunidades disponibles a través del sistema del Carné Joven Europeo para ayudarles a participar en actividades locales e integrarlos en sus comunidades de acogida;
- permitir a los voluntarios viajar y explorar Europa tanto durante su servicio como después de que este acabe; el carné tiene una validez de dieciocho meses, independientemente de la duración de la experiencia en el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- dar acceso a los jóvenes a las redes de información de los Carnés Jóvenes Europeos nacionales y recibir información de calidad dirigida a los jóvenes;
- apoyar el espíritu del voluntariado y promover el voluntariado en Europa;
- desarrollar una identidad de voluntarios europeos y el sentimiento de formar parte de un grupo más amplio de jóvenes activos;
- informar a los voluntarios sobre las oportunidades publicadas a través del Portal Europeo de la Juventud;
- apoyar y fomentar una experiencia de movilidad más enriquecedora e inclusiva para los voluntarios del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través de carnés jóvenes;
- contribuir a la visibilidad del Programa y a una imagen positiva del voluntariado en Europa a través de carnés jóvenes.

Para más información sobre el Carné de Voluntariado Europeo, visite: <https://eyca.org/volunteers-card>.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El certificado de participación es un certificado destinado a reforzar la visibilidad de la participación en las actividades de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Al final de su voluntariado, los participantes tienen derecho a recibir un certificado de participación, expedido en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, siempre que se haya finalizado la actividad y que los participantes hayan presentado su informe de participante.

ACUERDOS

ACUERDOS ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto del Cuerpo Europeo de

Solidaridad que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objetivo definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en las actividades. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de una actividad solidaria, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la información siguiente:

- referencia del convenio de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la autoridad que la concede;
- nombre y datos de contacto de todas las organizaciones participantes en las actividades;
- función y responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes; distribución de la subvención de la UE;
- Modalidades de pago y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

Aunque esta práctica se recomienda encarecidamente para salvaguardar los intereses de los diferentes socios, el acuerdo es un documento interno suscrito por los socios. Si existe tal acuerdo, en caso de litigio entre socios que repercuta en el convenio de subvención, la autoridad otorgante podrá solicitarlo.

ACUERDOS CON LOS PARTICIPANTES

Antes de partir, cada joven que vaya a participar en actividades de voluntariado individuales o en equipo apoyadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe firmar un acuerdo de voluntariado utilizando el modelo proporcionado por la Comisión Europea que incluya como mínimo las siguientes disposiciones:

- derechos y obligaciones de las partes en dicho acuerdo, la duración y el lugar de despliegue, así como una descripción de las tareas correspondientes;
- mención de las condiciones del seguro de los participantes;
- contribución financiera del Cuerpo;
- tareas que deben realizarse durante la actividad;
- en su caso, referencia a los requisitos en materia de habilitación de conformidad con la legislación nacional aplicable.

VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Es posible que los participantes en proyectos del Cuerpo Europeo de Solidaridad tengan que obtener un visado para su estancia en el extranjero en los Estados miembros de la UE y terceros países no asociados al Programa que acojan la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que se disponga de las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva podrán prestar asesoramiento y ayuda en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas:

https://immigration-portal.ec.europa.eu/index_es.

PARTE E. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se invita a todos los solicitantes potenciales⁸⁸ que tengan la intención de presentar una propuesta de proyecto para recibir ayuda financiera de la UE o un sello de calidad en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad a leer atentamente esta sección, que se ha redactado siguiendo las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero de la UE⁸⁹.

Todas las disposiciones contractuales y financieras aplicables a las subvenciones concedidas se presentan en los modelos de convenios de subvención, que se ponen a disposición de los proyectos ejecutados por la Agencia Ejecutiva (EACEA) en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE⁹⁰ y de los proyectos ejecutados por las agencias nacionales en el sitio web de la agencia nacional correspondiente⁹¹. Si existe alguna discrepancia con la información expuesta en la presente Guía, las cláusulas de los convenios de subvención prevalecerán sobre las disposiciones recogidas en la parte E de la presente Guía. Asimismo, muchos de los pasos descritos y la información proporcionada en esta parte son pertinentes para las organizaciones que desean solicitar un sello de calidad.

En el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de (al menos cinco) jóvenes que deseen llevar a cabo un proyecto solidario (en adelante, «grupos de jóvenes»).

¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Para presentar una solicitud de proyecto en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los solicitantes han de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- 1) Registro: cada solicitante debe registrarse del siguiente modo:
 - a. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes, las entidades afiliadas y los miembros asociados deben registrarse en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE y recibir un código de identificación de participante (CIP)⁹². Las organizaciones o grupos que ya disponen de un CIP porque hayan participado en otros programas de la UE no necesitan volver a registrarse. El PIC obtenido en ese primer registro es válido para presentar solicitudes en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
 - b. En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, las organizaciones o grupos de jóvenes que participen en la solicitud deben registrarse a través del sistema de registro de organizaciones para Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad⁹³ y recibir un código de identificación de organización (OID). No es necesario que se registren de nuevo las organizaciones o grupos de jóvenes que ya hayan obtenido dicho código de identificación.
- 2) Comprobar que cumple los criterios para la acción pertinente.
- 3) Comprobar las condiciones financieras (solo aplicable a las solicitudes de financiación, no al sello de calidad).
- 4) Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

⁸⁸ También los grupos de jóvenes en el caso de los proyectos solidarios, incluidos aquí dentro de «organizaciones».

⁸⁹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024). El Reglamento Financiero de la UE se puede consultar en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402509.

⁹⁰ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

⁹¹ https://erasmus-plus.ec.europa.eu/contacts/national-agencies?facets_permanent%7Cfield_eac_topics=1964.

⁹² Es obligatorio indicar el PIC en el formulario de solicitud.

⁹³ <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>.

PRIMER PASO: REGISTRAR LA ORGANIZACIÓN

Las organizaciones o grupos de jóvenes que presenten una solicitud deben estar registrados y proporcionar sus datos jurídicos y financieros básicos, bien en la plataforma de Erasmus+ y en la plataforma del Cuerpo Europeo de Solidaridad para los proyectos presentados a las agencias nacionales, o bien en el Portal del participante en el caso de los proyectos presentados a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

Una vez finalizado el registro, la organización o grupo obtendrá un identificador de organización (OID) (si las solicitudes se presentan a la agencia nacional) y un código de identificación de participante (PIC) (si las solicitudes se presentan a la EACEA). Este código, que es un identificador necesario para la presentación de solicitudes, permite a la organización o grupo cumplimentar los formularios de solicitud en línea de una manera más sencilla (es decir, al introducir el código en el formulario, toda la información facilitada por la organización o grupo en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

Nótese que las organizaciones o los grupos de jóvenes que ya han participado en acciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad y que posean un PIC no necesitan registrarse de nuevo para presentar una solicitud a un nivel descentralizado. Se le asignó automáticamente un identificador de organización, que puede encontrarse utilizando la búsqueda en la plataforma Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Sin embargo, específicamente para los grupos de jóvenes, a partir de 2026, la formación del grupo debe demostrarse mediante un formulario de inscripción firmado por los miembros del grupo. Las firmas del formulario de inscripción pueden tener que estar autenticadas oficialmente, si así lo exige la autoridad otorgante, para garantizar la seguridad jurídica. Los grupos existentes que ya estén registrados en el ORS también deben cargar el acuerdo firmado en su perfil para poder presentar su candidatura como grupo informal de jóvenes para las acciones de la **convocatoria de 2026** y posteriores.

¿DÓNDE LLEVAR A CABO EL REGISTRO?

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, para registrarse en el sistema de registro de organizaciones (ORS) de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el representante de la organización (o del grupo de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización o entidades sin personalidad jurídica ya tenga una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web:
- <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>.
- Acceder al sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) y registrarse en nombre de la organización o grupo que representa.

La organización o grupo de jóvenes solo deben registrarse una vez. Una vez procesado el registro, la organización o grupo de jóvenes obtendrá un código de identificación de organización (OID). Para inscribirse, el grupo de jóvenes debe presentar un formulario de inscripción utilizando el modelo facilitado que confirme el acuerdo de los miembros para formar el grupo.

Al introducir el OID en el formulario de solicitud, toda la información facilitada por la organización en la fase de registro se cumplimentará automáticamente y se mostrará en el formulario.

Los registros múltiples de un OID por parte de la misma entidad y el uso de múltiples OID por parte de la misma entidad pueden considerarse declaraciones falsas con arreglo al Reglamento Financiero de la UE y tener como consecuencia que la agencia nacional rechace a la entidad de los procedimientos de adjudicación afectados.

Como parte del proceso de registro, los solicitantes deben cargar un formulario de identificación, que puede descargarse del sitio web de la Comisión Europea, en el ORS.

Existen tres tipos de formulario de identificación, dependiendo del tipo de solicitante (personas físicas, empresas

privadas u organismos de Derecho público).

El formulario de identificación está sujeto a una declaración de confidencialidad y a una validación posterior por parte de las agencias nacionales.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, para registrarse en el sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE, el representante de una organización debe seguir los pasos siguientes:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente a la organización ya tenga una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>.
- Acceder al Portal de Financiación y Licitaciones de la UE (<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>) y registrarse en nombre de la organización. En el portal podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

La organización ha de registrarse una sola vez. Una vez procesado el registro, la organización obtendrá un PIC⁹⁴. El PIC es un identificador único de nueve dígitos necesario para la presentación de solicitudes. Permite al solicitante cumplimentar el formulario de solicitud con mayor facilidad (al insertar el número PIC en el formulario, toda la información facilitada por el solicitante en la fase de registro se mostrará automáticamente en el formulario).

Si se trata de una solicitud de un consorcio, todos los miembros del consorcio deberán proporcionar el formulario de identificación. Sin embargo, solo deben facilitarse los datos bancarios del coordinador. El formulario debe cumplimentarse con referencia al país en el que está ubicado el banco, aunque el solicitante esté registrado oficialmente en otro país.

Para las subvenciones superiores a 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

SEGUNDO PASO: COMPROBAR QUE SE CUMPLEN LOS CRITERIOS

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes o los grupos de jóvenes han de asegurarse de que el proyecto cumple los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Las solicitudes deberán enviarse antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes indicado en la convocatoria.

Las solicitudes deben ser legibles y accesibles.

Las solicitudes deben estar completas y contener todas las partes requeridas y los anexos obligatorios. Al término del plazo de presentación de solicitudes solo será posible corregir errores materiales a petición del organismo de gestión en casos debidamente justificados.

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** utilizando los formularios disponibles en el sitio web de la Comisión Europea y en los sitios web de las agencias nacionales.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica.

Las propuestas deberán estar completas e incluir toda la información solicitada y todos los anexos y documentos

⁹⁴ Es obligatorio indicar el PIC en el formulario de solicitud.

justificativos obligatorios:

- Parte A del formulario de solicitud: contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto (que debe cumplimentarse directamente en línea).
- Parte B del formulario de solicitud: contiene la descripción técnica del proyecto (que debe descargarse del sistema de presentación electrónica del Portal, cumplimentarse y, a continuación, ensamblarse y volver a cargarse).

Se aplica un límite de extensión de cuarenta páginas para las solicitudes presentadas en el marco de convocatorias de subvenciones de escasa cuantía ($\leq 60\,000$ EUR) y de setenta páginas para el resto de las convocatorias. La extensión de las solicitudes de sello de calidad para ayuda humanitaria está limitada a cuarenta páginas. Los evaluadores no tendrán en cuenta las páginas adicionales que superen este límite.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad se utilizan para determinar si el solicitante cumple los criterios establecidos para participar en una convocatoria de propuestas y presentar una propuesta relativa a una acción.

Para que las actividades y los proyectos sean admisibles han de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción y las actividades en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y la solicitud será denegada. Obsérvese que las condiciones de admisibilidad deben cumplirse no solo en el momento de la firma de la subvención, sino también a lo largo de toda la duración del proyecto. Si, en la fase de ejecución o del informe final, se comprueba que estos criterios no se han cumplido o han dejado de cumplirse, las actividades realizadas podrán considerarse no admisibles, y la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto podrá tener que devolverse a la autoridad otorgante.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones se describen en las partes B y C de la presente Guía.

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Una solicitud puede denegarse por diferentes motivos, tal como se detalla en la presente Guía o en un documento de convocatoria específico, si procede. En general, el ordenador competente excluirá de un procedimiento de concesión o adjudicación a los participantes que⁹⁵:

- a) se encuentren en una situación de exclusión (véase la sección «Exclusión» más adelante);
- b) hayan incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida para participar en el procedimiento o no haya presentado dicha información⁹⁶;
- c) hayan estado previamente implicados en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de concesión o adjudicación en los casos en que esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia, que no pueda solucionarse de otro modo⁹⁷.

Además, una solicitud puede denegarse por otros motivos, entre ellos, los siguientes:

- no admisibilidad (presentación fuera de plazo, OID no válido, formulario de solicitud incompleto, falta de la documentación necesaria, etc.);
- incumplimiento de los criterios de admisibilidad de la acción;
- aplicación de sanciones o medidas restrictivas;
- capacidad financiera insuficiente;
- capacidad operativa insuficiente;

⁹⁵ Artículo 143 del Reglamento Financiero de la UE.

⁹⁶ Por ejemplo, si un solicitante afirma tener un determinado nivel de salud financiera o apoyo financiero que no es cierto, por ejemplo inflando cifras de ingresos o tergiversando la disponibilidad de fondos, o declarando experiencia o conocimientos especializados falsos en un ámbito o sector pertinente para cumplir los criterios de admisibilidad.

⁹⁷ Por ejemplo, si un solicitante participó previamente en la redacción de la convocatoria de propuestas, o si el solicitante es el empleador de una persona que adoptó el papel de experta y evaluadora de su solicitud de subvención (o tienen otro vínculo) y no declaró un conflicto de intereses.

- incumplimiento de los criterios de adjudicación;
- incumplimiento por parte del proyecto propuesto de los principios de no retroactividad o prohibición de doble financiación⁹⁸.

MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA UE

Pueden aplicarse medidas restrictivas y sanciones a determinadas entidades (por ejemplo, entidades sujetas a medidas restrictivas de la UE que se hayan adoptado conforme al artículo 29 del Tratado de la Unión Europea [TUE] y el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [TFUE]). Las entidades incluidas en una lista de sanciones o sujetas a medidas restrictivas que figuren en www.sanctionsmap.eu⁹⁹ no podrán participar en calidad alguna, tampoco como beneficiarios, entidades afiliadas, miembros asociados, subcontratistas o perceptores de ayuda financiera a terceros (en su caso). Otras entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento n.º 833/2014¹⁰⁰ solo podrán participar si lo permiten las condiciones de la convocatoria y siempre que la autoridad otorgante les conceda una excepción con arreglo al artículo 5 *terdecies*, apartado 2, letra e), con el objetivo de apoyar los intercambios de movilidad para personas y los contactos interpersonales.

CONFLICTO DE INTERESES A NIVEL DE LOS AGENTES FINANCIEROS

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el texto que sigue se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Los agentes financieros con arreglo al Reglamento Financiero de la UE, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la presente Guía, las organizaciones siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Las autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad en su país no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (tal y como se indica en la parte B de la Guía).
- Las agencias nacionales o, cuando la agencia nacional no tenga personalidad jurídica propia, las entidades jurídicas de las que forme parte la agencia nacional¹⁰¹ no podrán presentar solicitudes ni participar en ninguna acción ejecutada a través de la presente Guía.
- Las estructuras y redes señaladas o designadas en el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la agencia nacional no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden presentar una solicitud (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se

⁹⁸ Véase la sección sobre los principios aplicables a las subvenciones de la UE, así como el artículo 194 del Reglamento Financiero de la UE.

⁹⁹ Tenga en cuenta que la lista oficial figura en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del mapa de sanciones de la UE (<https://www.sanctionsmap.eu>).

¹⁰⁰ Véase el artículo 5 *terdecies* del Reglamento del Consejo (UE) 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania:

1) Queda prohibido prestar apoyo directo o indirecto, incluidas la financiación y la asistencia financiera o cualquier otro beneficio en el marco de programas o contratos de la Unión, Euratom o de un Estado miembro en el sentido del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, a:

a) personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia; b) personas jurídicas, entidades u organismos cuyos derechos de propiedad pertenezcan, directa o indirectamente, en más del 50 % a una de las entidades a que se refiere la letra a) del presente apartado.

2) La prohibición establecida en el apartado 1 no se aplicará a: e) los intercambios de movilidad entre las personas y los contactos interpersonales.

¹⁰¹ Véase el artículo 27, apartado 1, letra a), del Reglamento Erasmus+.

trate (tal y como se indica en la parte B de la Guía). Deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada proyecto o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de confirmar que no se trata de un conflicto real de intereses la toma la institución a la que se dirige la solicitud (la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, según proceda).

Las entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales pero que se ocupan de otras actividades dentro o fuera del ámbito de competencias del Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas, no pueden presentar una solicitud ni participar en ninguna acción gestionada por las agencias nacionales de ningún país. No obstante, en principio podrán solicitar la participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la DG EAC, salvo en caso de exclusión explícita para una acción determinada (tal y como se indica en la parte B de la Guía). En este caso, han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (por ejemplo, una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada proyecto o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantías suficientes de que no se trata de un conflicto real de intereses la toma la institución a la que se dirige la solicitud (la DG EAC o la Agencia Ejecutiva), bajo su propia responsabilidad y rendición de cuentas.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

SISTEMA DE DETECCIÓN PRECOZ Y EXCLUSIÓN (EDES)

El sistema de detección precoz y exclusión (EDES) establecido por la Comisión para reforzar la protección de los intereses financieros de la Unión y garantizar una buena gestión financiera se aplica a todos quienes deseen participar en cualquiera de las acciones de la presente Guía. El sistema está diseñado para garantizar la integridad y el uso adecuado de los fondos de la UE por parte de las personas u organizaciones que participan en el Programa. Se aplican las normas detalladas establecidas para el EDES en el Reglamento Financiero de la UE.

De conformidad con el artículo 137, apartado 2, del Reglamento Financiero de la UE, en la gestión directa e indirecta, el sistema de detección precoz y exclusión se aplicará a:

- a) los participantes y los perceptores;
- b) las entidades a cuya capacidad tiene intención de recurrir el candidato o licitador, o los subcontratistas de un contratista;
- c) cualquier persona o entidad que reciba financiación de la Unión en los casos en los que el presupuesto se ejecute en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c), y del artículo 157, apartado 4, sobre la base de la información notificada de conformidad con el artículo 158, apartado 7;
- d) los garantes;
- e) los patrocinadores contemplados en el artículo 26;
- f) los titulares reales y toda entidad afiliada de la entidad excluida a la que se refiere el artículo 138, apartado 6;
- g) las personas físicas a las que se refiere el artículo 138, apartado 5, párrafo primero, letras a) a c).

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 157, apartado 7, y de las normas establecidas en los convenios de contribución con las agencias nacionales, en el caso de las personas o entidades que reciban financiación de la Unión cuando el presupuesto se ejecute con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c).

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, corresponde a la agencia nacional considerar si existe una situación de exclusión como se describe en el artículo 138 del Reglamento Financiero de la UE. Cuando la agencia nacional compruebe que existe una situación de exclusión, ya sea basándose en el registro en el EDES o de conformidad con su Derecho nacional cuando dicha situación se haya establecido sobre la base de una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva, excluirá al solicitante del procedimiento de adjudicación. El solicitante debe tener la oportunidad de presentar observaciones en respuesta a una decisión de exclusión de un procedimiento de adjudicación y ser informado de las vías de recurso administrativo y judicial

disponibles para impugnarla. La Comisión también podrá utilizar esta información para iniciar el registro de la entidad en el sistema de detección precoz y exclusión de conformidad con el Reglamento Financiero de la UE.

Las agencias nacionales también notificarán sin demora a la Comisión los casos de fraude e irregularidades demostrados y su seguimiento, así como cualquier dato relativo a supuestos casos de fraude, corrupción y cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión.

SITUACIONES DE EXCLUSIÓN Y DECISIONES SOBRE EXCLUSIONES

No podrán participar en acciones del Programa¹⁰² los solicitantes que sean objeto de una decisión de exclusión de la UE o que se encuentren en una de las siguientes situaciones de exclusión que les prohíban recibir financiación de la UE:

- a) cuando la persona o entidad se declare en concurso, o esté sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos estén siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halle en concurso de acreedores, sus actividades empresariales hayan sido suspendidas o se encuentre en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;
- b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o de selección, o bien para la ejecución del compromiso jurídico,
 - ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia;
 - iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) influencia indebida, o tentativa de influir indebidamente, en el proceso de toma de decisiones para obtener financiación de la Unión aprovechando, mediante declaración falsa, un conflicto de intereses en el que estén implicados cualquiera de los agentes financieros u otras personas a las que se refiere el artículo 61, apartado 1, del Reglamento Financiero;
 - v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
 - vi) incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo, o actividades similares contrarias a los valores en que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE, cuando esa conducta repercuta en la integridad de la persona o entidad de tal modo que la ejecución del compromiso jurídico se vea negativamente afectada o exista un riesgo concreto de que así sea;
- d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que la persona o entidad es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i) fraude;
 - ii) corrupción;
 - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

¹⁰² Véanse los artículos 138 y 143 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 (Reglamento Financiero de la UE): https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402509.

- v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos;
- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) cuando la persona o entidad haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:
 - i) la rescisión anticipada de un compromiso jurídico,
 - ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o
 - iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;
- f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo¹⁰³;
- g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
- h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);
- i) cuando la entidad o persona se haya opuesto, de manera intencionada y sin justificación adecuada, a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas.

Además, el ordenador competente excluirá a una persona o entidad¹⁰⁴:

- a) cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia de la persona o entidad a la que se refiere el artículo 137, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicha persona o entidad, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a las que se refiere el artículo 138, apartado 1, letras c) a i);
- b) cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas de dichos solicitantes mencionados en el artículo 137, apartado 2, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a las que se refiere el artículo 138, apartado 1, letras a) o b);
- c) cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a las que se refiere el artículo 138, apartado 1, letras c) a i).

En los casos a que se refiere el artículo 138, apartado 3, el ordenador competente **podrá excluir provisionalmente a una persona o entidad**, sin una recomendación previa de la instancia a la que se refiere el artículo 145, cuando su participación en un procedimiento de concesión o adjudicación o su selección para la ejecución de fondos de la Unión suponga una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión. En esos casos, el ordenador competente pondrá inmediatamente el asunto en conocimiento de la instancia a que se refiere el artículo 145 y adoptará una decisión definitiva a más tardar 14 días después de haber recibido la recomendación de la instancia.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán publicar la información siguiente en relación con la exclusión y, cuando proceda, la sanción pecuniaria para los casos a los que se refiere el artículo 138, apartado 1, letras c) a i):

- el nombre de la persona o entidad de que se trate;
- la situación de exclusión;
- la duración de la exclusión o el importe de la sanción económica.

¹⁰³ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

¹⁰⁴ Artículo 138, apartado 5, del Reglamento Financiero de la UE.

De no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva en los supuestos a los que se refiere el artículo 138, apartado 1, letras c) a i), el ordenador competente excluirá a las personas o entidades sobre la base de una calificación jurídica preliminar de una conducta de las contempladas en dichas letras, teniendo en cuenta los hechos y las conclusiones demostrados que figuren en la recomendación de la instancia a la que se refiere el artículo 145 del Reglamento Financiero.

Los hechos y las conclusiones a los que se refiere el párrafo anterior incluirán, en particular:

- a) hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de una agencia u organismo de la UE;
- b) decisiones administrativas no definitivas que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;
- c) hechos mencionados en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);
- d) decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia.

DISPOSICIONES GENERALES

Los criterios de exclusión se aplican a todas las organizaciones participantes en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Todos los solicitantes deben declarar si se encuentran actualmente en una o varias situaciones de exclusión y si ya han adoptado medidas correctoras para corregir dichas situaciones¹⁰⁵. A tal fin, deben presentar, junto con la solicitud de subvención, una declaración jurada sobre la ausencia de una situación de exclusión, así como sobre el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y selección¹⁰⁶. Además de la declaración facilitada por el solicitante principal (coordinador), los cobeneficiarios (en su caso) también deben presentar la declaración requerida.

Siempre que lo solicite el ordenador competente y cuando sea necesario para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento, el solicitante aportará pruebas de la ausencia de una situación de exclusión. El ordenador podrá aceptar como prueba adecuada, en función de la situación de exclusión de que se trate¹⁰⁷, un certificado reciente de antecedentes penales o un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas de su país de establecimiento, un certificado reciente expedido por la autoridad competente del país de establecimiento, una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento del solicitante.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto. La capacidad financiera y operativa se verificará sobre la base de un análisis de la información contenida en la solicitud de subvención, la declaración jurada adjunta a la solicitud y, en su caso, los documentos justificativos¹⁰⁸. Independientemente del importe de la subvención solicitada, la agencia competente podrá pedir al solicitante que presente documentos e información

¹⁰⁵ Esto también se aplica a las personas con poderes de representación o control con respecto a los solicitantes, sus titulares reales y, en su caso, los subcontratistas.

¹⁰⁶ De conformidad con el artículo 199, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero de la UE, y de conformidad con el artículo 139, apartado 1, del Reglamento Financiero de la UE (Declaración y pruebas de la ausencia de una situación de exclusión).

¹⁰⁷ Véase el artículo 139, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero.

¹⁰⁸ Artículo 201, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE.

adicionales de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Por capacidad financiera se entiende que los solicitantes dispongan de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener sus actividades durante todo el período subvencionado, así como para participar en su financiación. Por consiguiente, la solicitud de subvención debe contener la información necesaria para demostrar la capacidad financiera de los solicitantes para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo propuestos. Las organizaciones que participen en varios proyectos deberán tener la capacidad suficiente para ejecutarlos. En caso necesario, también podrá verificarse la capacidad financiera de las entidades afiliadas.

La verificación de la capacidad financiera se basará en indicadores financieros neutros, aunque también tendrá en cuenta otros aspectos como la dependencia de financiación de la UE y el déficit y los ingresos de años anteriores. Se considerará automáticamente que las entidades que son objeto de constataciones relacionadas con irregularidades graves o fraude tienen capacidad financiera insuficiente y se rechazarán.

La capacidad financiera no se verificará si una propuesta es rechazada por cualquier otro motivo o si no cumple algún otro criterio obligatorio.

Entidades exentas

La verificación de la capacidad financiera no se aplicará a las siguientes entidades¹⁰⁹:

- las personas físicas beneficiarias de ayudas para educación;
- las personas físicas más necesitadas, como desempleados y refugiados, y que reciban ayuda directa;
- los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros;
- las organizaciones internacionales;
- las personas o entidades que soliciten bonificaciones de tipos de interés y subvenciones de comisiones de garantías cuando el objetivo de dichas bonificaciones y subvenciones sea reforzar la capacidad financiera de un beneficiario o generar una renta;
- si el importe de la subvención solicitada no supera los 15 000 EUR¹¹⁰.

Documentación requerida

Todos los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen, entre otras cosas, que tienen capacidad financiera para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En el caso de las solicitudes de subvención de la UE superiores a 60 000 EUR y presentadas por entidades que no estén exentas de someterse a la verificación de su capacidad financiera como se ha indicado anteriormente, además de la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar, pero solo previa solicitud, los siguientes documentos¹¹¹ a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE (Registro de participantes, pestaña «Capacidad financiera») o del sistema de registro de organizaciones:

- la cuenta de pérdidas y ganancias del solicitante;
- el balance;
- otros documentos y verificaciones oficiales, si se han solicitado.

En los casos en que la solicitud se refiera a una subvención para una acción cuyo importe supere los 750 000 EUR, además de lo anterior, se podrá solicitar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando se encuentre disponible, y en todo caso cuando el Derecho de la Unión o nacional exija una auditoría

¹⁰⁹ Artículo 201, apartado 5, del Reglamento Financiero de la UE.

¹¹⁰ En el caso de los solicitantes de subvenciones de hasta 15 000 EUR, el solicitante está exento de la verificación de su capacidad financiera y, por lo tanto, el hecho de no declarar una capacidad financiera suficiente no constituye en sí mismo un motivo de rechazo. No obstante, todos los solicitantes, independientemente del valor de la subvención solicitada, deben presentar la declaración jurada, ya que cubre muchos otros criterios importantes. Para todas las solicitudes de subvenciones de 15 001 EUR a 60 000 EUR, la capacidad financiera se verifica sobre la base de la autodeclaración proporcionada en la declaración jurada y no se necesitan otros documentos justificativos a tal efecto. De conformidad con el artículo 277, apartado 8, del Reglamento Financiero de la UE, a partir del próximo marco financiero plurianual no será necesaria ninguna declaración jurada para las solicitudes de hasta 15 000 EUR.

¹¹¹ De hasta los tres últimos ejercicios.

legal que certifique las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos disponibles¹¹².

Si no está disponible y no se requiere un informe de auditoría, el solicitante presentará una declaración firmada por su representante autorizado que certifique la validez de sus cuentas de hasta los tres últimos ejercicios presupuestarios disponibles.

Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una estimación de datos financieros, una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos financieros del solicitante.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: Véase asimismo el documento «Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera»¹¹³.

En el caso de las propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, si la Agencia Ejecutiva alberga dudas sobre la capacidad financiera del consorcio, deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos, sobre la base de la cual se podrán solicitar a las organizaciones participantes todos los documentos anteriormente indicados. Esta norma es aplicable con independencia del importe de la subvención.

Las organizaciones deberán presentar estos documentos a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE (Registro de participantes, pestaña «Capacidad financiera») o del sistema de registro de organizaciones, sea en el momento de registrarse (véase la sección «Primer paso: Registrar la organización»), dentro del plazo estipulado por la acción específica o cuando se pongan en contacto con ellos los servicios de validación de la UE para solicitarles que aporten los documentos justificativos necesarios. En el caso de las acciones directamente gestionadas por la Agencia Ejecutiva, esta petición se enviará a través de la función de mensajería del sistema respectivo.

Cuando una solicitud se presente en nombre de varias organizaciones, la Agencia Ejecutiva, tras una evaluación de riesgos, podrá decidir comprobar únicamente la capacidad financiera del coordinador / solicitante principal¹¹⁴. En caso de que la Agencia Ejecutiva tenga dudas sobre la capacidad financiera de las organizaciones participantes en la propuesta, podrá solicitar los documentos justificativos a algunas o a todas las organizaciones participantes en la propuesta a efectos de verificación de dicha capacidad.

En principio, la evaluación financiera tiene una validez de dieciocho meses a partir de la fecha de cierre del último período contable evaluado. Si, durante ese período, el participante solicita otra subvención, no se le volverán a solicitar los documentos financieros. No obstante, si existen motivos justificados para dudar de la capacidad financiera o, en el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, si entretanto cambian las normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera¹¹⁵, podrá iniciarse una nueva evaluación incluso antes de que finalice el plazo de dieciocho meses.

Para todas las acciones, independientemente del importe de la subvención, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva siempre pueden pedir al solicitante que facilite la información que falta o aclaraciones sobre los documentos justificativos.

Si, una vez finalizado el análisis de los documentos indicados anteriormente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que la capacidad financiera es insuficiente, podrán:

- exigir un régimen de mayor responsabilidad pecuniaria, es decir, responsabilidad solidaria de todos los cobeneficiarios o de las entidades afiliadas;
- pedir al consorcio que sustituya al coordinador/beneficiario;
- decidir conceder prefinanciación y abonarla en tramos;
- reducir la prefinanciación;
- decidir exigir una garantía bancaria o financiera para uno o varios pagos de prefinanciación, o

¹¹² Artículo 199, apartado 1, letra d), del Reglamento Financiero de la UE.

¹¹³ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_es.pdf.

¹¹⁴ Artículo 201, apartado 5, del Reglamento Financiero de la UE.

¹¹⁵ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_es.pdf.

- decidir no conceder prefinanciación.

Si la capacidad financiera es insuficiente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva descartarán la solicitud.

CAPACIDAD OPERATIVA

Tener capacidad operativa significa que los solicitantes poseen las cualificaciones y competencias profesionales necesarias (calidad y cantidad) para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deben poseer los conocimientos, las cualificaciones y los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los proyectos y contribuir a estos en la parte que les corresponda (aportando, en particular, experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables).

El ordenador competente, en función de la evaluación del riesgo, podrá dispensar de la obligación de verificar la capacidad operativa de organismos públicos, organizaciones de los Estados miembros u organizaciones internacionales.

Para las acciones gestionadas por las agencias nacionales, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. En el caso del sello de calidad, la capacidad operativa se evaluará según las preguntas pertinentes del formulario. Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60 000 EUR, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para comprobar que poseen la experiencia profesional adecuada, u otra documentación de apoyo, como por ejemplo:

- listado de publicaciones sobre el tema principal (en su caso);
- un listado exhaustivo de actividades y proyectos anteriores realizados y que tengan que ver con el ámbito o acción específica.

Esta información también puede ser pertinente y evaluarse en paralelo con arreglo al criterio de adjudicación de «Calidad» de determinadas acciones que se evaluarán en el contexto de la solicitud específica del proyecto.

La capacidad operativa no se verificará si una propuesta es rechazada por cualquier otro motivo o si no cumple algún otro criterio obligatorio.

En caso de duda¹¹⁶, la agencia nacional también podrá utilizar otras fuentes de información, como las conclusiones de auditorías anteriores, la retroalimentación de la gestión de proyectos anteriores o en curso, los informes de visitas de seguimiento o la información del sitio web o de las redes sociales de la organización, con el fin de evaluar la capacidad operativa y la capacidad para obtenerla. La agencia nacional también podrá solicitar otros justificantes e información adicional para verificar la información que se indique en la solicitud (como los currículos de las personas clave que participan en el proyecto para demostrar su experiencia profesional pertinente).

Cuando se analicen los criterios de selección del consorcio, se considerará que las entidades cuya capacidad operativa haya sido objeto de una exención del ordenador competente tienen una buena capacidad operativa.

En el caso de un consorcio organizado en torno a un coordinador, dicha entidad deberá aportar pruebas de las capacidades administrativas y de gestión en el ámbito pertinente, ya que serán necesarias para la coordinación, el seguimiento y la presentación de información sobre el proyecto. Si la entidad designada como coordinador de la propuesta no demuestra que posee estas competencias, la propuesta podrá ser rechazada.

Además, los solicitantes de un sello de calidad para organizaciones principales en el marco de la vertiente «Participación de jóvenes en actividades solidarias» deben contar con al menos un año de experiencia en la ejecución de actividades que les permitan ser considerados solicitantes admisibles. La experiencia previa a concentraciones o cambios estructurales similares de entidades públicas contará como experiencia pertinente en el sentido de esta disposición.

Las anteriores condiciones se verificarán sobre la base de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad 2014-2020) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no completen la información solicitada en el formulario de solicitud o que no aporten la información adicional solicitada por la agencia nacional a su debido tiempo podrán ser rechazados. La agencia nacional podrá solicitar documentos de apoyo adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

¹¹⁶ Esto se aplica a cualquier importe de la subvención, siempre que el solicitante no esté exento.

Independientemente del importe de la subvención, la agencia nacional siempre puede pedir al solicitante que facilite la información que falte o aclaraciones sobre los documentos justificativos.

Los solicitantes que no completen la información solicitada en el formulario de solicitud o que no aporten la información adicional solicitada por la agencia nacional a su debido tiempo podrán ser rechazados.

Si la capacidad operativa se considera insuficiente, la solicitud será denegada.

Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, la capacidad operativa se evaluará en paralelo al criterio de concesión «Calidad», sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y sus equipos encargados de la ejecución del proyecto, en particular sus recursos operativos (humanos, técnicos y de otra naturaleza), o, con carácter excepcional, las medidas propuestas para obtenerla antes del inicio de la ejecución de tareas.

Se considera que los solicitantes cuentan con capacidad operativa suficiente cuando cumplen los requisitos referentes a la capacidad operativa establecidos en la presente convocatoria de propuestas.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad a través de la siguiente información, recogida en el formulario de solicitud:

- perfiles generales del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto (calificaciones y experiencia);
- descripción de la composición del consorcio;
- lista de proyectos financiados por la UE en los últimos cuatro años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación permiten a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva:

- evaluar la calidad de las propuestas de proyecto y las solicitudes de sello de calidad presentadas a la luz de los objetivos y prioridades establecidos en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad y de los resultados previstos;
- conceder subvenciones a proyectos que maximicen la eficacia global de la financiación de la Unión o sellos de calidad a las organizaciones.

Los criterios de adjudicación no se evaluarán si una propuesta es rechazada por cualquier otro motivo o si no cumple algún otro criterio obligatorio.

En el caso de los proyectos de solidaridad y el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad, las propuestas que no sean rechazadas por otros motivos y superen los umbrales de calidad individuales y el umbral de calidad global podrán optar a financiación, dentro de los límites del presupuesto disponible. El resto de las propuestas se incluirán en la lista de reserva, por si se dispone de un presupuesto adicional (si procede), o se rechazarán.

Los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía se describen en las partes B y C.

TERCER PASO: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

FORMAS DE SUBVENCIÓN

La mayoría de las subvenciones se financiarán en forma de costes unitarios (formas simplificadas de subvenciones). El uso de estos tipos de subvenciones en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha aprobado mediante las Decisiones por las que se autorizan los costes unitarios de uso en el marco del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027¹¹⁷. De conformidad con estas decisiones, la metodología utilizada para establecer las formas simplificadas de subvención y sus niveles garantiza el respeto del principio de buena

¹¹⁷ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/esc/guidance/unit-cost-decision_esc_en.pdf.
https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/esc/guidance/unit-cost-decision_esc-humaid_en.pdf.

gestión financiera y el cumplimiento razonable de los principios de cofinanciación y no doble financiación.

La subvención puede adoptar las formas siguientes¹¹⁸:

- Reembolso de un porcentaje de los costes reembolsables efectivamente contraídos: por ejemplo, costes excepcionales para cubrir los costes relacionados con los visados;
- reembolso sobre la base de los costes unitarios, que cubren determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad: por ejemplo, el apoyo organizativo para proyectos de voluntariado;

Este tipo de subvenciones ayuda a los solicitantes a calcular el importe de la subvención solicitada y a realizar una planificación financiera realista del proyecto. Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad a las que se refiere la presente Guía, véase la columna «mecanismo de financiación» de las tablas sobre «costes subvencionables y normas de financiación aplicables».

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE Y OTRAS DISPOSICIONES

NO RETROACTIVIDAD

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes subvencionables antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención¹¹⁹.

Si el solicitante empieza a ejecutar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención, asumirá los riesgos inherentes a ello.

MÚLTIPLES PRESENTACIONES/PROPUESTAS

En principio, las entidades admisibles podrán solicitar financiación y participar en *diferentes propuestas de proyectos* en el marco de la misma convocatoria. También pueden presentar solicitudes en diferentes convocatorias. A continuación se enumeran normas específicas para propuestas idénticas o muy similares presentadas en la misma convocatoria con el fin de garantizar la eficiencia, la equidad y la claridad en el proceso de financiación, así como para evitar la doble financiación.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva:

- En caso de múltiples solicitudes de proyectos idénticas o muy similares presentadas por el mismo solicitante a la misma agencia nacional o a agencias nacionales diferentes, solo podrá aceptarse y evaluarse una propuesta; se pedirá al solicitante que retire las demás (o serán rechazadas).
- Cuando distintos solicitantes presenten solicitudes idénticas o similares a la misma agencia nacional o a agencias nacionales diferentes, serán objeto de una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.
- Las propuestas podrán modificarse y volver a presentarse hasta la fecha límite de presentación.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes podrán presentar más de una propuesta, cada una para diferentes proyectos, en el marco de la misma convocatoria (y recibir financiación para ellos). Las organizaciones pueden participar en varias propuestas. PERO: si hay varias propuestas para proyectos muy similares, solo se aceptará y evaluará una de ellas; se pedirá a los solicitantes que retiren las demás (o serán rechazadas).

Además, para garantizar el acceso a la financiación de un amplio abanico de organizaciones, haciendo que el programa sea inclusivo y accesible, en la presente Guía se introducen normas específicas de limitación, que

¹¹⁸ Decisión por la que se autoriza el uso de cantidades fijas, costes unitarios y financiación a tipo fijo para las acciones de voluntariado y de proyectos solidarios en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/reference-documents-resources_es.

¹¹⁹ Con carácter excepcional, y de conformidad con la base jurídica, los costes podrán ser subvencionables, aunque se hayan asumido antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención si así se indica en la decisión de financiación.

establecen un determinado número máximo de propuestas diferentes a las que una única entidad puede presentarse o en las que puede participar en la misma convocatoria o ronda para determinadas acciones. Estas medidas tienen por objeto garantizar una distribución más amplia y equitativa de los fondos, de manera que se beneficien del Programa más recién llegados y un espectro más amplio de participantes. Estas normas de limitación, si procede, se especifican en los criterios de admisibilidad de las acciones de la presente Guía.

CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA

Deben respetarse los derechos de propiedad intelectual y la originalidad del trabajo presentado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Todas las solicitudes de proyectos y sellos de calidad deben incluir contenidos originales creados por el solicitante, las organizaciones asociadas o los miembros de un consorcio que soliciten conjuntamente una subvención. Cuando se haga referencia a contenidos de terceros, deben proporcionarse una atribución y un reconocimiento adecuados de los derechos de propiedad intelectual. Si se incumplen estos criterios mediante actos de plagio, una propuesta no será admisible y dejará de considerarse. La vulneración confirmada de los derechos de propiedad intelectual representa una situación de exclusión con arreglo al Reglamento Financiero de la UE¹²⁰. Por lo tanto, corresponde a los solicitantes asegurarse de que sus propuestas son completamente originales, citan adecuadamente todas las fuentes y cumplen las normas aplicables en materia de propiedad intelectual y las directrices éticas para evitar el riesgo de denegación.

Si piensan en utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa para preparar la solicitud, los solicitantes deberán ser conscientes de la posibilidad de plagio y deberán prestar especial atención para asegurarse de que la solicitud es adecuada y exacta, cumple la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial e incorpora contenido original.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que no recurran a entidades o personas externas para redactar la solicitud. Esto se debe a que el proceso de concepción de una solicitud y la reflexión del solicitante y de las otras organizaciones participantes, de haberlas, sobre los diferentes elementos que conforman una propuesta es esencial para garantizar una ejecución cualitativa de las actividades y contribuye al desarrollo de capacidades de estas organizaciones. Además, todas las propuestas son examinadas automáticamente por las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva para detectar la doble financiación y los riesgos de plagio. Recurrir a la ayuda de entidades externas para redactar la solicitud aumenta el riesgo de falta de originalidad, especialmente si las entidades externas también ayudan a otros posibles solicitantes. Si el contenido de la solicitud es similar a un proyecto ya financiado o que vaya a financiarse, se generará un informe de similitudes críticas en el que se destacará el porcentaje de similitud con otras propuestas. En ausencia de una justificación por parte del solicitante, estas similitudes detectadas podrían dar lugar al rechazo de la propuesta.

Las subvenciones tampoco cubren los costes relacionados con la contratación de organizaciones externas o particulares para elaborar la solicitud o cualquier informe posterior, ya que se consideran tareas básicas que no pueden subcontratarse. Por lo tanto, ninguna otra organización o persona externa podrá ser pagada o compensada por redactar la solicitud o cualquier informe posterior, ya que dichos costes no se reembolsarán ni se considerarán admisibles con arreglo a las condiciones de la subvención.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán excluir la solicitud del proceso de selección o rescindir un proyecto o sello de calidad que se hayan concedido en cualquier momento si determina que se han vulnerado los derechos de propiedad intelectual o que lo expuesto en la declaración jurada es falso.

FINANCIACIÓN ACUMULATIVA Y PROHIBICIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

Cada proyecto o actividad puede dar lugar a la concesión de una sola subvención a un beneficiario concreto con cargo al presupuesto de la Unión.

Los proyectos que hayan recibido una contribución en el marco del Programa también podrán recibir contribuciones de cualquier otro programa de la Unión, a condición de que las contribuciones no cubran los mismos costes. Las normas del programa de la Unión pertinente se aplicarán a la contribución correspondiente al proyecto. La financiación acumulativa no excederá del total de los costes subvencionables del proyecto¹²¹.

¹²⁰ Artículo 138, apartado 1, letra c), inciso iii), del Reglamento Financiero de la UE.

¹²¹ Véase el artículo 29, apartado 4, del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con cargo al presupuesto de la Unión. Para evitar el riesgo de doble financiación, el solicitante deberá declarar que su organización no ha recibido ninguna otra subvención de la UE para el proyecto concreto y comprometerse a notificar cualquier futura subvención de la UE relacionada con el proyecto concreto y cualquier subvención o subvenciones de funcionamiento de la UE concedidas a su organización. Esto se comprobará a través de la declaración jurada.

PRINCIPIO DE AUSENCIA DE FINES LUCRATIVOS

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario¹²². Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables del proyecto, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por ese proyecto o programa de trabajo¹²³. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, a los proyectos llevados a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR¹²⁴.

Si se obtiene un beneficio, la Comisión estará autorizada a recuperar el porcentaje de beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables que haya asumido realmente el beneficiario para llevar a cabo el proyecto.

A los fines del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

COFINANCIACIÓN

Las subvenciones supondrán una cofinanciación. En consecuencia, la subvención no aportará íntegramente los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto. La cofinanciación podrá revestir la forma de recursos propios del beneficiario del proyecto, ingresos generados por el proyecto o contribuciones financieras o en especie de terceros.

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de contribución a un coste unitario, como es el caso de la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, la Comisión garantiza por adelantado los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación para la acción en su conjunto al definir los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación en este caso, por lo que no es necesario que los solicitantes justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención como reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención basada en el reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la agencia nacional o la EACEA podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las actividades realizadas o de los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente, aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean admisibles.

Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, inspecciones a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados

¹²² Artículo 195 del Reglamento Financiero de la UE.

¹²³ Para tal fin, los beneficios se limitan a los ingresos generados por el proyecto. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen anteriormente son la diferencia entre el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción, así como los costes subvencionables asumidos por el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, este se recuperará de conformidad con lo dispuesto en el convenio de subvención. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán aclaraciones adicionales sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

¹²⁴ Artículo 195, apartado 3, del Reglamento Financiero de la UE.

a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

NORMAS SOBRE LA SUBVENCIONABILIDAD DE LOS GASTOS

Para ser subvencionables, los costes y la contribución deben cumplir las condiciones de admisibilidad establecidas en el convenio de subvención, tal como se indica a continuación:

COSTES SUBVENCIONABLES:

CONDICIONES GENERALES DE SUBVENCIONABILIDAD

- 1) En el caso de los costes reales:
 - deben haber sido realmente contraídos por el beneficiario;
 - deben haberse contraído durante el período de ejecución establecido en el convenio de subvención, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría, que pueden contraerse posteriormente;
 - deben declararse en una de las categorías presupuestarias establecidas en el convenio de subvención;
 - deben haber sido contraídos en relación con el proyecto descrito en el convenio de subvención y ser necesarios para su ejecución;
 - debe ser posible identificarlos y comprobarlos y, en particular, están registrados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario en materia de costes;
 - deben cumplir los requisitos tributarios, laborales y de seguridad social aplicables;
 - son razonables y justificados, y cumplen con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la relación coste/eficacia.
- 2) En el caso de las contribuciones a los costes unitarios:
 - deben declararse en una de las categorías presupuestarias establecidas en el convenio de subvención;
 - i) las unidades deberán:
 - ser realmente utilizadas o producidas por el beneficiario durante el período de ejecución;
 - ser necesarias para la ejecución del proyecto, y
 - ii) el número de unidades tiene que ser identificable y verificable, y preferiblemente estar avalado por los registros y la documentación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONABILIDAD

COSTES DIRECTOS

Los costes directos subvencionables del proyecto son aquellos que, en cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas anteriormente, pueden identificarse como costes específicos relacionados directamente con la realización del proyecto, al que pueden imputarse directamente en la contabilidad. Además de los costes subvencionables directos que se indicarán en la convocatoria de propuestas, también se consideran subvencionables las siguientes categorías de costes:

- los costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- costes de los certificados de los estados financieros y los informes de verificación operativa cuando dichos certificados o informes sean necesarios para respaldar las solicitudes de pagos a la agencia nacional;
- gastos de depreciación, siempre y cuando los acometa realmente el beneficiario.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificativos correspondientes.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (IVA) no deducible y no reembolsable con arreglo a la legislación nacional aplicable en materia de IVA¹²⁵. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales u otros organismos públicos¹²⁶.

La Directiva sobre el IVA no es aplicable a los países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de países no asociados al Programa pueden quedar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos de aduana y tasas si se ha firmado un acuerdo al respecto entre la Comisión Europea y el país no asociado al Programa donde tenga su sede la organización.

COSTES NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- los costes o contribuciones que no cumplan las condiciones establecidas en la parte B de la presente Guía;
- los costes relacionados con el rendimiento del capital y los dividendos abonados por un beneficiario;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las pérdidas por cambio de moneda;
- los gastos bancarios que haya cargado el banco del beneficiario en concepto de transferencias efectuadas por la autoridad otorgante;
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- el IVA deducible o reembolsable (incluido el IVA pagado por organismos públicos que actúen como autoridades públicas; véase el apartado anterior relativo al impuesto sobre el valor añadido);
- los costes contraídos o las contribuciones en concepto de actividades que se hayan llevado a cabo durante la suspensión del convenio de subvención;
- las contribuciones en especie de terceros;
- los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE;
- los costes o contribuciones declarados por el beneficiario en el marco de otras subvenciones de la UE (o subvenciones concedidas por un Estado miembro de la UE, un país no perteneciente a la UE u otro organismo que ejecute el presupuesto de la UE), excepto en el caso siguiente:
 si la subvención del proyecto se combina con una subvención de funcionamiento durante el mismo período y el beneficiario puede demostrar que la subvención de funcionamiento no cubre ningún coste (directo o indirecto) de la subvención del proyecto;
- los costes o contribuciones para el personal de una administración nacional (o regional/local), destinados a actividades que forman parte de las actividades ordinarias de la administración (es decir, que no se realizan únicamente a causa de la subvención);
- los costes o contribuciones (especialmente de desplazamiento y dietas) en concepto de personal o de representantes de las instituciones, organismos o agencias de la UE;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes impuestos por el banco del beneficiario por realizar transferencias que tengan como origen o destino la agencia nacional).

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la

¹²⁵ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

¹²⁶ Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva.

subvención de la UE. La cofinanciación directa puede provenir, por ejemplo, de recursos propios del beneficiario o de contribuciones financieras de terceros. Si, en el momento del informe final y de la solicitud de pago del saldo, existen pruebas de la existencia de superávit, consúltense las secciones anteriores «Carácter no lucrativo» y «Cofinanciación» y las disposiciones pertinentes del convenio de subvención.

Las contribuciones en especie de terceros no se consideran como posible fuente de cofinanciación.

CUARTO PASO: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción que están disponibles en los sitios web de la Comisión Europea, las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva (consúltense el siguiente enlace: https://youth.europa.eu/solidarity/contacts_es).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

FORMULARIOS DE SOLICITUD

Se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la agencia correspondiente, ya sea la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos necesarios. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, las solicitudes (incluidos los anexos y, si procede y se requieren, los documentos justificativos) deben presentarse **por vía electrónica** mediante los formularios de solicitud disponibles en la sección «Oportunidades» del sitio web de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad¹²⁷. Para más información sobre el proceso de presentación, consulte las guías de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad disponibles en <https://wikis.ec.europa.eu/display/NAITDOC>.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE a la convocatoria de propuestas pertinente¹²⁸. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica. Los solicitantes deben cumplimentar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE, mientras que el resumen del proyecto debe estar siempre en inglés. Para obtener más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consúltense el manual en línea disponible (en inglés) en:

https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf

Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio, el coordinador presentará una única solicitud para el proyecto en nombre de todos los miembros.

La solicitud debe presentarse a la agencia correspondiente, ya sea una agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. En caso de que el solicitante haya presentado una solicitud a una agencia nacional que no sea la responsable de la correspondiente convocatoria de propuestas, dicha agencia nacional redireccionará la solicitud a la agencia correcta.

No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

RESPECTO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los

¹²⁷ Acceda a los formularios de solicitud a través de la sección «Oportunidades» de la página de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad en <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>.

¹²⁸ Puede acceder a los formularios de solicitud a través de la sección «Convocatorias de propuestas» del Portal de Licitaciones y Financiación de la UE, en el enlace: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/calls-for-proposals>.

proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de las partes B y C de esta Guía.

Nota:

En el caso de acciones gestionadas por las agencias nacionales, el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre antes de las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas), independientemente de la fecha límite establecida.

En el caso de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva y cubiertas por la presente Guía, y de acuerdo con los requisitos del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE, el plazo de presentación de las propuestas a la EACEA será las 17.00 horas (hora de Bruselas), independientemente de la fecha límite establecida.

Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean denegadas.

ORIENTACIONES SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS DE IA GENERATIVA PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Al considerar el uso de herramientas generativas de inteligencia artificial (IA) para la preparación de la propuesta, es imperativo actuar con cautela y sopesar la cuestión cuidadosamente. Los solicitantes deben revisar y validar exhaustivamente el contenido generado por la IA para garantizar su adecuación y exactitud, así como su conformidad con la normativa en materia de propiedad intelectual. Los solicitantes son plenamente responsables del contenido de la propuesta (incluidas las partes producidas por la herramienta de IA) y deben ser transparentes al comunicar qué herramientas de IA se han utilizado y de qué forma.

En concreto, los solicitantes están obligados a:

- Verificar la exactitud, validez y adecuación del contenido y de las citas generadas por la herramienta de IA y corregir cualquier error o incoherencia.
- Facilitar una lista de fuentes utilizadas para generar contenidos y citas, incluidas las generadas por la herramienta de IA. Las citas deben comprobarse para garantizar que son exactas y que cuentan con las referencias adecuadas.
- Ser conscientes del potencial de plagio, ya que la herramienta de IA puede reproducir una parte sustancial del texto generado a partir de otras fuentes. Deben consultarse las fuentes originales para garantizar que no se está plagiando el trabajo de otra persona.
- Reconocer las limitaciones de la herramienta de IA en la preparación de la propuesta, incluido el potencial de sesgos, errores y lagunas de conocimiento.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto se evalúan exclusivamente a la luz de los criterios descritos en la presente Guía. El orden de prioridades para la evaluación de estos criterios lo determina el ordenador competente.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva:

- realizarán una comprobación para verificar que se cumplen los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión y selección;
- evaluarán la medida en que las organizaciones participantes reúnen los criterios de concesión (salvo en el caso de una solicitud de subvención en el marco de proyectos de voluntariado). En la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes. En su evaluación, los expertos podrían aplicar las directrices desarrolladas por la Comisión Europea; cuando se disponga de ellas, estas directrices se publicarán en los sitios web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos;
- verificarán que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación; en caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

Si una propuesta es rechazada por alguno de los motivos mencionados o no cumple alguno de los criterios obligatorios, no se evaluarán los demás criterios.

La Agencia Ejecutiva o la agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para gestionar todo el proceso de selección. Sobre la base de la evaluación llevada a cabo por dicho comité —si es necesario, con la ayuda de expertos externos—, la agencia pertinente seleccionará y elaborará una lista de proyectos propuestos para recibir las correspondientes subvenciones.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más formularios de adhesión de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio de subvención»).

DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos se van a subvencionar, basándose en:

- la clasificación propuesta por el comité de evaluación (en el caso de los proyectos solidarios y el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad);
- el presupuesto disponible para una acción dada.

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago». Todos los solicitantes serán informados del resultado de la evaluación a través de una carta de notificación.

A las solicitudes seleccionadas se les invitará a preparar la subvención; el resto serán rechazadas o incluidas en una lista de reserva. La invitación a preparar la subvención no constituye un compromiso de financiación formal. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tendrán que realizar diversos controles jurídicos antes de la concesión de la subvención: validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, comprobación de exclusión, etc. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán presentar los datos financieros de su organización y designar un LEAR.

Si un solicitante cree que el procedimiento de evaluación adoleció de irregularidades, puede presentar **una reclamación** (siguiendo los procedimientos y ajustándose a los plazos establecidos en la carta de notificación del resultado de la evaluación). Las reclamaciones presentadas por vía electrónica podrán estar sujetas a limitaciones de caracteres. Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, téngase en cuenta que las notificaciones que no se hayan abierto en un plazo de diez días desde su envío se consideran consultadas, y que los plazos empezarán a correr desde el momento de la apertura o consulta de dichas notificaciones (consúltense también los términos y condiciones del Portal de Financiación y Licitaciones).

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención de la UE en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve firmado a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva son la última parte en firmar. Una vez firmado el convenio de subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto¹²⁹. Dependiendo del tipo de acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o convenios multibeneficiarios, en cuyo caso son beneficiarios del convenio todas las organizaciones asociadas. El acuerdo multibeneficiarios es firmado por el coordinador (solicitante principal), que es el único punto de contacto para la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. Sin embargo, todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (como cobeneficiarios) firman un formulario de adhesión por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como tal. Las diferentes organizaciones asociadas deben haber proporcionado sus formularios de adhesión al coordinador en la fase de solicitud. Si los formularios de adhesión se facilitan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

El calendario indicativo de la recepción del convenio de subvención en el marco de cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que, en principio, no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior. En el caso de los proyectos de voluntariado, si la agencia nacional es la autoridad otorgante, en el caso de las acciones que utilicen un modelo basado en el coste unitario, el importe de la subvención previsto en el acuerdo podría incrementarse, si así lo aprueba la agencia nacional mediante una modificación, utilizando una reserva para imprevistos para cubrir costes excepcionales, apoyo a la inclusión o unidades adicionales tras una redistribución (cuando proceda).

Los fondos transferidos por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se aplican las disposiciones de notificación y pago que se exponen en el modelo de convenio de subvención publicado en el Portal de financiación y oportunidades de licitación.

¹²⁹ En relación con las excepciones a esta regla, véase la sección «No retroactividad» de esta parte de la Guía.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos o las solicitudes de subvención respaldados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo en el caso del primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán sobre la base del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en los sitios web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva).

A continuación, se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

PAGO DE LA PREFINANCIACIÓN

Se realizará un pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme el convenio de subvención y, si procede, cuando se reciban las garantías financieras necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar al beneficiario fondos de tesorería. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario es insuficiente.

PAGOS ADICIONALES DE PREFINANCIACIÓN

En algunas acciones se transfiere un segundo y, en determinados casos, un tercer pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción, por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, de las peticiones adicionales de pagos de prefinanciación presentadas por el beneficiario, o en el plazo de sesenta días naturales si la petición adicional del pago de prefinanciación va acompañada de un informe de situación. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes del proyecto es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

INFORME PERIÓDICO O DE PROGRESO/TÉCNICO

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les podrá pedir que presenten un informe intermedio, así como un informe de progreso/técnico de los avances conseguidos en la ejecución de las actividades y, en determinados casos, que lo adjunten a las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. El informe periódico y el informe de progreso/técnico se deben presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención.

PAGO O COBRO DEL SALDO

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, en casos justificados, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán transferir el 100 % de la subvención concedida en tramos de prefinanciación. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si según el informe final que el beneficiario debe presentar, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario son

inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

El pago final se emitirá en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se describen las modalidades de pago aplicables a cada acción.

PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro siguiente únicamente son de carácter informativo y no constituyen ninguna obligación jurídica para las agencias nacionales ni para la Agencia Ejecutiva. Asimismo, en lo relativo a las modalidades de pago presentadas a continuación, conviene señalar que se aplicarán de modo general. Sin embargo, dependiendo de la situación individual de la organización solicitante (por ejemplo, dependiendo de su capacidad financiera), podrán fijarse disposiciones alternativas en el convenio de subvención. En caso de insuficiencia de créditos de la UE para un ejercicio presupuestario dado, se podrá reducir el nivel del primer pago de prefinanciación.

		Plazos de los ciclos del proyecto			Formas de pago		
		Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final o solicitud de reembolso del saldo	N.º total de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	Porcentaje norma de la subvención proporcionado en las diferentes fases
Participación de jóvenes en actividades solidarias							
Sello de calidad		2 meses desde la fecha límite de presentación	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Proyectos voluntariado	de	3 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	Opcional	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad		6 meses desde la fecha límite de presentación	9 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la EACEA reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Proyectos solidarios		3 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la autoridad nacional reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %
Participación de jóvenes en actividades relacionadas con la ayuda humanitaria							

Sello de calidad	6 meses desde la fecha límite de presentación	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Voluntariado en el ámbito de la ayuda humanitaria	6 meses desde la fecha límite de presentación	9 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que la EACEA reciba el informe final	1	No	Prefinanciación: 80 % Saldo: 20 %

OTRAS DISPOSICIONES IMPORTANTES

VALORES DE LA UE, FALTA PROFESIONAL GRAVE Y CONFLICTO DE INTERESES

Los solicitantes deben ser conscientes de que, si se les concede la subvención, el convenio de subvención obliga a las partes implicadas a llevar a cabo el proyecto de conformidad con las normas éticas más estrictas y la legislación aplicable de la UE, internacional y nacional en materia de principios éticos. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán comprometerse a garantizar el respeto de los valores de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías). En caso de incumplimiento, la autoridad otorgante podrá reducir o recuperar la subvención y rescindir el convenio de subvención.

La incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo, o actividades similares contrarias a los valores en los que se fundamenta la Unión, consagrados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea¹³⁰, son inaceptables e incompatibles con los valores y objetivos del Programa, independientemente de que dichas acciones tengan lugar antes, durante o después de la ejecución del proyecto. De conformidad con el Reglamento Financiero de la UE, tal comportamiento puede ser motivo de exclusión de los fondos de la UE cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes¹³¹: Las entidades excluidas no pueden recibir fondos de la UE¹³².

Los solicitantes también deben tener en cuenta que, tras la concesión de la subvención y la firma del convenio de subvención, deberán tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conflicto de intereses en el que la imparcialidad y objetividad en la ejecución del Convenio puedan verse comprometidas por razones de vínculos familiares o afectivos, afinidades políticas o nacionales, interés económico o cualquier otro interés directo o indirecto. Por consiguiente, deberán notificar oficialmente a la autoridad otorgante, sin demora, toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y tomar de inmediato todas las medidas necesarias para corregir esta situación. La autoridad otorgante podrá verificar que estas medidas sean adecuadas y podrá exigir que se tomen medidas adicionales en un plazo determinado. La misma obligación de evitar todo conflicto de intereses se aplica a los subcontratistas.

En general, el proyecto debe ser ejecutado por las organizaciones participantes según lo descrito en su solicitud y de conformidad con las disposiciones del convenio de subvención, las condiciones de la convocatoria, las normas de calidad aplicables y todas las obligaciones legales aplicables en virtud del Derecho de la UE, internacional y nacional.

GARANTÍA FINANCIERA

Si la capacidad financiera se considera insuficiente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60 000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de la prefinanciación. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que un banco o entidad financiera se constituyan en garantes colaterales irrevocables o garantes principales de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en

¹³⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12012M002>.

¹³¹ Artículo 138, apartado 1, letra c), inciso vi), del Reglamento Financiero de la UE.

¹³² Para más detalles, véase la sección relativa a los criterios de exclusión.

un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hecho en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención. En el caso de que el pago del saldo adopte la forma de una recuperación, la garantía se liberará una vez que se notifique al beneficiario o se mantendrá explícitamente en vigor hasta que se efectúe el pago final, y si este adopta la forma de una recuperación, hasta tres meses después de que la nota de adeudo se haya notificado al beneficiario.

SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

En principio, se permite la subcontratación limitada de servicios, siempre que no cubra actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos del proyecto. Por regla general, las tareas realizadas por el coordinador en el marco del convenio de subvención no podrán subcontratarse¹³³. El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de actividades no esenciales, como determinados servicios técnicos que formen parte de las tareas de la acción y que requieran capacidades especializadas (en el ámbito jurídico, contable, fiscal, informático, de los recursos humanos, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los demás criterios descritos en el convenio de subvención, como la mejor relación calidad-precio y la ausencia de conflictos de intereses.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta que resulte económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, o, si resulta conveniente, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no existan conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 EUR, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva.

INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En consonancia con el principio de transparencia y los requisitos de publicidad *ex post*, se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las agencias nacionales información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse en cualquier otro medio adecuado, entre ellos el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- nombre y localidad del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- naturaleza y finalidad de la concesión.

¹³³ En el caso de los organismos públicos, los coordinadores pueden delegar algunas de sus tareas con arreglo al convenio de subvención en una entidad con «autorización para administrar».

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

En lo que respecta a los datos personales de las personas físicas, la información publicada se eliminará dos años después del fin del ejercicio presupuestario en el que se hayan concedido los fondos. Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que cuyo nombre coincide con los nombres de sus fundadores).

Las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con jóvenes que participen en actividades del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Los requisitos específicos relativos a la visibilidad del proyecto, la puesta en común de los resultados del proyecto y el impacto de este, así como la obligación de garantizar que se publicite cada proyecto subvencionado, se detallan en las convocatorias/acciones concretas y en los convenios de subvención.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, y al llevar a cabo las actividades para las que se utilice la subvención¹³⁴.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en la convocatoria y el convenio de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

VERIFICACIONES, AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO

La agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención.

Cuando se detecten problemas en un proyecto concreto o en relación con un participante determinado (por ejemplo, problemas de capacidad operativa o financiera), podrían requerir un seguimiento más estrecho y la adopción de las medidas descritas en el convenio de subvención. El objetivo de este seguimiento es ayudar a los beneficiarios a gestionar el riesgo para que no se materialice y el proyecto pueda finalizarse con éxito. La autoridad otorgante también podrá comprobar los registros legales de los beneficiarios a efectos de las evaluaciones periódicas de las cantidades fijas, los costes unitarios o la financiación a tipo fijo. El beneficiario se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas que demuestren que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan conferido mandato podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento durante un período de hasta cinco años (tres años en el caso de subvenciones que no superen los 60 000 EUR). Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese período los registros, documentos justificativos originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

En el convenio de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS

La evaluación de riesgos es una parte fundamental de la gestión de las subvenciones de la UE, ya que contribuye a salvaguardar los fondos públicos, mejorar el éxito de los proyectos y fomentar la rendición de cuentas y la transparencia. Es un componente fundamental tanto del proceso de solicitud como de la gestión de los proyectos financiados por la UE, y contribuye a garantizar que los fondos se asignen y utilicen de manera eficaz, eficiente y

¹³⁴ Las directrices de identidad visual del Cuerpo Europeo de Solidaridad están disponibles en: https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/communication_es

conforme a las políticas y reglamentos pertinentes.

A menudo, los solicitantes deben detectar y mitigar riesgos al preparar sus solicitudes. También es un aspecto pertinente en la fase de selección de los proyectos. El Reglamento Financiero de la UE permite al ordenador en varios casos eximir de una obligación o solicitar documentos adicionales a un solicitante sobre la base de su evaluación de riesgos. Algunas acciones también exigen que los solicitantes presenten un plan de gestión de riesgos y, en tal caso, el propio plan forma parte de la evaluación del proyecto. Por último, el seguimiento de los riesgos relacionados con el beneficiario y el proyecto tiene lugar durante la ejecución del proyecto a través de controles, revisiones, seguimiento reforzado, auditorías o investigaciones realizadas en el marco de un convenio de subvención concreto.

COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN COHERENTE DEL PROGRAMA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO POR LA COMISIÓN, LA EACEA Y LAS AGENCIAS NACIONALES

Con el fin de garantizar una ejecución coherente del programa en todos los países participantes¹³⁵ y la protección de los intereses financieros de la UE¹³⁶, la información relativa al solicitante, la solicitud, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y exclusión y las correspondientes evaluaciones de la capacidad operativa y financiera, así como otra información pertinente, incluidos los proyectos financiados previamente, y, en caso de que se conceda la subvención, la información relativa a la ejecución del proyecto y su seguimiento reforzado pueden ponerse a disposición de las personas autorizadas de la Comisión Europea, la EACEA y las agencias nacionales en el contexto de la selección y la adjudicación, la prevención de la doble financiación, el seguimiento y otros casos en el marco de los controles de supervisión y primarios con arreglo al Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Todo acceso a la información está sujeto a las normas del aviso de protección de datos personales que se especifican a continuación.

En cuanto a la EACEA, podrá accederse a los datos a través del Portal de Financiación y Licitaciones, de conformidad con las declaraciones de confidencialidad aplicables¹³⁷. El intercambio de información entre la EACEA y las agencias nacionales deberá cumplir las disposiciones de los memorandos de entendimiento firmados entre ellas.

PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN

La Comisión adoptará las medidas adecuadas para garantizar que, cuando se realicen los proyectos financiados en el marco del Reglamento sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad, los intereses financieros de la Unión queden protegidos mediante la aplicación de medidas preventivas contra el fraude, la corrupción y cualesquiera otras actividades ilegales, mediante controles efectivos y, si se detectan irregularidades, mediante la recuperación de las cantidades abonadas indebidamente y, cuando proceda, la imposición de sanciones administrativas y financieras efectivas, proporcionadas y disuasorias. Esto incluye la realización de controles de supervisión en relación con las acciones y actividades del Programa gestionadas por las agencias nacionales, el establecimiento de los requisitos mínimos para los controles llevados a cabo por las agencias nacionales y los organismos de auditoría independientes, el tratamiento de datos como se describe a continuación, y la estrecha cooperación con las agencias nacionales responsables de los controles primarios de los beneficiarios de las subvenciones¹³⁸.

Los solicitantes de subvenciones deben ser conscientes de que toda persona o entidad que reciba fondos de la Unión debe cooperar plenamente en la defensa de los intereses financieros de la Unión y conceder, como condición para recibir los fondos, los derechos y el acceso necesarios para que el ordenador competente, la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, la OLAF, el Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, las autoridades nacionales

¹³⁵ Véase el artículo 128 del Reglamento Financiero de la UE, así como el artículo 24 y el artículo 29, apartado 4, del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

¹³⁶ Véase, en particular, el artículo 194 del Reglamento Financiero de la UE, relativo a la prohibición de la doble financiación.

¹³⁷ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/privacy-statement_en.pdf.

¹³⁸ Artículo 27 del Reglamento sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

competentes ejerzan plenamente sus competencias respectivas¹³⁹.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la agencia nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos.
- En segundo lugar, y solo en los casos en los que no se aplique el Reglamento (UE) 2018/1725, el Reglamento General de Protección de Datos [RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo], o la legislación nacional en materia de protección de datos en los casos en los que no se aplique el RGPD (países no pertenecientes a la UE).

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención, de conformidad con la Guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del Programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la instancia especializada en irregularidades financieras, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la Fiscalía Europea, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, en el sitio web de la Comisión se puede consultar un aviso de privacidad que incluye información de contacto para cualquier consulta sobre el tratamiento de los datos personales.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/erasmus-and-data-protection>

En el caso de las acciones gestionadas por la EACEA:

https://ec.europa.eu/research/participants/data/support/legal_notice/h2020-ssps-grants-sedia_en.pdf.

En el marco de las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad gestionadas por las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes y, si son entidades jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o a las personas físicas o jurídicas que asuman responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante, de que el ordenador de pagos de la Agencia puede registrar en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) sus datos personales (denominación, apellido y nombre si se trata de personas físicas; dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, si se trata de personas jurídicas), en el caso de que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 (Reglamento Financiero de la UE).

¹³⁹ Artículo 129 del Reglamento Financiero.

LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Una licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Existen distintas licencias abiertas en función del nivel de permisos concedidos o limitaciones impuestas, y los beneficiarios son libres de escoger la licencia específica que se aplicará a su trabajo. Cada recurso que se produzca deberá estar asociado a una licencia abierta.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen. El único requisito que han de cumplir los beneficiarios de una subvención consiste en brindar acceso libre a los recursos educativos (u otros documentos y materiales producidos por el proyecto) mediante licencias abiertas. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos permitir ejercer el derecho de uso y, a ser posible, deberán permitir también el ejercicio del derecho de uso compartido y adaptación. Los beneficiarios también podrán comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

ANEXO I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acompañante	Adulto de dieciocho años o más que acompaña a los participantes con menos oportunidades (en particular a los participantes con discapacidad) en una actividad, con el fin de garantizar su seguridad y ofrecer apoyo y asistencia adicional, así como para ayudar en el aprendizaje efectivo del participante durante la experiencia.
Actividad	Conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad se caracteriza por tener la misma ubicación, calendario y ámbito de aplicación.
Actividad a nivel nacional	Actividad que tiene lugar en el mismo país en el que el participante reside legalmente.
Actividad de ayuda humanitaria	Actividad que respalda operaciones de ayuda humanitaria en terceros países, después de una crisis, pero también a largo plazo, que está destinada a proporcionar ayuda en función de las necesidades para proteger vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana frente a crisis causadas por el ser humano o catástrofes naturales; y que incluye asistencia, operaciones de socorro y protección en situaciones de crisis humanitarias en curso o después de estas, medidas de apoyo para garantizar el acceso a las personas necesitadas y facilitar el libre flujo de la ayuda, y acciones destinadas a reforzar la preparación ante catástrofes y la reducción de los riesgos de catástrofes, a vincular la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y a contribuir a reforzar la resiliencia y la capacidad de las comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes para hacer frente a las crisis y recuperarse tras ellas.
Actividad solidaria	Actividad inclusiva de gran calidad que aborda desafíos sociales importantes, que toma la forma de actividades de voluntariado, un proyecto solidario o una actividad de creación de redes en diversos ámbitos, entre otros, el ámbito de la ayuda humanitaria, y que se desarrolla en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Actividad transfronteriza	Actividad que tiene lugar en un país diferente de aquel en el que el participante reside legalmente.
Aprendizaje informal	Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiz.
Aprendizaje no formal	Aprendizaje que tiene lugar a través de actividades programadas para las que se proporciona algún tipo de apoyo, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
Autoridad Nacional	Una autoridad encargada, a nivel nacional, de hacer un seguimiento y supervisar la gestión del Programa en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más autoridades nacionales.

Beneficiario	Una persona física o una entidad con o sin personalidad jurídica con la que se haya firmado un convenio de subvención. Cuando haya varios beneficiarios (en acuerdos multibeneficiarios), también pueden denominarse «cobeneficiarios». El convenio de subvención puede firmarse directamente o mediante un formulario o mandato de adhesión.
Candidato inscrito	Persona de entre diecisiete y treinta y cinco años de edad que se ha inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad para manifestar su interés en participar en una actividad solidaria, pero que aún no está participando en una actividad solidaria.
Certificado de participación	En el contexto del Cuerpo Europeo de Solidaridad, documento expedido a toda persona que haya completado una actividad de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje de quien ha participado en la actividad.
Cofinanciación	Principio por el cual una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.
Competencias clave	Conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa, tal y como prevé la Recomendación 2018/C 189/01 del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
Consorcio	Dos o más organizaciones participantes que se unen para preparar y presentar una propuesta, así como para ejecutar y hacer un seguimiento de un proyecto. El contrato será firmado por todas las organizaciones participantes, o por una de ellas debidamente autorizada por las demás.
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) o en los sitios web / portales pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.
Coordinador	Organización participante que solicita una subvención en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas. Además de ser un beneficiario, el coordinador tiene obligaciones especiales según lo previsto en el convenio de subvención.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado.
Desplazamiento ecológico	Viajes que utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante al menos la mitad del viaje de ida y vuelta, como el autobús, el tren, la bicicleta o el coche compartido. Los viajes en barco se considerarán desplazamientos ecológicos si se combinan con otros medios de transporte de bajas emisiones.

Ente jurídico	Una persona física o jurídica constituida y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, del Derecho de la Unión o del Derecho internacional, dotada de personalidad jurídica y que, actuando en nombre propio, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o bien una entidad que carezca de personalidad jurídica como tal como prevé el artículo 200, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero de la UE.
Entidad afiliada	Pueden considerarse entidades afiliadas (de conformidad con el artículo 190 del Reglamento Financiero de la UE): — las entidades que conformen el beneficiario único ; — las entidades que cumplan los criterios de subvencionabilidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 138, apartado 1, ni en el artículo 143, apartado 1, y que tengan un vínculo con el beneficiario, en particular un vínculo jurídico o de capital, que no esté limitado al proyecto ni se haya creado exclusivamente para su ejecución. Cuando varias entidades cumplan los criterios para la adjudicación de una subvención y juntas formen una entidad, esa entidad podrá ser tratada como beneficiario único, también si la entidad se ha creado específicamente para ejecutar el proyecto financiado por la subvención. Salvo disposición en contrario en la convocatoria de propuestas, las entidades afiliadas a un beneficiario podrán participar en la ejecución del proyecto, siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) que las entidades en cuestión estén identificadas en el convenio de subvención; b) que las entidades en cuestión cumplan las normas aplicables al beneficiario en virtud del convenio de subvención por lo que respecta a: i) la subvencionabilidad de los gastos o las condiciones que activan el pago, ii) las facultades de la Comisión, la OLAF y el Tribunal de Cuentas para llevar a cabo comprobaciones y auditorías. Los gastos efectuados por tales entidades podrán aceptarse como gastos subvencionables realmente efectuados o cubrirse mediante sumas a tanto alzado, costes unitarios y financiación a tipo fijo.
Error material	Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra.
Establecido	Se considera que una organización u organismo está establecido en el lugar a cuya jurisdicción está sujeto a efectos jurídicos y fiscales. Normalmente esto se determina sobre la base del cumplimiento de determinadas condiciones nacionales que le permiten ser formalmente reconocido por sus autoridades nacionales. En el caso de grupos de jóvenes, se considera que la residencia legal y fiscal de su representante legal (su centro de interés¹⁴⁰) tiene efectos equivalentes a los fines de admisibilidad para una subvención del Cuerpo Europeo de Solidaridad. No se aceptarán a tal efecto las residencias y permisos secundarios.

¹⁴⁰ En caso de duda, véase el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 987/2009, relativo a los elementos necesarios para la determinación de la residencia.

Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa	Países de la UE y terceros países que han establecido una agencia nacional que participa plenamente en el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La lista de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?». Los terceros países asociados al programa han firmado un acuerdo con la Unión de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Estrategia para la Juventud	La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 establece un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, sobre la base de la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes». A través del ámbito principal «involucrar», la Estrategia de la UE para la Juventud aspira a una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de los jóvenes. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. https://europa.eu/youth/strategy_es
EU Academy	Se trata de un centro en línea propiedad de la UE que contiene conocimientos de primera mano, recursos educativos de alta calidad e información valiosa producidos directamente por las instituciones de la UE, para personas cuyo trabajo está relacionado con su ámbito de acción. El objetivo es facilitar la comprensión fácil y fluida y la aplicación satisfactoria de las políticas de la UE por parte de dichas personas en un amplio abanico de ámbitos. La misión de EU Academy es proporcionar un entorno de aprendizaje moderno y atractivo que pueda fomentar y mejorar la calidad de la aplicación del conocimiento sobre asuntos de la UE de manera sencilla, inteligente e inspiradora.
Europass	La plataforma en línea Europass, una acción de la Agenda de Capacidades Europea, proporciona a personas y organizaciones herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje. La plataforma Europass ofrece asimismo herramientas y programas informáticos en apoyo a las credenciales firmadas digitalmente, como se anuncia en el Plan de Acción de Educación Digital. La plataforma está interconectada con las fuentes nacionales de datos sobre oportunidades de aprendizaje y con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones.
EuroPeers	EuroPeers son gente joven que han adquirido experiencia europea a través de los programas de juventud de la UE y quieren compartirla con sus iguales. Son embajadores del programa de juventud Erasmus+, del Cuerpo Europeo de Solidaridad y de otros programas nacionales que ayudan a las personas jóvenes a desplazarse por Europa para trabajar y aprender. EuroPeers organiza sus propios eventos o recibe invitaciones para dar charlas en centros de enseñanza, servicios sociales para menores y centros culturales, siempre con carácter voluntario.
Formación general en línea	Conjunto de módulos de formación para los candidatos y participantes inscritos seleccionados para una actividad que se ofrece en la plataforma EU Academy, a la cual se puede acceder a través del portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Fuerza mayor	Cualquier situación o acontecimiento que impida a las organizaciones y personas cumplir sus obligaciones en la ejecución de las actividades del proyecto. Esta situación o acontecimiento debe ser una situación imprevisible, excepcional y ajena al control de las partes. La fuerza mayor no puede ser imputable a un error o negligencia de las organizaciones u otros participantes implicados en el proyecto, sino que debe demostrarse inevitable a pesar de que se actúe con toda la debida diligencia necesaria. Para la definición y las condiciones exactas, los beneficiarios de las subvenciones deben remitirse a su convenio de subvención.
Grupo de jóvenes	Un grupo formado por al menos cinco jóvenes (de entre 18 y 30 años) que carece de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre que el representante del grupo posea la capacidad jurídica necesaria para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. El grupo debe registrarse y validarse en el sistema de registro de organizaciones (ORS). A efectos de registro, la formación del grupo debe demostrarse mediante un formulario de inscripción firmado por los miembros del grupo. Las firmas del formulario de inscripción pueden tener que estar autenticadas oficialmente, si así lo exige la autoridad otorgante, para garantizar la seguridad jurídica. Los grupos existentes que ya estén registrados en el ORS también deben cargar el acuerdo firmado en su perfil para poder presentar su candidatura como grupo informal de jóvenes para las acciones de la convocatoria de 2026 y siguientes. A efectos de simplificación, se consideran personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) en la presente Guía y se ajustan a la noción de organización participante para las acciones en las que participan.
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión.
Lugar	El lugar físico en el que se desarrolla una actividad.
Metas de la Juventud	Las Metas de la Juventud Europea se elaboraron en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud. Estas metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que existen. https://europa.eu/youth/strategy_es
Miembro asociado	Organización participante que contribuye a la ejecución de tareas o actividades específicas de un proyecto, o que apoya la promoción y la sostenibilidad de este, pero que desde el punto de vista de los aspectos relacionados con la gestión contractual no se considera beneficiaria y no recibe financiación del Programa en el marco del proyecto (no tiene derecho a cobrar gastos ni a reclamar contribuciones). No se tienen en cuenta a efectos de admisibilidad y no necesitan validar su PIC.
Miembro del grupo informal que ejecuta un proyecto	En los proyectos solidarios, los jóvenes que ejecutan el proyecto se denominan miembros del grupo.
Organismo nacional	Un organismo encargado de gestionar la ejecución del Programa a nivel nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más agencias nacionales.
Organización asociada	En las acciones gestionadas por agencias nacionales, una organización involucrada en un proyecto, pero que no desempeña el papel de solicitante.

Organización de acogida	La organización que abarca el abanico completo de actividades relacionadas con la acogida de un participante del Cuerpo Europeo de Solidaridad, inclusive desarrollar los programas de actividades de los jóvenes y ofrecer orientación y apoyo al participante durante todas las fases, según proceda.
Organización de nueva incorporación	Toda organización participante que no haya recibido previamente apoyo en cualquier tipo de acción a la que el Cuerpo preste apoyo.
Organización internacional	Organizaciones creadas por acuerdos internacionales y las agencias creadas por dichas organizaciones, conforme a lo especificado en el artículo 159 del Reglamento Financiero de la UE. Las organizaciones siguientes se asimilan a organizaciones internacionales: el Comité Internacional de la Cruz Roja; la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
Organización participante	Toda organización o grupo de jóvenes implicados en la ejecución de un proyecto del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes, socios o miembros asociados.
Orientador	Persona de referencia que no es miembro del grupo y que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de un proyecto de solidaridad.
Participante	Joven inscrito en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad, que está plenamente implicado en un proyecto y que puede recibir financiación de la Unión Europea destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia).
Participante con menos oportunidades	Persona que por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se enfrenta a diversos obstáculos en comparación con sus homólogos.
Plazo de solicitud	Fecha límite para presentar la solicitud a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para que se considere admisible.
Proyecto	Conjunto coherente de actividades diseñadas y organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
Red Europea de Solidaridad (EuSN)	La Red Europea de Solidaridad (EuSN) es una comunidad joven que se remonta a la primavera de 2019. Sus integrantes están unidos por la meta común de crear una red europea en la que todos trabajen para mejorar la experiencia de quienes participan en el Cuerpo.

Representante designado de la entidad jurídica (LEAR)	En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, en paralelo a la validación de una organización en el registro de participantes, su representante o representantes legales deben nombrar un representante designado de la entidad jurídica (LEAR, por sus siglas en inglés). Las funciones del LEAR son esenciales; una vez que la Comisión valide su nombramiento, el LEAR estará autorizado a: ▪ gestionar la información jurídica y financiera sobre la organización; ▪ gestionar los derechos de acceso de las miembros de la organización (pero no a nivel de proyecto); ▪ nombrar representantes de la organización para firmar electrónicamente convenios de subvención («signatarios legales», LSIGN) o estados financieros («signatarios financieros», FSIGN) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se detallan todos los pasos del proceso de validación de un LEAR.
Resultados del aprendizaje	Expresión de lo que un participante sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, capacidades y competencia.
Sello de calidad	Procedimiento que garantiza que las organizaciones que deseen tener un acceso simplificado a la financiación en el marco de una acción del Cuerpo Europeo de Solidaridad cumplan una serie de criterios y requisitos mínimos. Dependiendo del tipo de organización o del país en el que esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo el sello de calidad será la Agencia Ejecutiva, una agencia nacional o un centro de recursos SALTO. La concesión de un sello de calidad representa la primera fase de un procedimiento de presentación de solicitudes en dos fases para determinadas subvenciones y no implica la concesión inmediata de financiación en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Solicitante	Persona física o entidad con o sin personalidad jurídica que haya presentado una solicitud en un procedimiento de concesión de una subvención, incluida cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes. La solicitud puede presentarse individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, el solicitante será también el coordinador. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva (EACEA), los solicitantes son las entidades que pasarán a ser beneficiarias y entidades afiliadas en el convenio de subvención si su solicitud es financiada.
Tarjeta sanitaria europea (TSE)	Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a la asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Para más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla, véase: http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es.

Terceros países no asociados al Programa	Los terceros países no asociados al Programa son países que no han firmado un acuerdo con la Unión de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad. De conformidad con el artículo 14 de dicho Reglamento, en casos debidamente justificados en interés de la Unión, las acciones a que se refiere el artículo 5 y el voluntariado a que se refiere el artículo 7 del Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad también podrán estar abiertos a la participación de entidades jurídicas de terceros países no asociados al Programa. No existe ninguna agencia nacional en estos países. La lista de terceros países no asociados al programa cuyas entidades jurídicas pueden presentar una solicitud en la convocatoria figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad?». La decisión de conceder una subvención a dichas entidades la toma el ordenador caso por caso, teniendo en cuenta la justificación del interés de la Unión.
Ubicación	Lugar en el que se organizan las actividades de voluntariado para un número específico de voluntarios. Una ubicación no debe tener personalidad jurídica distinta de la organización de acogida. Por defecto, la dirección principal de la organización de acogida se considera una primera ubicación, pero las organizaciones pueden declarar y acoger voluntarios en más de una ubicación.
Validación del aprendizaje no formal e informal	Procedimiento por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con un valor de referencia pertinente. Consta de cuatro fases distintas: ▪ determinación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona; ▪ documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona); ▪ evaluación formal de estas experiencias; ▪ certificación de los resultados de la evaluación que puede traducirse en una cualificación completa o parcial.
Visita preparatoria	Visita de planificación al país de acogida antes del inicio de la actividad de voluntariado. La finalidad de la visita es preparar y garantizar una alta calidad de las actividades, fomentar la confianza, la comprensión y una asociación sólida entre las organizaciones y los participantes implicados.
Voluntariado de corta duración	Participación en actividades de voluntariado que duren hasta cincuenta y nueve días, excluidos los días de viaje.
Voluntariado de larga duración	Participación en actividades de voluntariado de una duración igual o superior a sesenta días, excluidos los días de viaje.
Youthpass	Herramienta europea para mejorar el reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los participantes de proyectos que reciben apoyo del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Youthpass consiste en: a) certificados que pueden obtener los participantes, y b) un proceso definido que anima a jóvenes y organizaciones a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje de un proyecto. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.

ANEXO II. PARTICIPACIONES

MÚLTIPLES

El cuadro que figura a continuación ofrece una visión de conjunto de las posibles combinaciones de actividades disponibles para los participantes. La columna 1 (en gris) se refiere a la primera actividad realizada por un participante y las otras columnas a las actividades siguientes. Las normas de admisibilidad para cada tipo de actividad se describen en la sección correspondiente de la presente guía.

El tiempo total dedicado por un joven a actividades de voluntariado del Cuerpo Europeo de Solidaridad no debe exceder de doce meses y las actividades realizadas no deben solaparse. Las actividades realizadas en el marco del voluntariado Erasmus+ / Servicio Voluntario Europeo contarán en el total de doce meses permitidos. Los proyectos solidarios no están incluidos en el plazo de doce meses.

Actividad realizada	Voluntariado individual (transfronterizo o a nivel nacional) de corta duración	Voluntariado o en equipo (incluido el voluntariado o en equipo en ámbitos de alta prioridad)	Voluntariado transfronterizo individual de larga duración	Voluntariado o individual a nivel nacional de larga duración	Proyecto solidario	Voluntariado individual en el ámbito de la ayuda humanitaria	Voluntariado en equipo en el ámbito de la ayuda humanitaria
Voluntariado transfronterizo individual de larga duración	✓	✓	X (excepción: una segunda actividad para jóvenes con menos oportunidades o en casos debidamente justificados)	✓	✓	✓	✓
Voluntariado individual (transfronterizo o a nivel nacional) de corta duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Voluntariado en equipo (incluido el voluntariado en equipo en ámbitos de alta prioridad)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Voluntariado individual a nivel nacional de larga duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Proyecto solidario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Voluntariado individual en el ámbito de la ayuda humanitaria	✓	✓	X (excepción: una segunda actividad para jóvenes con menos oportunidades o en casos debidamente justificados)	✓	✓	X	✓
Voluntariado en equipo en el ámbito de la ayuda humanitaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ANEXO III. DATOS DE CONTACTO

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)

https://youth.europa.eu/solidarity_es

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)

https://www.eacea.ec.europa.eu/grants/2021-2027/european-solidarity-corps_es

Agencias nacionales

https://youth.europa.eu/solidarity/organisations/contact-national-agencies_es